OBRA:

“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO.”

UBICACIÓN:
Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2025

SEPTIEMBRE DE 2025

ÍNDICE PBC

MEMORIA DESCRIPTIVA 4
I. Descripción General de la Contratación a Realizar 5
II. Ubicación Geográfica 6
III. Esquema de Emplazamiento 6
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 7
I. Pliego General de Bases y Condiciones 8
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 9
I. Datos de la Contratación 10
ARTÍCULO N°1: **OBJETO DEL PLIEGO** 10
ARTÍCULO N°2: **NORMATIVA APLICABLE** 10
ARTÍCULO N°3: **DENOMINACIONES** 11
ARTÍCULO N°4: **PRESUPUESTO OFICIAL** 12
ARTÍCULO N°5: **RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO** 12
ARTÍCULO N°6: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** 13
ARTÍCULO N°7: **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** 13
ARTÍCULO N°8: **ADQUISICIÓN DE PLIEGO** 13
ARTÍCULO N°9: **CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES** 13
ARTÍCULO N°10: **PROPONENTES** 14
II. Presentación de la Propuesta 15
ARTÍCULO N°11: **ACEPTACIÓN DE PLIEGO** 15
ARTÍCULO N°12: **CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA** 16
ARTÍCULO N°13: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** 17
ARTÍCULO N°14: **CONTENIDO DEL SOBRE 1** 19
ARTÍCULO N°15: **CONTENIDO DEL SOBRE 2** 25
ARTÍCULO N°16: **GARANTÍA DE LA OFERTA** 26
ARTÍCULO N°17: **TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** 29
III. Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato 29
ARTÍCULO N°18: **APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.** 29
ARTÍCULO N°19: **DISPONIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS** 31
ARTÍCULO N°20: **IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS** 31
ARTÍCULO N°21: **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** 32
ARTÍCULO N°22: **ADJUDICACIÓN** 34
ARTÍCULO N°23: **IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** 35
ARTÍCULO N°24: **FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO** 35
IV. Acciones Previas al Inicio de Obra 36
ARTÍCULO N°25: **TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA** 36
ARTÍCULO N°26: **SEGUROS** 37
ARTÍCULO N°27: **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** 40
ARTÍCULO N°28: **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** 41
ARTÍCULO N°29: **IMPACTO AMBIENTAL** 44
ARTÍCULO N°30: **REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA** 45
ARTÍCULO N°31: **INSPECCIÓN DE OBRA** 46
V. Ejecución de la Obra 47
ARTÍCULO N°32: **SUBCONTRATOS** 47

ARTÍCULO N°33: **RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA** 48
ARTÍCULO N°34: **VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD** 51
ARTÍCULO N°35: **LIBROS DE OBRA** 51
ARTÍCULO N°36: **INFORME DE MEDICIÓN MENSUAL DE OBRA** 52
ARTÍCULO N°37: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** 53
ARTÍCULO N°38: **IMPREVISTOS** 53
VI. Pagos y Retenciones 54
ARTÍCULO N°39: **MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LA CERTIFICACIÓN** 54
ARTÍCULO N°40: **ANTICIPO FINANCIERO** 54
ARTÍCULO N°41: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** 54
ARTÍCULO N°42: **MULTAS** 54
ARTÍCULO N°43: **RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS** 58
ARTÍCULO N°44: **RESCISIÓN DEL CONTRATO** 59
VII. Recepción de la Obra 59
ARTÍCULO N°45: **VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS** 59
ARTÍCULO N°46: **TRABAJOS RECHAZADOS** 59
ARTÍCULO N°47: **RECEPCIÓN PROVISIONAL PARCIAL Y DEFINITIVA TOTAL DE OBRA** 60
ARTÍCULO N°48: **PLAZO DE GARANTÍA** 60
ARTÍCULO N°49: **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS** 60
VIII. Depósito 61
ARTÍCULO N°50: **DEPÓSITO** 61
IX. Gastos Operativos 62
ARTÍCULO N°51: **GASTOS OPERATIVOS** 62
X. Equipos e Insumos 62
ARTÍCULO N°52: **EQUIPOS E INSUMOS** 62
XI. Capacitaciones 62
ARTÍCULO N°53: **CAPACITACIONES** 62
FORMULARIO Nº1 65
FORMULARIO Nº2 66
FORMULARIO Nº3 67
FORMULARIO N°4 68
FORMULARIO Nº5 69
FORMULARIO Nº6 70
FORMULARIO Nº7 71
FORMULARIO Nº8 72
PLANILLAS MODELO: 73
FORMULARIO N°9: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 73
FORMULARIO Nº10: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS 76
FORMULARIO Nº11: PLANILLA DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES 77
FORMULARIO Nº13: AVANCE DE OBRA PORCENTUAL 80

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. Descripción General de la Contratación a Realizar

La presente Licitación Pública establece las bases administrativas, legales y técnicas para lograr un pleno aprovechamiento por parte de la comunidad de la Plaza del Bicentenario, los espacios verdes del Teatro del Bicentenario y Centro Cívico. Por lo que es objetivo primordial y por lo tanto, obligación de la empresa adjudicada, trabajar para conservar, mantener y mejorar las condiciones y el estado de estos espacios en general, además de contribuir al embellecimiento y mejorar el valor botánico, climático y paisajístico de la Ciudad de San Juan.

Las superficies sujetas al mantenimiento son 22.258,50m^2 de la Plaza del Bicentenario, 14.918,15m^2 del Teatro del Bicentenario y 21.188,95m^2 del Centro Cívico, sumando un total de 5,83Ha.

La contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento y conservación explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Dichas labores comprenden siega de la carpeta verde, resiembra, fertilización, mantenimiento de canteros, compra y reposición de especies ornamentales, podas, erradicaciones, control de plagas y enfermedades, riego, mantenimiento del sistema eléctrico y del equipamiento y mobiliario en general y demás actividades contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Personal de la Inspección de la Dirección de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

El mantenimiento deberá realizarse con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional Ing. Agrónomo con experiencia comprobable en mantenimiento de espacios verdes y sistemas de riego presurizado. Deberá ser el encargado de indicar tipos de poda, productos químicos a utilizar, dosis, formas de aplicación, fertilizantes, momentos de aplicación, resiembra, etc. Por otra parte, el encargado del personal deberá supervisar la correcta ejecución de las tareas y estar presente en todo momento durante la ejecución de las mismas. En tal sentido la empresa también será la encargada de proveer materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en la Ley de Higiene, Salud y Seguridad del personal.

Durante el plazo que dure la contratación, la empresa deberá estar en comunicación permanente con el inspector de la Dirección de Espacios Verdes y dar solución frente a cualquier eventualidad que ocurra. Se deberá prestar especial atención ante eventos climáticos adversos (vientos, lluvias importantes

y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc. Ante un hecho de estas características el personal de la empresa deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados.

Es de suma importancia una correcta organización y priorización de las tareas, para lograr el pleno lucimiento y correcto mantenimiento de estos espacios. El Presupuesto para los trabajos encomendados, al mes de Septiembre del 2025, asciende a la suma de UN MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 98/100 ($1.803.126.977,98) IVA incluido (21%). El plazo de ejecución será de SEISCIENTOS SETENTA (670) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

II. Ubicación Geográfica

- **Plaza del Bicentenario**
 Predio comprendido entre Av. Ig. de la Roza, Av. España, calle de cortesía interna y calle Las Heras - Depto. Capital.

- **Teatro del Bicentenario**
 Predio comprendido entre calle de cortesía interna, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras - Depto. Capital.

- **Centro Cívico**
 Predio comprendido entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Ignacio de la Roza y calle Las Heras - Depto. Capital.

III. Esquema de Emplazamiento

Los predios están comprendido en el cuadrante delimitado entre Av. Libertador Gral. San Martín al Norte, Av. España al Este, Av. Córdoba al Sur y calle Las Heras al Oeste en el Departamento Capital.



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

I. Pliego General de Bases y Condiciones

Se adopta como Pliego de Bases y Condiciones Generales para la presente Licitación Pública, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas”, aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734, y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

I. Datos de la Contratación

ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, estableciendo las condiciones particulares que regirán el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: **"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO".**

ARTÍCULO N°2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N° 00009-2024 (Montos máximos para la contratación de obras).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73. Pliego General Único de Bases y Condiciones.
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- (Ley de Procedimiento Administrativo)
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley Procedimiento Administrativo)
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución conjunta 003CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución Nº 70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023 (Nuevo Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley Nacional Nº19.587- Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley Nacional Nº24.557/95- Ley De Riesgos del Trabajo.
- Ley Nacional Nº27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N°351/79, Decreto Nacional Nº1338/96; Resolución 299/11, como así también

toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

- Ley Provincial Nº504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley Provincial Nº522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario Nº1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de la obra.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523-OSP-72.

ARTÍCULO N°3: **DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

- **ADMINISTRACIÓN:** Dirección de Espacios Verdes.
- **AUTORIDAD COMPETENTE - COMITENTE:** La Administración del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.
- **INTERESADO:** Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.
- **PROPONENTE u OFERENTE:** Persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- **ADJUDICATARIO:** El Proponente a quien se le acepta la oferta, y se lo notifica de ello fehacientemente.
- **CONTRATISTA:** El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.
- **SUBCONTRATISTA:** Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.
- **INSPECTOR:** El representante de la Administración, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

- **REPRESENTANTE TÉCNICO:** El representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.
- **COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD:** El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.
- **RESPONSABLE AMBIENTAL:** El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.
- **PROPUESTA:** Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos correspondientes al mes en el que se realiza el Acto de Apertura de sobres.
- **DÍAS:** Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº128-A y Decreto Reglamentario.
- **PLIEGO:** El conjunto de la documentación constituida por:
 - Memoria Técnico-Descriptiva.
 - Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
 - Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
 - Presupuesto Oficial.
 - Formularios tipos.
 - Anexos gráficos.
 - Circulares aclaratorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por el invitado.

ARTÍCULO N°4: **PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial para los trabajos encomendados al mes de Septiembre de 2025, asciende a la Suma Total de Pesos **un mil ochocientos tres millones ciento veintiséis mil novecientos setenta y siete con 98/100 ($1.803.126.977,98)** IVA incluido.

Los Oferentes deberán cotizar con precios básicos correspondientes al mes en el que se realiza el Acto de Apertura de sobres.

ARTÍCULO N°5: **RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO**

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios del Comitente. La correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A, y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia o la Tesorería Jurisdiccional del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía según corresponda.

ARTÍCULO N°6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de **Ajuste Alzado por Precio Global.**

ARTÍCULO N°7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **Seiscientos setenta (670) días corridos** y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que se oficiará dentro de los Cinco (05) días hábiles administrativos posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato de Obra correspondiente.

ARTÍCULO N°8: ADQUISICIÓN DE PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo de forma gratuita.

Para consulta de Pliego y notificaciones se debe visualizar frecuentemente el link del gobierno provincial www.sanjuan.gov.ar. Además, se compartirá un link, en la misma publicación oficial, donde se alojarán todos los archivos gráficos en formato pdf.

ARTÍCULO N°9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: **dev.areas.adm@gmail.com**

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link www.sanjuan.gov.ar, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles administrativos antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO N°10: **PROPONENTES**

Los Proponentes podrán ser Empresas Provinciales o Nacionales.

Las Empresas Constructoras Provinciales podrán presentarse en forma individual o en Uniones Transitorias que cumplan con las condiciones de este Pliego.

La participación de Empresas Constructoras Nacionales sólo se admitirá en U.T. con Empresas Constructoras Provinciales, siempre que estas últimas no tengan menos del 40% de participación en la misma.

Se entenderá por “Empresa Constructora Provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas Empresas Constructoras que tengan domicilio real y constituido legalmente en la Provincia de San Juan.

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en dicho proceso licitatorio, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de U.T., constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la Ley 22.903, que modificó la Ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. Al menos una de las empresas participantes debe ser constituida en la Provincia de San Juan.

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo se deberá indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa U.T., el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T. la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de exclusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicarse el Contrato.

d) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del Contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Así mismo, deberá denunciar el Representante de la U.T., quien acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II. Presentación de la Propuesta

ARTÍCULO N°11: **ACEPTACIÓN DE PLIEGO**

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº2, como así también los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes, Leyes Laborales e Impositivas,

Tasas e Impuestos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación y otros, vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo, aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada.

Ver Anexo: **Formulario N°2** (pág.68)

ARTÍCULO N°12: **CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Ver Anexo: **Formulario N°2** (pág. 68)

ARTÍCULO N°13: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación se admitirá hasta el día indicado en el llamado a Licitación y hasta media hora antes del Acto de Apertura de los Sobres, en Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, 4º Piso, Núcleo 01, Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, donde se extenderá recibo contra entrega del sobre presentado. La documentación que llegue después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará el rechazo y la aplicación de las penalidades que en cada caso se establezcan.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

A. Se presentarán un sobre bajo la denominación “Sobre 1” y un “Sobre 2”, todos cerrados. Este último estará contenido en el “Sobre 1”.

B. El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº14.

C. El “Sobre 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº15.

D. Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

E. En el "Sobre 1" y en el "Sobre 2" se debe presentar toda la documentación original impresa y una copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y duplicado deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia" o "duplicado".

F. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

G. La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

H. Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca.

I. Los precios se escribirán en números y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

J. Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellados por el proponente.

K. Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los Pendrives, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

L. Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante un archivo Excel con la denominación "DEV_PB-TB-CC_SIGOP.xlsx".

M. Todas las planillas se descargarán del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes: Datos, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Gastos

Generales e Insumos. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionando fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas. Si se puede incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares de ser necesarias. Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

N. El precio ofertado se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras, siendo ésta coincidente con precio del Cómputo y Presupuesto de la Planilla S.I.G.O.P.

Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem. Es importante destacar que el sistema de Contratación es por Ajuste Alzado: “La Obra se contrata por un Precio Único y Global, debiendo los trabajos terminarse de acuerdo al fin para el que fueron contratados, debiendo llevarse a cabo todas las acciones que sean necesarias para lograrlo.”

O. Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, se regirá por el Decreto Acuerdo Nº0006/23 y se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a “*Datos Redeterminación*” con “*Código*” y “*Descripción*” de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja “*Insumos*”, siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P. adjunto en la página web oficial.

P. Cualquier consulta referida al llenado de las Planillas S.I.G.O.P., deberá efectuarse según se indica en el Artículo N°9 del presente Pliego.

ARTÍCULO N°14: **CONTENIDO DEL SOBRE 1**

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

14.1. Nota de presentación: Deberá respetar el formato del formulario anexo.

Ver Anexo: **Formulario N°1** (pág. 67)

14.2. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente: debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de U.T. todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

14.3. Acta de Asamblea: que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.

14.4. Poder o autorización general otorgado al Representante: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas, se deberá incluir última designación de autoridades.

14.5. Constancia de la constitución de Garantía de las Ofertas: Se presentará Constancia de la constitución de la Garantía para la propuesta ofertada por un monto del **1% del presupuesto oficial o superior** que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº16 del presente pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

14.6. Certificado Habilitante para Licitar: Se deberá adjuntar el Certificado de Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, (Rubro: “ESPACIOS VERDES”), en el que conste Capacidad Libre de Contratación, y Capacidad Técnica en Carpeta Verde, Poda, Sistema Eléctrico, Mobiliario y Veredas y en Mantenimiento de Fuentes. Para el caso de una UT, las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha UT, y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

14.7. Certificado del Empleador I.E.R.I.C.: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.

14.8. Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias: (De corresponder deberá presentar Convenio Multilateral), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N°1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad Nº813000 "Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes"), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N°1818-70.

14.9. Constancia de inscripción del Oferente en la A.R.C.A.: en la actividad objeto de la presente Licitación, Código N°813000 "Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes", y en los tributos y/o regímenes a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, vigente según Resolución Gral. Nº1817 de la A.R.C.A., al cual se accede vía Internet a través de la página web de la A.R.C.A. (www.arca.gob.ar), firmada por el Proponente.

14.10. Certificado de Proveedor: Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado en "Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes" (Código de Actividad Nº813000).

14.11. Certificado Libre Deuda: (Deudores por Crédito del Banco San Juan S.A.): referido al cumplimiento del Artículo Nº17 de la Ley Nº643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota según corresponda.

Ver Anexo: **Formulario N°6** (pág. 72) **o Formulario N°7** (pág. 73)

14.12. Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego y del lugar de emplazamiento de la obra: En la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial. Como así también, que ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones en el que se efectuará la obra. Será rubricada por el Proponente y su representante técnico.

Ver Anexo: **Formulario N°2** (pág. 68)

14.13. Declaración Jurada de Constitución de Domicilio y Aceptación de Justicia Ordinaria: Se deberá declarar tanto el domicilio real (dentro de la Provincia de San Juan) como el electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse.

Declarando a su vez que se someten a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan y renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese corresponderle.

Ver Anexo: **Formulario N°4** (pág. 70)

14.14. Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones.

Ver Anexo: **Formulario N°5** (pág. 71)

14.15. Formularios 931: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos tres (3) períodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

14.16. Certificado de Compre Sanjuanino: En caso de corresponder, en rubros afines a la conservación y mantenimiento de los espacios verdes, certificado de beneficiario de la Ley Nº2135-A, expedido por la Oficina Central de Contrataciones de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la Apertura de la presente Licitación Pública.

14.17. Certificado de Pago de Autónomos: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente correspondiente o Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta.

Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente correspondiente o Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

14.18. Designación del Representante Técnico: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Colegio o Consejo que corresponda de la Provincia de San Juan, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

14.19. Antecedentes de obras similares: Hayan sido ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente.

14.20. Detalle del Personal Afectado a la Obra: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.

14.21. Evaluación de la capacidad económico-financiera: Se deberá presentar: Balances de los tres últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia.

Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a efectos de determinar los resultados, las últimas tres Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

En caso de U.T., la presentación de los balances y cálculo de índices, deberá realizarse por cada uno de los integrantes que la conformen.

Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia y que a continuación se detallan:

1. Liquidez: AC / PC > 0,8
2. Solvencia: A / P > 1,5
3. Endeudamiento: PC / PN < 0,75
4. Rentabilidad: U / PN > 0, siendo PN > 0
5. Capacidad de trabajo: AC - PC > PO / PE

Referencias: A = Activo
P = Pasivo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PN = Patrimonio Neto
U = Utilidad neta
PO = Presupuesto Oficial
PE = Plazo de ejecución (en meses)

ACLARACIÓN: Se debe tener en cuenta que, al momento del estudio de las propuestas, el cálculo del índice de Capacidad de Trabajo se efectuará atendiendo el monto de la oferta.

Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes. Para el caso de las U.T., cada índice se obtendrá de la siguiente manera: cada uno de sus integrantes promediará el índice en cuestión con los datos de sus tres últimos ejercicios cerrados, y a ese promedio lo afectará de su porcentaje de participación en la U.T.; luego se sumarán los resultados de todos los integrantes de la U.T. para obtener así el índice buscado. Esto implica que alguna de las empresas integrantes podría no cumplir individualmente con los índices especificados, pero sí la U.T. en su conjunto.

14.22. Sobre "Variantes": Si el Proponente desea formular una variante de la obra ofertada, deberá presentarla bajo sobre separado al de la propuesta base, con la misma inscripción de aquél, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variante si no se cotiza la propuesta base. El detalle de la variante presentada deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de lo expuesto, determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de "Variante" no obliga a la Autoridad Competente a su consideración.

- **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos:** Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajos, y concordar con los utilizados en la confección de los Análisis de Precios, indicando si dichos equipos son o no de su propiedad. Deberán presentar los folletos, catálogos de las mismas y todo otro elemento que permita identificarlas claramente.

14.23. Presentación del "Sobre 2": Se deberá presentar en forma completa conforme se especifica en el Artículo N°15 del presente Pliego.

ARTÍCULO N°15: **CONTENIDO DEL SOBRE 2**

El "Sobre 2" contendrá la Oferta Económica de la Obra de referencia. El mismo contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando las planillas Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación, bajo la denominación "DEV_PB-TB-CC_SIGOP.xlsx"

15.1. Precio Ofertado: utilizando a tales efectos el modelo de formulario correspondiente el que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlíneas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta. En caso de disidencia entre el monto en número y en letras, prevalecerá la letra, siempre que el monto coincida con la documentación presentada en el Sobre 2.

Ver Anexo: **Formulario N°3** (pág. 69)

15.2. Plan de Trabajos: El mismo será desarrollado en base al sistema S.I.G.O.P., con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, como así también el número de orden y designación de ítems, porcentajes respecto del total del presupuesto, porcentajes e inversiones mensuales y acumulados respectivamente. Deberá expresar coherencia de todas las tareas incluidas.

Ver Anexo: **Formulario N°11** (pág. 74)

15.3. Cómputo y Presupuesto: Deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Una vez iniciada la Obra, la adjudicataria deberá presentar en caso de ser necesario, el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Ver Anexo: **Formulario N°9** (pág. 72)

15.4. Curva de Inversiones y de Avance Porcentual de la Obra: Deberá presentarse indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones mensuales y acumuladas.

Ver Anexo: **Formulario N°11** (pág. 74) y **Formulario N°13** (pág. 76)

15.5. Análisis de Precios: Se deberá presentar todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las redeterminaciones de precios, deberán indicarse los índices de referencia asociados a cada insumo, de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego.

Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El Comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias (características, marcas, especificaciones, folletos, etc.), que definan la calidad de lo ofertado, antes de la adjudicación o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Ver Anexo: **Formulario N°10** (pág. 73)

15.6. Gastos Generales: Detalle de la composición del porcentaje discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

Ver Anexo: **Formulario N°12** (pág. 75)

15.7. Presentación Digital: Todas estas planillas deben presentarse siguiendo el formato del Sistema S.I.G.O.P., en formato digital en Planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios, y Gastos Generales. Los Pen Drives debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada.

Ver Anexo: **Formulario N°8** (pág. 71)

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO N°16: **GARANTÍA DE LA OFERTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar a su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº14 (pág. 20), bajo el punto 14.5. El plazo que deberá cubrir dicha garantía será hasta la formalización de la firma del Contrato por parte del adjudicatario o, en caso de no ser la empresa adjudicada, hasta la fecha de Adjudicación.

La garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

16.1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta Nº600-213614-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

16.2. Transferencias Bancarias, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en las propuestas rechazadas automáticamente, el oferente debe solicitar su devolución en la Tesorería Jurisdiccional del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "*Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago*".

La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MIAyE - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía Garantías de Licitación.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 600-213614-2

16.3. Número de CBU: 0450600901800021361420 Aval bancario de un Banco de plaza local: el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de exclusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario deberá extenderse hasta que se formalice la firma del Contrato por parte del adjudicatario o, en caso de no ser la empresa adjudicada, hasta la fecha de Adjudicación.

16.4. Seguro de caución: expedido por Compañía Aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor del Comitente y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la provincia de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. La garantía de la Oferta deberá extenderse hasta la formalización de la firma del Contrato por parte del adjudicatario o, en caso de no ser la empresa adjudicada, hasta la fecha de Adjudicación.

La Póliza de seguro de caución deberá contener la siguiente información:

- Número de Expediente de Licitación.
- Nombre de obra completo y preciso.
- Número de Licitación y Tipo.
- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes.
- Domicilio del Comitente.
- CUIT Comitente.
- Nombre, CUIT y domicilio de Oferente.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando al Fuero Federal y/o a cualesquiera otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
- El asegurador deberá fijar domicilio legal en San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro. Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por Escribano Público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la Certificación por medio del Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda (en caso que la Certificación de firma de la póliza / actuación notarial no sea de la Provincia de San Juan).

Será causal de rechazo automático el error u omisión de los puntos detallados en cualquiera de las formas en que se constituya la Garantía.

Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N°0036-MOSP-2021, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a compras.miysp@gmail.com o en soporte electrónico (CD o pen drive).

IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caución, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030 OCC-2019; 015 TGO-2019; 097 CGP-2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

16.5. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devenguen intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N°17: **TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la Fecha de Apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo.

En caso de vencerse el plazo de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la firma del contrato de la obra, este plazo se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales al del mantenimiento de la oferta, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente, con Diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta. En caso que esto último ocurra, el Comitente comunicará de la situación al Registro de Constructores de la Provincia de San Juan.

Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III. Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO N°18: **APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.**

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al Acto, pero iniciada dicha apertura

no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el Acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ART. Nº14 "*Contenido del Sobre 1*", INCISOS 14.5 "*Constancia de la constitución de Garantía de las Ofertas*"; 14.6 "*Certificado Habilitante para Licitar*" y 14.24 "*Presentación del Sobre 2*" DE FORMA EXCLUYENTE.

Si el causal de rechazo fuera el INCISOS 14.5 y/o 14.6 se devolverá la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el Proponente inadmitido no se encontrase en el Acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº14 (pág. 19) deberán ser presentados dentro de los cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes, su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", para aquellas propuestas que no fuesen objeto de rechazo automático del "Sobre 1", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA OFERTA ECONÓMINCA Y EL PLAN DE TRABAJOS INDICADOS DEL ARTÍCULO N°15, SON CAUSALES DE RECHAZO AUTOMATICO.

En estos casos de rechazo automático, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su posterior entrega.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

b) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causales de rechazo. Así mismo, constarán los requisitos omitidos del Artículo N°14 que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO N°19: **DISPONIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO N°20: **IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº2796 - OSP-80

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo Nº16 Inciso 16.1 del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas.

Las impugnaciones serán consideradas antes de la Adjudicación, pero no contestadas al impugnante, quien tomará conocimiento de la resolución recaída, al concretarse la Adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que

las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO N°21: **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con este Ministerio. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Recepcionada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada de la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

21.1. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. La determinación por parte de la Comisión de sí una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará en verificar que la misma satisfaga todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables, como son:

- Errores que no afecten de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

- No se altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

- De rectificarse, no afecte injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que haya presentado su propuesta conforme a la documentación correspondiente.

21.2. Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al “Sobre 2”, ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

21.3. Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición. Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que

se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

21.4. Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresarial, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente, aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO N°22: **ADJUDICACIÓN**

El Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, adjudicará, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20 de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº128-A).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación y el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Obras Públicas Nº128-A.

ARTÍCULO N°23: **IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación de la Obra, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial del mismo, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas y contestadas oportunamente.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

Las garantías para las impugnaciones deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo Nº16 Inciso 16.1 del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

ARTÍCULO N°24: **FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación de la obra, deberá presentarse a firmar el adjudicatario el Contrato. Previo a la firma, deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16 del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional. Con antelación a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar nuevamente el Certificado Habilitante actualizado.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de éste. No se admitirá pago diferido del sellado. Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de inicio. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV. Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO N°25: **TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA**

Previo al inicio de la obra, la cual deberá comenzar dentro de los cinco (05) días corridos del Acto Administrativo de aprobación del Contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

25.1. Certificado del I.E.R.I.C.: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y provincia.

25.2. Acuerdos con Organismos de Riego: Si los trabajos que comprenden la presente Licitación Pública afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinentes a la Autoridad Competente.

25.3. Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicios: la Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones, Municipalidades o Empresas que correspondieran, como por ejemplo la empresa distribuidora de gas, la de energía eléctrica, la encargada del saneamiento de la provincia, de telefonía, internet, etc. Deberá también abonar los derechos o tasas que correspondieran para la obtención de estos permisos. Todo deterioro causado en instalaciones, será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

25.4. Designación del Profesional Responsable en Higiene y Seguridad: La Contratista deberá designar un Profesional Responsable en Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N°28.

25.5. Designación de un Profesional que cumpla funciones de Responsable Ambiental: la Contratista deberá también, antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, designar un Profesional Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra.

Para desempeñar esta función, la Contratista designará a un Profesional con formación en el encuadre ambiental de obras de Espacios Verdes, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Profesional que cumpla funciones del Responsable Ambiental deberá estar debidamente Matriculado y Habilitado (con el pago de la matricula al día) debiendo presentar el Certificado de Habilitación correspondiente, debiendo además estar también debidamente autorizado por el Organismo Provincial encargado del control de toda la problemática ambiental. Una vez propuesto por la Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

ARTÍCULO N°26: **SEGUROS**

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los puntos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

26.1. Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk), Contra Incendios, Contaminación y Eventos Climáticos: La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de la Redeterminación de Precios y/o Alteraciones al Contrato. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas por Responsabilidad Civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes".

La póliza deberá incluir las siguientes cláusulas:

a. No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes".

b. Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes".

c. Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes".

d. Cláusula de notificación con Treinta (30) días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

1- Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

2- Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento.

3- Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

4- Daños directos causados por fuego, rayo y explosión.

5- Daños directos causados a los recursos naturales afectados: suelo, aire, fauna y flora.

26.2. Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por el monto deberá ser de $80.000.000.-

26.3. Seguro de Automotores: la Empresa deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de la obra o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

26.4. Seguros de Vida: la Empresa deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que correspondieran y que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

26.5. Seguros de Accidentes de Trabajo: La Empresa deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes”.

ARTÍCULO N°27: **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional, las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de La Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario de la Agencia Nacional de Recaudación y Control Aduanero Nº931 (ARCA 931) desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal de La Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: La Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Sueldo Anual Complementario: La Contratista deberá cumplir con el pago del aguinaldo en tiempo y forma según lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

La Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO N°28: **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N°911/96, y las Resoluciones SRT N°231/96, SRT N°051/97, SRT N°035/98, SRT N°319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N°144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en la Provincia de San Juan. El cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la Resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a la necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla si las acciones preventivas así lo requieren sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la Contratista.

La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

- Equipos de protección personal y colectiva.
- Protecciones e instalación eléctrica.
- Protecciones contra incendio.
- Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
- Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
- Señalizaciones de seguridad internas y externas.
- Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
- Medicina preventiva y primeros auxilios.
- Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, antes del inicio de los trabajos:

- Legajo técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res N°231/96.
- Programa de Seguridad según Resolución Nº51/9.
- Contrato con una ART y dar aviso del Inicio de Obra.
- Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaria de Servicios Públicos / Dirección de Espacios Verdes.
- Nómina del personal amparado por ART.
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
- Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Cronograma de trabajos previstos.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.

Cuando por sus características las obras presenten trabajos en altura a más de 4,00m a partir de la cota cero y tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media y/o Alta Tensión la Contratista estará obligada

a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador, según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones, que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el Contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado:

original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO N°29: **IMPACTO AMBIENTAL**

La Contratista deberá cumplir con la legislación vigente durante el período de ejecución del Contrato. Remitirse a la Normativa de Higiene y Seguridad, en Artículo N°28 del Presente Pliego.

La Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar en lo referente a contaminación de suelos; aguas subterráneas y superficiales, aire, ruidos y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos contaminantes y explosivos; almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, peligrosos o patológicos; diseño y explotación de yacimientos; protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

La Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial generado por incumplimiento de la normativa ambiental o social en ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas a partir de algún daño ambiental producido en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista, quién deberá cumplir con los requerimientos de las Autoridades y asumir los costos que los mismos impliquen por cuenta propia.

El Plan de Manejo Ambiental y Social tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas

a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la obra y a reforzar sus impactos positivos.

Permisos Ambientales:

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección el programa y plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidas dentro del pago para ejecución del “Plan de Manejo Ambiental y Social”.

ARTÍCULO N°30: **REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA**

En función de las características particulares de esta obra, la Representación Técnica de la Contratista deberá ser ejercida por un Profesional Universitario Matriculado y Habilitado por el Consejo o Colegio Profesional Correspondiente con las incumbencias, alcances y actividades reservadas que correspondieran siendo obligatorio la intervención de un Ingeniero Agrónomo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

En caso de renuncia, la Contratista deberá cumplimentar toda la tramitación para que este cambio de Representante Técnico quede registrado en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y comunicar mediante Nota de Pedido la constancia emitida por aquel Organismo Provincial a la Inspección en un plazo máximo de 24hs luego de efectivizado el cambio.

La Adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el Profesional designado.

No podrá ser Representante Técnico de la Contratista, un profesional empleado por la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de Seis (06) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan y coordinará sus tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo N°43.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente

a exigir su reemplazo, tal cual lo estipula la normativa actual vigente y de aplicación en esta obra. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio. En su ausencia provisoria, la Contratista designará siempre en obra un técnico o Profesional capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección de Obra, ejercerá sus atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer. En razón de las características de la obra, los temas inherentes a la conservación y mantenimiento de la cubierta vegetal y especies arbóreas del sitio donde se ejecutarán los trabajos deberán ser abordados y firmados por un Profesional Ingeniero Agrónomo.

El Representante Técnico estará autorizados para suscribir las Actas de Medición correspondientes y documentación complementaria, concordante y concomitante con las mismas, como así también, estarán autorizados para suscribir la Certificación de Obra correspondiente. Todo esto conforme lo determinado en la Ley Provincial de Obras Públicas 128-A, su Decreto Reglamentario, su Modificatorio, Concordantes y Concomitantes.

Toda Alteración al Contrato, Obra o Servicio Complementario modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada conjuntamente con la Inspección y firmada por los el Representante Técnico además de la Contratista.

Así mismo si correspondiere, el Profesional con la firma habilitada como Representante Técnico deberá estar matriculado en los organismos que tengan injerencia de distinta índole en el desarrollo de la obra. Para el caso de la ejecución de tareas que determinen incumbencias y alcances de Títulos diferentes al del profesional antes mencionado, la Contratista deberá estar representada técnicamente por Profesionales cuyos alcances de Títulos e Incumbencias, sean acordes a las tareas específicas a llevarse a cabo.

ARTÍCULO N°31: **INSPECCIÓN DE OBRA**

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de Profesionales

Universitarios y/o Técnicos idóneos tanto de su planta permanente como así también personal contratado y designado a tal efecto.

La Inspección tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos presentado por la Contratista sin alterar significativamente este y sin modificar el Plazo Contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista. Las mismas estarán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo distinto al determinado en la Documentación contractual, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración y por las vías administrativas que corresponden.

Para el control y la supervisión de las labores, se deberá llevar por parte del RT y la Inspección de Obra planillas semanales, firmadas por ambas partes, donde se detalle específicamente los avances de obra. Esto sentará bases documentación respaldatoria que servirá de antecedente para las certificaciones de avance mensuales.

V. Ejecución de la Obra

ARTÍCULO N°32: **SUBCONTRATOS**

La Contratista no puede efectuar subcontrataciones ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del Subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por Escribano Público del Contrato respectivo. Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan en la ejecución de la obra para la Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquéllas.

ARTÍCULO N°33: **RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

La Contratista, sin desmedro de todas las otras obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

33.1. Interpretar la Documentación Contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

33.2. Será responsable de cualquier defecto de construcción y/o mala ejecución de la obra, que puedan derivarse de proyectos y/o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

33.3. El Representante Técnico y el Profesional responsable en Higiene y Seguridad son responsables solidarios con la Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas. Las obligaciones y responsabilidades del Representante Técnico se extinguirán conforme la normativa actual en vigencia.

El Representante Técnico deberá permanecer hasta la firma de la Recepción Definitiva de la obra. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

33.4. Abonar ante los Organismos correspondientes tanto públicos como privados los impuestos, derechos, tasas y estampillados que correspondiesen.

33.5. Tener permanentemente en el obrador, la documentación debidamente aprobada, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

33.6. Utilizar materiales de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, que previamente sean aprobados por la Inspección y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

33.7. Tener siempre en la obra, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipos que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos aprobado. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

33.8. La Contratista está también obligada a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

33.9. Cumplir con los requerimientos de remediación que la Inspección de Obra imponga, si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido La Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras o servicios ejecutados.

33.10. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

33.11. Asumir las responsabilidades de todo daño causado al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de la obra, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

33.12. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de la obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra y/o la Administración, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

33.13. Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego y a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar la obra contratada de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos.

33.14. Cumplir con las exigencias mínimas que debe reunir la obra, debiendo ejecutar, dentro del precio contratado y sin que implique alteración al contrato alguna, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

33.15. En caso que, las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En caso que, la Contratista solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligada a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Autoridad Competente.

33.16. El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí o por terceros, en la obra, ejecutando trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

33.17. La Contratista, de corresponder, deberá confeccionar, aprobar en los Órganos que correspondieren y entregar copia a la Inspección de Obra de toda la documentación técnica-gráfica (planos, planillas, detalles constructivos, de instalaciones, etc.) y administrativa que surgiera como consecuencia del desarrollo de sus trabajos tanto de la obra original como de las Alteraciones o Trabajos Complementarios de la misma. Toda esta documentación comprenderá inclusive la correspondiente a aquella que expresa la manera final de como quedaron, es decir, Planos o Documentación “Conforme a Obra”.

ARTÍCULO N°34: **VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD**

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

La Contratista ejecutará, de corresponder, el vallado de obra en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Si bien la Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras o servicios que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.
- La Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.
- Se tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad de la Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también hechos y actos de Subcontratistas y personal de los mismos.

ARTÍCULO N°35: **LIBROS DE OBRA**

Los libros que a continuación se detallan serán llevados diariamente por las partes en la obra:

35.1. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: La comunicación entre la Inspección y la Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el dicho libro por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

La Contratista o su Representante Técnico, están obligados a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquélla, en caso de estimar que la misma exceda los términos del Contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio estará a cargo de la Inspección y ésta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

35.2. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: La Contratista elevará las Notas de Pedido para comunicarse con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio. Dependiendo del tema que trate la Nota de Pedido, deberá ir acompañada no sólo de la firma del RT, sino también del Responsable de Higiene y Seguridad, Responsable Ambiental, Matriculado eléctrico y/o hidráulico / técnico en riego, según corresponda su incumbencia.

35.3. LIBRO DE ACTAS: La Inspección llevará el Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y la Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.

ARTÍCULO N°36: **INFORME DE MEDICIÓN MENSUAL DE OBRA**

La Contratista deberá entregar el informe de medición mensual en soporte digital vía mail, desde el domicilio electrónico declarado en el Formulario N°4 del presente pliego al correo oficial de inspectores de la Dirección de Espacios Verdes (dev.areas.inspeccion@gmail.com), detallando el cumplimiento de cada uno de los ítems correspondientes al Plan de Trabajo conjuntamente con un registro fotográfico donde se vean reflejadas los distintos trabajos.

Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos. LA INSPECCIÓN NO EMITIRÁ LA CERTIFICACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE SI LA CONTRATISTA NO DA CUMPLIMIENTO A LO INDICADO.

En el registro fotográfico, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como asimismo la fecha y hora, y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

Las características generales y específicas del registro fotográfico serán determinadas por la Inspección de obra al comienzo de los trabajos e informadas a la Contratista.

ARTÍCULO N°37: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera la prosecución de los trabajos, salvo que las Partes acuerden lo contrario, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de La Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO N°38: **IMPREVISTOS**

Si durante la ejecución de una obra o servicio, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de Precio Global y correrán por cuenta exclusiva de La Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI. Pagos y Retenciones

ARTÍCULO N°39: **MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LA CERTIFICACIÓN**

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. La Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que quedaran debidamente asentados y serán suscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Los ítems que conforman El Precio Único y Global y expresados de forma global podrán certificarse mensualmente en el porcentaje de ejecución que le corresponda.

La Certificación será realizada por la Inspección, digitalizada a través del Sistema SIGOP, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del Cinco por Ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos (Artículo 53° de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituido por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Provincial De Obras Publicas Nº128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°.

ARTÍCULO N°40: **ANTICIPO FINANCIERO**

En el caso particular de esta obra no se prevé otorgarle a la Contratista Anticipo Financiero.

ARTÍCULO N°41: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Para la Redeterminación de Precios se aplicará lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N°0006/2023.

ARTÍCULO N°42: **MULTAS**

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto Original del mismo, más los importes de las Alteraciones al Contrato aprobadas y las Redeterminaciones de Precios correspondientes a la fecha de la aplicación de la multa.

Se aplicará multa al Contratista, por los motivos que se especifican, en los siguientes casos:

42.1. **Incumplimiento del Plazo Contractual:** La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a. De la Curva de Inversiones, se determinarán los valores programados de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

b. Se determinará el Monto Real de Inversión Acumulada de Obra Ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior, pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de Avance Físico de Obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

c. El monto de obra programado y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B

d. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

e. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

f. Cuando F = A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

g. Cuando se produzcan ampliaciones y reprogramaciones de obra por causas justificadas sin que haya variado el monto total de la obra, se confeccionará un nuevo Plan de Trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

h. Si el monto de las multas aplicada supera el 10% del Monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

i. Las multas por retraso en la ejecución de la obra se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

j. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones aprobadas no se ha terminado la obra, se aplicará la siguiente penalidad:

1. Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones aprobadas, la multa será de M = M.O.F.R. * 0.05

2. Si el retraso es de 16 días corridos a 1 mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.R. * 0.10

3. Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.R. * 0.15

4. Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.R. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a “M” deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a “M.O.F.R.”, deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Redeterminado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar mediante Nota de Pedido ante la Inspección, previo a la aplicación de las multas, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

42.2. **Incumplimiento de Ordenes de Servicio:** Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una sanción notificada al vencimiento del plazo. La multa será diaria y acumulativa del 0,5% (Cero comas cinco por ciento) del Monto Contractual Redeterminado si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

42.3. **Ausencia del Representante Técnico en Obra:** Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de obra, dará motivos a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de las órdenes de servicio.

42.4. **Multa por falta de limpieza, de riego, siega y recolección en la obra:** La falta de limpieza, riego, siega y recolección reiterativa notificada mediante Órdenes de Servicio, será multada. La misma será diaria y acumulativa del 1% (Uno por ciento) del Monto Contractual Redeterminado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

El incumplimiento de estas labores no dará lugar ni contempla preaviso, debido a que son de carácter esencial a la obra.

42.5. **Demora en el Inicio de los Trabajos:** Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo a lo expresado en el Art. N°7 “PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA”, respecto a la fecha de inicio de los trabajos, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato redeterminado por día de demora. Siempre y cuando la Contratista no interponga las causas debidamente justificadas por Nota de Pedido ante la Inspección y éstas sean aceptadas por el Comitente.

42.6. **Suspensión de los trabajos:** Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a:

$$S= 10\% (M.C.R. / P)$$

Cuando se hace referencia a “S” deberá entenderse al Importe resultante de aplicar la penalidad por Suspensión de Trabajos, “M.C.R”

Monto del Contrato Redeterminado al mes anterior al de aplicación de la multa y “P” Plazo de obra en días más ampliaciones aprobadas.

42.7. **Incumplimiento en los Resguardos Ambientales:** Si la Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la Recepción Provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

42.8. **Otras Faltas e Infracciones:** Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia, rebeldía o de desacato del Contratista, las multas impuestas no será impedimento para que la Administración imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO N°43: **RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS**

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley No128-A, y Decretos Reglamentarios (Artículos 42° y 61°), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la aprobación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO N°44: **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que establece la Ley 128-A en su Capítulo IX “De la rescisión y sus efectos”.

VII. Recepción de la Obra

ARTÍCULO N°45: **VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar el desarme y las reparaciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha. Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Transcurrido un tiempo prudencial determinado por la Autoridad Competente, sin que la Contratista de cumplimiento a lo ordenado por la Inspección dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N°46: **TRABAJOS RECHAZADOS**

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista rehacer todo trabajo rechazado de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N°47: **RECEPCIÓN PROVISIONAL PARCIAL Y DEFINITIVA TOTAL DE OBRA**

47.1 La Recepción Provisional Parcial: tendrá lugar antes de la terminación del Plazo de la Obra. La empresa contratista deberá analizar cada ítem del PETP y conforme al Plan de Trabajos presentado se determina el plazo de antelación y las formas con la que se realizará la Recepción Provisional Parcial.

Estos ítems con Recepción Provisional Parcial son los relacionados a tareas de conservación y mantenimiento de instalaciones y/o construcciones.

47.2 Recepción Provisional Total: tendrá lugar al cumplirse el plazo de obra. En el Acta de Recepción Provisional se fijarán las condiciones en las que se recibe la obra con la documentación técnica y gráfica que correspondiera. La Contratista deberá realizar el informe de cierre y previa constatación del buen estado de la obra y verificación del correcto funcionamiento de la misma, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias.

En razón de las características particulares, de aquellos trabajos o tareas que correspondan a la conservación y mantenimiento exclusivo de la cubierta vegetal y de especies arbustivas y arbóreas, se darán por finalizadas y recepcionadas provisionalmente junto a los recepcionados provisional y parcialmente, siempre y cuando cuenten con el Visto Bueno de la Inspección de Obra.

47.3 Recepción Definitiva: Una vez cumplido el Periodo de Garantía, se realizará la Recepción Definitiva de todos aquellos ítems que fueron recepcionados provisionalmente.

ARTÍCULO N°48: **PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de la obra será de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N°49: **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos

dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

VIII. Depósito

ARTÍCULO N°50: **DEPÓSITO**

La Empresa Contratista hará uso del Depósito emplazado en el Teatro del Bicentenario y de la Sala de Bombas del Centro Cívico. Los mismos estarán a disposición durante todo el plazo de la obra hasta la fecha de Recepción Provisoria. Será obligación de la Contratista permitir el acceso a la Inspección de Obra cuando esta la requiera de forma inmediata.

El Depósito del Teatro servirá como lugar de refrigerio, por lo que deberá satisfacer las normas de habitabilidad mínimas, orden y limpieza como así también, contar con el equipamiento necesario en conformidad con el plantel que se haya previsto para la obra. Además, la empresa contratista deberá proveer estanterías, bandejas de contención, carga de fuego, entre otros, para poder acopiar de forma correcta materiales y equipos de trabajo.

Queda terminantemente prohibido acopiar materiales inflamables en la Sala de Bombas del Centro Cívico, como así también utilizar el depósito o la sala de bombas para realizar labores de mantenimiento de las máquinas, estos deberán realizarse en Taller.

Ambos espacios deberán contener la señalética obligatoria cumpliendo con la Ley de Higiene y seguridad de Trabajo y de Medio Ambiente. Como así también ambos contendrán los equipos necesarios de primeros auxilios y dispenser de agua potable.

La empresa Contratista deberá garantizar el perfecto e higiénico estado de funcionamiento del baño y vestuario perteneciente al depósito del Teatro del Bicentenario. Cualquier inconveniente, daño o reparación de las instalaciones correrá por cuenta de la empresa. Será su responsabilidad entregar las instalaciones en excelente estado de conservación y mantenimiento.

Una vez finalizado el Plazo de la Obra, se exigirá que el Depósito del Teatro del Bicentenario y la Sala de Bombas del Centro Cívico sean devueltas en iguales o mejores condiciones de las que fueron entregadas al inicio de la Obra.

IX. Gastos Operativos

ARTÍCULO N°51: GASTOS OPERATIVOS

La Contratista deberá realizar un depósito bancario del 0,5% del Monto Ofertado, en concepto de gastos operativos, al momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

El Comitente podrá disponer de estos fondos, que serán afectados al pago del personal de la Dirección de Espacios Verdes y a gastos que el Comitente considere necesario en la administración y/o control de la Obra. Dicho monto debe ser expresado en la planilla de Gastos Generales.

X. Equipos e Insumos

ARTÍCULO N°52: EQUIPOS E INSUMOS

La Empresa Contratista deberá proveer los equipos e insumos solicitados por la Administración mediante Orden de Servicio. Se destinará el *cero coma nueve por ciento* (0,9%) para equipamiento y el *cero coma uno por ciento* (0,1%) para insumos del Monto Ofertado. Dicho monto debe ser expresado en la planilla de Gastos Generales.

Todos los elementos incorporados en el presente apartado “Equipos e Insumos” quedarán como propiedad de la División Patrimonio de la Subsecretaría Administrativa Financiera, Secretaría de Gestión de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, a disposición de la Dirección de TICS, de la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad y de la Dirección de Espacios Verde.

XI. Capacitaciones

ARTÍCULO N°53: CAPACITACIONES

A los efectos de capacitar en las diversas tareas y programas que desarrolla el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, la Empresa deberá contratar, durante el período de ejecución de la obra y a su exclusivo cargo, bajo la modalidad de locación de servicios, un monto equivalente al 1% del Monto de Oferta, redeterminado según corresponda. Dicho monto debe ser expresado en la planilla de Gastos Generales.

La disciplina será determinada por la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas. Dichos contratos y/o capacitaciones deberán cumplir con las funciones, destinos y horarios que establezca la Administración, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Condiciones del contrato:

- Duración: Período de ejecución de la obra y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por el Comitente. En caso de no haberse efectivizado la contratación establecida, total o parcialmente, la Empresa Contratista deberá regularizar dicha situación dentro del plazo de ejecución de la obra.

- Remuneración: La Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad fijará el monto de cada contrato, tomando como referencia los valores de contratos de colaboración vigentes con el Estado Provincial. La Secretaría de Gestión de Obras Públicas podrá disponer incrementos. El pago deberá efectuarse ineludiblemente entre los días 1 y 10 del mes siguiente al período trabajado, mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del profesional contratado. Vencido dicho plazo, la Empresa Contratista será pasible de las multas y sanciones previstas en el Artículo 43 del presente Pliego.

- Capacitaciones: Las condiciones de las capacitaciones (conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes requeridas para el entorno laboral) serán informadas por la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad. Esta notificará a la Contratista la empresa o persona física responsable de la capacitación, su costo y duración.

- Seguros y elementos de protección:

Seguros: Serán los mismos que la Contratista contemple para el personal de Inspección.

Cobertura médica y asistencial: Igual a la prevista para su personal técnico.

Elementos de Protección Personal (EPP) y ropa de trabajo: Según lo establecido en la Ley N° 19.587, para el personal afectado a la obra.

- MORA EN LOS PAGOS:

La mora en el pago de los contratos se producirá automáticamente y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa.

En tal caso, la Empresa Contratista será pasible de las sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas N°128-A y en el Artículo 43 del presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Contratista podrá evitar dichas sanciones depositando directamente en la cuenta del profesional contratado una suma equivalente al 7,5% diario, ajustable por Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cada día de demora hasta la fecha de pago efectivo.

FORMULARIO Nº1

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, …. de de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025
OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO"
UBICACIÓN: Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.

Subsecretario de Servicios Públicos
Arq. Nicolás Álvarez
S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

…….. ……

Firma Nombre Empresa/U.T.

…….. ……

Aclaración Sello Empresa/s

FORMULARIO Nº2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO Y DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

San Juan, …... de.....de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025
OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO"
UBICACIÓN: Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.

Subsecretario de Servicios Públicos
Arq. Nicolás Álvarez
S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de DECLARACIÓN JURADA, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que integra el presente Pliego y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos. -

Asimismo, declaramos haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente. -

En razón de lo expresado, desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación. –

…….. ……
NOMBRE DEL PROPONENTE **FIRMA**

…….. ……
SELLO DEL PROPONENTE **ACLARACIÓN**

FORMULARIO Nº3

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

San Juan, ……de.....de 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2025
OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO"
UBICACIÓN: Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.

Subsecretario de Servicios Públicos
Arq. Nicolás Álvarez
S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $..... (IVA Incluido)

(2) ……(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director atentamente.

……
FIRMA
ACLARACION Y SELLOS/S

Domicilio: ……
Teléfono: ……..

(1) En números
(2) En letras

FORMULARIO N°4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA

San Juan, …... de..... de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de DECLARACIÓN JURADA, la Empresa ……, con domicilio real en …….., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en ……., y domicilio electrónico ……., a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N°1483-A.

Asimismo, se deja constancia que, ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

……	……
NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
……	……
SELLO DEL PROPONENTE	**ACLARACIÓN**

FORMULARIO Nº5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, *DECLARA BAJO JURAMENTO,* ***que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo Nº 4º de la Ley Nº 17.250.***
FIRMA: *LUGAR Y FECHA:*

FORMULARIO Nº6

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº643-A

San Juan, …... de..... de 2025.

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe....., DNI. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº, solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº7

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 –LEY Nº643-A

San Juan, …... de..... de 2025

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe……..……......,
representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:
Domicilio Legal:
C.U.I.T. Nº.....
Socios

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	DNI o C.U.I.T.
.....		
.....		
.....		
.....		

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº8

MODELO DE DDJJ PRESENTACIÓN DIGITAL

San Juan, ……de.....de 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025
OBRA: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO"
UBICACIÓN: Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.

Subsecretario de Servicios Públicos
Arq. Nicolás Álvarez
S / D

El/La que suscribe representante de la empresa……. Informa en carácter de Declaración Jurada que el contenido del soporte digital es copia fiel de la documentación presentada en soporte papel e identificada como "Original".

…… ……
NOMBRE DEL PROPONENTE **FIRMA**

…… ……
SELLO DEL PROPONENTE **ACLARACIÓN**

PLANILLAS MODELO:

FORMULARIO N°9: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ÍTEMS A CONSIDERAR PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO: La planilla de cómputo y presupuesto debe contener el itemisado correspondiente a la obra. En el caso de contratación por ajuste alzado puede contener o no el cómputo. En el caso de unidad de medida el modelo debe contener obligatoriamente el cómputo.

COMITENTE :	DIRECCION DE ESPACIOS VERDES
OBRA :	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO
UBICACION:	Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.
LICITACIÓN N°:	
EXPEDIENTE N°:	500-001579-2025
PRESUPUESTO OFICIAL:	
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:	-
FECHA APERTURA LICITACIÓN:	1/10/2025
PLAZO DE OBRA:	670 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:	
MONTO DE LA OFERTA:	

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	PLAZA DEL BICENTENARIO						
1.1	MANTENIMIENTO GENERAL - PB						
1.1.1	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - PB	GL	1,00				
1.2	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - PB						
1.2.1	SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE - PB	GL	1,00				
1.2.2	MANTENIMIENTO DE CANTEROS - PB	GL	1,00				
1.2.3	RESIEMBRA - PB	M2	18000,00				
1.2.4	FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE - PB	M2	18000,00				
1.2.5	APORTE DE TIERRA - PB	M3	12,00				
1.3	CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - PB						
1.3.1	CONTROL DE MALEZAS - PB	GL	1,00				
1.3.2	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - PB	GL	1,00				
1.4	MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - PB						
1.4.1	PODA - PB	GL	1,00				
1.4.1.1	PODA DE PALMERAS - PB	UN	110,00				
1.5	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓRESAS Y ARBUSTIVAS - PB						
1.5.1	REFORESTACIÓN - PB	UN	10,00				
1.5.2	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - PB	UN	50,00				
1.6	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - PB						
1.6.1	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD - PB	UN	2,00				
1.6.2	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD - PB	UN	4,00				
1.7	SISTEMA DE RIEGO - PB						
1.7.1	MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - PB	GL	1,00				
1.7.2	PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - PB	GL	1,00				
1.7.3	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - PB						
1.7.3.1	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS 2" - PB	UN	3,00				
1.7.3.2	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS 1" - PB	UN	2,00				
1.7.3.3	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 3" - PB	UN	4,00				
1.7.3.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 1/2" - PB	UN	10,00				
1.7.3.5	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - PB	UN	3,00				
1.7.3.6	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - PB	UN	1,00				
1.7.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS - PB	UN	5,00				
1.7.6	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA Y PGJ - PB						
1.7.6.1	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA - PB	UN	60,00				
1.7.6.2	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGJ - PB	UN	160,00				
1.7.7	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - PB	UN	180,00				
1.7.8	PROVISIÓN BOMBA MULETO - PB	GL	1,00				
1.7.9	EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - PB	GL	1,00				
1.7.10	ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES - PB	UN	2,00				
1.7.11	MANTENIMIENTO DE CISTERNAS - PB	UN	4,00				
1.8	SISTEMA ELÉCTRICO - PB						
1.8.1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - PB	GL	1,00				
1.8.2	PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS - PB	GL	1,00				
1.8.3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ALTURA - PB	UN	55,00				
1.8.4	PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED - PB	UN	150,00				
1.8.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED - PB	UN	150,00				
1.8.6	MEDICIÓN DE PUESTAS A TIERRA - PB	GL	1,00				
1.9	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO - PB						
1.9.1	MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBEO - PB	GL	1,00				
1.9.2	MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO - PB	GL	1,00				
1.9.3	LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO - PB	UN	6,00				
1.9.4	MANTENIMIENTO DE FUENTES DE PISO - PB	GL	1,00				
1.9.5	MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUM. IG. DE LA ROZA - PB	GL	1,00				

1.9.6	PROVISIÓN DE BOMBAS DE FUENTES - PB	GL	1,00				
1.11	**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PB**						
1.11.1	ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO - PB	M2	18200,00				
1.11.2	**IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA - PB**						
1.11.2.1	IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA EN "L" - PB	UN	16,00				
1.11.2.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA DE 18,00m - PB	UN	2,00				
1.11.2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA DE 22,00m - PB	UN	2,00				
1.11.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA - PB	ML	2000,00				
1.11.4	PINTURA DE BICICLETEROS - PB	UN	10,00				
1.11.5	PINTURA DE BASUREROS - PB	UN	36,00				
1.11.6	PINTURA DE MÁSTILES - PB	UN	6,00				
1.11.7	PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS - PB	M	300,00				
1.11.8	PINTURA DE TAPAS METÁLICAS - PB	UN	88,00				
1.11.9	PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS - PB	UN	86,00				
1.11.10	PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA - PB	UN	44,00				
1.11.11	PINTURA DE BARANDAS - PB	M	80,00				
1.11.12	PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PB	GL	1,00				
1.11.13	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO - PB	GL	1,00				
1.12	**REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - PB**						
1.12.1	REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - PB	M2	20,00				
1.13	**EVENTOS - PB**						
1.13.1	EVENTOS - PB	GL	1,00				
2	**TEATRO DEL BICENTENARIO**						
2.1	**MANTENIMIENTO GENERAL - TB**						
2.1.1	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - TB	GL	1,00				
2.1.2	LIMPIEZA DE DEPÓSITO	GL	1,00				
2.2	**MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - TB**						
2.2.1	SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE - TB	GL	1,00				
2.2.2	MANTENIMIENTO DE CANTEROS - TB	GL	1,00				
2.2.3	RESIEMBRA - TB	M2	8600,00				
2.2.4	FERTILIZACIÓN DE CARPETA VERDE - TB	M2	8600,00				
2.2.5	APORTE DE TIERRA -TB	M3	6,00				
2.3	**CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - TB**						
2.3.1	CONTROL DE MALEZAS - TB	GL	1,00				
2.3.2	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - TB	GL	1,00				
2.4	**MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - TB**						
2.4.1	PODA - TB	GL	1,00				
2.4.2	PODA DE PALMERAS - TB	UN	40,00				
2.5	**PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓRESAS Y ARBUSTIVAS - TB**						
2.5.2	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - TB	UN	30,00				
2.6	**ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - TB**						
2.6.1	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD - TB	UN	1,00				
2.7	**SISTEMA DE RIEGO - TB**						
2.7.1	MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - TB	GL	1,00				
2.7.2	PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - TB	GL	1,00				
2.7.3	**PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - TB**						
2.7.3.1	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS 1 1/2" - TB	UN	1,00				
2.7.3.2	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS 1" - TB	UN	5,00				
2.7.3.3	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 1/2" - TB	UN	2,00				
2.7.3.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - TB	UN	4,00				
2.7.3.5	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - TB	UN	1,00				
2.7.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS - TB	UN	7,00				
2.7.5	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS - TB	M	2000,00				
2.7.7	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - TB	UN	150,00				
2.7.8	PROVISIÓN BOMBA MULETO - TB	GL	1,00				
2.10	**PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - TB**						
2.10.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE EXTERIOR E INTERIOR - TB	GL	1,00				
2.10.2	PROVISIÓN DE MACETAS DE EXTERIOR, INTERIOR E INSUMOS VARIOS - TB	UN	10,00				
2.11	**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - TB**						
2.11.1	ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO - TB	M2	8400,00				
2.11.4	PINTURA DE BICICLETEROS - TB	UN	4,00				
2.11.11	PINTURA DE BARANDAS - TB	M	65,00				
2.11.14	REACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO - TB	GL	1,00				
3	**CENTRO CÍVICO**						
3.1	**MANTENIMIENTO GENERAL - CC**						
3.1.1	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - CC	GL	1,00				
3.1.2	LIMPIEZA DE DEPÓSITO - CC	GL	1,00				
3.2	**MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - CC**						
3.2.1	SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE - CC	GL	1,00				
3.2.2	MANTENIMIENTO DE CANTEROS - CC	GL	1,00				
3.2.3	RESIEMBRA - CC	M2	42800,00				
3.2.4	FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE - CC	M2	42800,00				
3.2.5	APORTE DE TIERRA - CC	M3	12,00				
3.3	**CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - CC**						
3.3.1	CONTROL DE MALEZAS - CC	GL	1,00				
3.3.2	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - CC	GL	1,00				
3.4	**MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - CC**						
3.4.1	PODA - CC	GL	1,00				
3.4.2	PODA DE PALMERAS - CC	UN	90,00				
3.5	**PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓRESAS Y ARBUSTIVAS - CC**						
3.5.1	REFORESTACIÓN - CC	UN	30,00				
3.5.2	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - CC	UN	65,00				
3.6	**ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - CC**						
3.6.1	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE PRIMERA MAGNITUD - CC	UN	3,00				
3.6.2	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES DE SEGUNDA MAGNITUD - CC	UN	3,00				
3.7	**SISTEMA DE RIEGO - CC**						
3.7.1	MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - CC	GL	1,00				
3.7.2	PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - CC	GL	1,00				
3.7.3	**PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - CC**						
3.7.3.1	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS 2" - CC	UN	8,00				

3.7.3.2	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS 1" - CC	UN	3,00				
3.7.3.3	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 2 1/2" - CC	UN	1,00				
3.7.3.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS 1/2" - CC	UN	10,00				
3.7.3.5	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - CC	UN	4,00				
3.7.3.6	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - CC	UN	1,00				
3.7.4	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS - CC	UN	30,00				
3.7.5	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS - CC	MTS	1500,00				
3.7.6	**PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA Y PGJ - CC**						
3.7.6.1	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA - CC	UN	140,00				
3.7.6.2	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGJ - CC	UN	50,00				
3.7.7	PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - CC	UN	100,00				
3.7.8	PROVISIÓN BOMBA MULETO - CC	GL	1,00				
3.7.9	EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - CC	GL	1,00				
3.7.10	ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES - CC	UN	2,00				
3.8	**SISTEMA ELÉCTRICO - CC**						
3.8.1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - CC	GL	1,00				
3.8.2	PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS - CC	GL	1,00				
3.9	**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO - CC**						
3.9.4	MANTENIMIENTO DE FUENTES DE PISO - CC	GL	1,00				
3.9.4.1	REPARACIÓN DE FUENTE DE PISO PLAZA SECA - CC	GL	1,00				
3.9.6	PROVISIÓN DE BOMBAS DE FUENTES - CC	GL	1,00				
3.10	**PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - CC**						
3.10.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE EXTERIOR E INTERIOR - CC	GL	1,00				
3.10.2	PROVISIÓN DE MACETAS DE EXTERIOR, INTERIOR E INSUMOS VARIOS - CC	UN	10,00				
3.11	**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - CC**						
3.11.4	PINTURA DE BICICLETEROS - CC	UN	10,00				
3.11.14	REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BOMBAS - CC	GL	1,00				
3.12	**REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - CC**						
3.12.1	REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - CC	M2	20,00				
					TOTAL OFERTA		**100,0000%**

1-	**COSTO COSTO**	
2-	**COSTO FINANCIERO 0 % de (1)**	
3-	**COSTO OBRA (1 + 2)**	
4-	**GASTOS GENERALES 0 % de (3)**	
5-	**BENEFICIOS 12 % de (3)**	
6	**SUB TOTAL (3 + 4 + 5)**	
7-	**INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)**	2,40%
8-	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)**	21,00%

TOTAL OFERTA

Nota: Las cantidades indicadas como cómputos métricos de cada ítem son meramente indicativas, teniendo como objeto, comparar la oferta económica presentada con el presupuesto, debiendo el oferente realizar la verificación in situ. Por lo tanto, dichas cantidades no obligan al comitente en cuanto a la realización de la obra, considerando que el sistema de pago es por ajuste alzado.

FORMULARIO Nº10: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO — **PRECIOS A:** 1/10/2025

UBICACIÓN: Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.

RUBRO:

ITEM: — **UNIDAD:**

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1.1.1			Costo Neto		Total D=A+B+C	

FORMULARIO Nº11: PLANILLA DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES



COMITENTE : DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES
OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO cívico
UBICACION: Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.
LICITACIÓN Nº:
PLAZO DE OBRA: 670 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

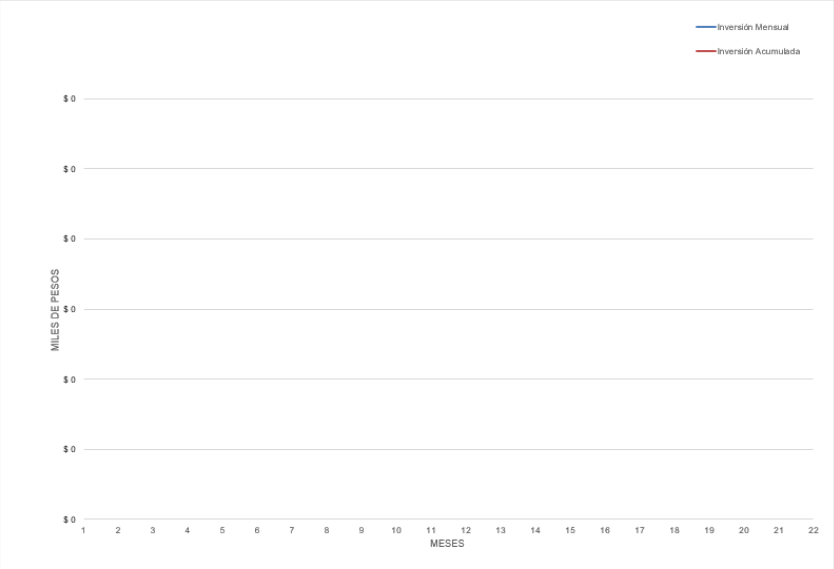
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

NUMERO ITEM	DENOMINACION	PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ITEM
1	PLAZA DEL BICENTENARIO	
1.1	MANTENIMIENTO GENERAL - PE	
1.1.1	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS - PE	
1.2	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - PE	
1.2.1	SIEMBA Y RECOLECCION DE CARPETA VERDE - PE	
1.2.2	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA - PE	
1.2.3	RIEGO - PE	
1.2.4	FERTILIZACION DE LA CARPETA VERDE - PE	
1.2.5	APORTE DE TIERRA - PE	
1.3	CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - PE	
1.3.1	CONTROL DE MALEZAS - PE	
1.3.2	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - PE	
1.4	MANTENIMIENTO DE PANELES - PE	
1.4.1	PODA - PE	
1.4.1.1	PODA DE PALMERAS - PE	
1.5	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS - PE	
1.5.1	REFORESTACIÓN - PE	
1.5.2	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - PE	
1.6	IRRIGACIÓN DE PANELES - PE	
1.6.1	IRRIGACIÓN DE PANELES DE PRUEBA MICROTUBO - PE	
1.6.2	IRRIGACIÓN DE PANELES DE GOTEO PUNTA MICROTUBO - PE	
1.7	SISTEMA DE RIEGO - PE	
1.7.1	MANUAL DEL SISTEMA DE RIEGO - PE	
1.7.2	PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - PE	
1.7.3	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - PE	
1.7.3.1	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ELECTROVÁLVULAS 2" - PE	
1.7.3.2	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ELECTROVÁLVULAS 1" - PE	
1.7.3.3	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS 2" - PE	
1.7.3.4	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS 1 1/2" - PE	
1.7.3.5	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS DE AIRE - PE	
1.7.3.6	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS DE ALIVIO - PE	
1.7.4	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE CAJAS DE VÁLVULAS - PE	
1.7.5	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PEP ULTRA Y PILL - PE	
1.7.5.1	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PEP ULTRA - PE	
1.7.5.2	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PILL - PE	
1.7.6	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE TOBERAS - PE	
1.7.7	PROVISIÓN BOMBA WILO PC - PE	
1.7.8	EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - PE	
1.7.10	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN (SOLAR) - PE	
1.7.11	MANTENIMIENTO DE CENTRIFUGA - PE	
1.8	SISTEMA ELECTRICO - PE	
1.8.1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO - PE	
1.8.2	PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS - PE	
1.8.3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ALTURA - PE	
1.8.4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED - PE	
1.8.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED - PE	
1.8.6	MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA - PE	
1.9	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE MADERA	
1.9.1	MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS DE MADERA - PE	
1.9.2	MANTENIMIENTO DE LA PUERTA DEL BICENTENARIO - PE	
1.9.3	LIMPIEZA PROFUNDA DE LA PUERTA DEL BICENTENARIO - PE	
1.9.4	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE PINO - PE	
1.9.5	MANTENIMIENTO DE LA PUERTA MODENA 10 - DE LA PLAZA - PE	
1.9.6	PROVISIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA - PE	
1.10	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PE	
1.10.1	RECAMBIO DE PISO DE MADERA DEL MIRADOR - PE	
1.10.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE MADERA DE MADERA (M²) - PE	
1.10.2.1	IMPERMEABILIZACIÓN DE MADERA DE MADERA (M²) - PE	
1.10.2.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE MADERA DE MADERA (M LINEAL) - PE	
1.10.2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA - PE	
1.10.3	PINTURA DE BOLLARDOS - PE	
1.10.4	PINTURA DE BARANDAS - PE	
1.10.5	PINTURA DE PARANTES - PE	
1.10.6	PINTURA DE BOLLARDOS Y ADOSADOS - PE	
1.10.7	PINTURA DE LETRAS METÁLICAS - PE	
1.10.8	PINTURA DE LUMINARIAS SOLAR - PE	
1.10.9	PINTURA DE LUMINARIAS DE ALTURA - PE	
1.10.10	PINTURA DE BARANDAS - PE	
1.10.11	PROVISIÓN DE MOBILIARIO VARIOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PE	
1.10.12	REPARACIÓN DE MOBILIARIO DE TRATAMIENTO HORTICO - PE	
1.10	REPARACIÓN DE PISOS DE VEREDAS - PE	
1.10.1	REPARACIÓN DE PISOS DE VEREDAS - PE	
1.11	INVERSOR - PE	
1.11.1	INVERSOR - PE	
2	TEATRO DEL BICENTENARIO	
2.1	MANTENIMIENTO GENERAL - TB	
2.1.1	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS - TB	
2.1.2	LIMPIEZA DE EMPASTO	
2.2	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - TB	
2.2.1	SIEMBA Y RECOLECCION DE CARPETA VERDE - TB	
2.2.2	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA - TB	
2.2.3	RIEGO - TB	
2.2.4	FERTILIZACION DE CARPETA VERDE - TB	
2.2.5	APORTE DE TIERRA - TB	
2.3	CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - TB	
2.3.1	CONTROL DE MALEZAS - TB	
2.3.2	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - TB	
2.4	MANTENIMIENTO DE PANELES - TB	
2.4.1	RIEGO - TB	
2.4.2	PODA DE PALMERAS - TB	
2.5	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS - TB	
2.5.2	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - TB	
2.6	IRRIGACIÓN DE PANELES - TB	
2.6.1	IRRIGACIÓN DE PANELES DE GOTEO PUNTA MICROTUBO - TB	
2.7	SISTEMA DE RIEGO - TB	
2.7.1	MANUAL DEL SISTEMA DE RIEGO - TB	
2.7.2	PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - TB	
2.7.3	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - TB	
2.7.3.1	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ELECTROVÁLVULAS 2" - TB	
2.7.3.2	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ELECTROVÁLVULAS 1" - TB	
2.7.3.3	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS 2" - TB	
2.7.3.4	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS 1 1/2" - TB	
2.7.3.5	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS DE AIRE - TB	
2.7.3.6	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS DE ALIVIO - TB	
2.7.4	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE CAJAS DE VÁLVULAS - TB	
2.7.5	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE MANGUERAS - TB	
2.7.6	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PEP ULTRA Y PILL - TB	
2.7.6.1	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PEP ULTRA - TB	
2.7.6.2	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PILL - TB	
2.7.7	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE TOBERAS - TB	
2.7.8	PROVISIÓN BOMBA WILO PC - TB	
2.7.9	EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - TB	
2.7.10	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN (SOLAR) - TB	
2.8	SISTEMA ELECTRICO - TB	
2.8.1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO - TB	
2.8.2	PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS - TB	
2.9	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE MADERA	
2.9.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE PINO - TB	
2.9.2.1	REPARACIÓN DE PUERTAS DE PINO PLAZA MEDIA - TB	
2.9.3	PROVISIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA - TB	
2.10	PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - TB	
2.10.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - TB	
2.10.2	PROVISIÓN DE MACETAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - TB	
2.11	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - TB	
2.11.1	RECAMBIO DE PISO DE MADERA DEL MIRADOR - TB	
2.11.2	PINTURA DE BOLLARDOS - TB	
2.11.3	PINTURA DE BARANDAS - TB	
2.11.3.1	PINTURA DE BARANDAS - TB	
3	CENTRO CÍVICO	
3.1	MANTENIMIENTO GENERAL - CC	
3.1.1	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS - CC	
3.1.2	LIMPIEZA DE EMPASTO - CC	
3.2	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - CC	
3.2.1	SIEMBA Y RECOLECCION DE CARPETA VERDE - CC	
3.2.2	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA - CC	
3.2.3	RIEGO - CC	
3.2.4	FERTILIZACION DE LA CARPETA VERDE - CC	
3.2.5	APORTE DE TIERRA - CC	
3.3	CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - CC	
3.3.1	CONTROL DE MALEZAS - CC	
3.3.2	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - CC	
3.4	MANTENIMIENTO DE PANELES - CC	
3.4.1	RIEGO - CC	
3.4.2	PODA DE PALMERAS - CC	
3.5	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS - CC	
3.5.1	REFORESTACIÓN - CC	
3.5.2	PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - CC	
3.6	IRRIGACIÓN DE PANELES - CC	
3.6.1	IRRIGACIÓN DE PANELES DE PRUEBA MICROTUBO - CC	
3.6.2	IRRIGACIÓN DE PANELES DE GOTEO PUNTA MICROTUBO - CC	
3.7	SISTEMA DE RIEGO - CC	
3.7.1	MANUAL DEL SISTEMA DE RIEGO - CC	
3.7.2	PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - CC	
3.7.3	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - CC	
3.7.3.1	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ELECTROVÁLVULAS 2" - CC	
3.7.3.2	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ELECTROVÁLVULAS 1" - CC	
3.7.3.3	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS 2" - CC	
3.7.3.4	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS 1 1/2" - CC	
3.7.3.5	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS DE AIRE - CC	
3.7.3.6	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE VÁLVULAS DE ALIVIO - CC	
3.7.4	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE CAJAS DE VÁLVULAS - CC	
3.7.5	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE MANGUERAS - CC	
3.7.6	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PEP ULTRA Y PILL - CC	
3.7.6.1	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PEP ULTRA - CC	
3.7.6.2	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE ASPERSORES PILL - CC	
3.7.7	PROVISIÓN Y HORMIGONADO DE TOBERAS - CC	
3.7.8	PROVISIÓN BOMBA WILO PC - CC	
3.7.9	EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - CC	
3.7.10	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN (SOLAR) - CC	
3.8	SISTEMA ELECTRICO - CC	
3.8.1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO - CC	
3.8.2	PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS - CC	
3.9	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE MADERA	
3.9.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE PINO - CC	
3.9.2.1	REPARACIÓN DE PUERTAS DE PINO PLAZA MEDIA - CC	
3.9.3	PROVISIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA - CC	
3.10	PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - CC	
3.10.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - CC	
3.10.2	PROVISIÓN DE MACETAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - CC	
3.11	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - CC	
3.11.1	PINTURA DE BOLLARDOS - CC	
3.11.2	RECAMBIO DE PISO DE MADERA DEL MIRADOR - CC	
3.12	REPARACIÓN DE PISOS DE VEREDAS - CC	
3.12.1	REPARACIÓN DE PISOS DE VEREDAS - CC	
TOTAL		100%

		MESES																							TOTAL PORC. CONTROL
		Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22		
Avance Mensual	(%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
Avance Acumulado	(%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
Avance Financiero																									
Inversión Mensual																									
Inversión Acumulada																									

OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

CURVA DE INVERSIÓN



FORMULARIO Nº12: COMPOSICIÓN GASTOS GENERALES

COMITENTE : DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

OBRA : CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

UBICACION: Predios emplazados entre Av. Libertador Gral. San Martín, Av. España, Av. Córdoba y calle Las Heras.

LICITACIÓN N°:

EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES

(Valores Netos sin Impuestos)

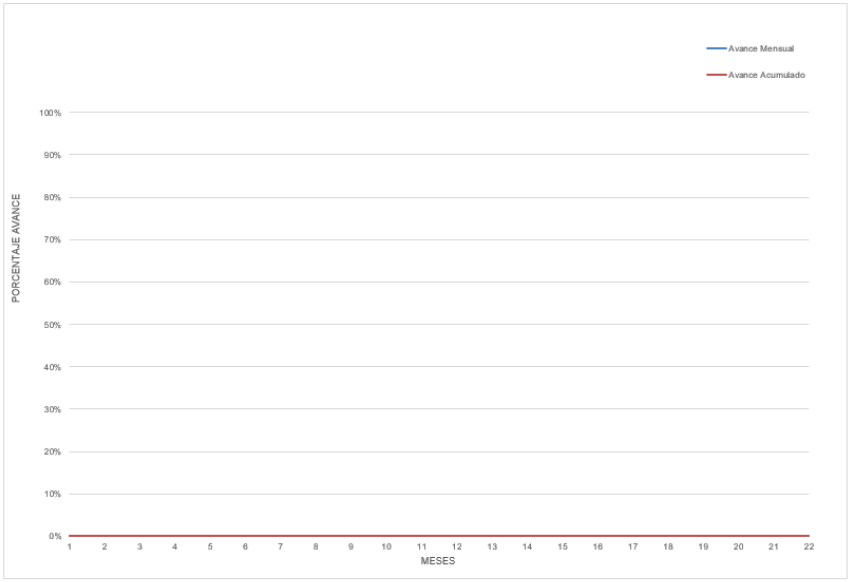
	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra	**$ 0,00**	**0,0000%**	
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
Gastos Generales de la Empresa	**$ 0,00**	**0,0000%**	
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
		0,0000%	0,0000%
TOTAL GASTOS GENERALES	**$ 0,00**		**0,000%**

FORMULARIO Nº13: AVANCE DE OBRA PORCENTUAL

OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLAN DE TRABAJO

AVANCE PORCENTUAL OBRA



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ÍNDICE PETG

1. MANTENIMIENTO GENERAL 4
1.1. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 5
1.2. LIMPIEZA DE DEPÓSITO 6
2. MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS 7
2.1. SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE 7
2.2. MANTENIMIENTO DE CANTEROS 8
2.3. RESIEMBRA 9
2.4. FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE 10
2.5. APORTE DE TIERRA 10
3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES 11
3.1. CONTROL DE MALEZAS 11
3.2. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES 11
4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES 13
4.1. PODA 13
5. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS. 14
5.1. REFORESTACIÓN 14
5.2. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES 15
6. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES 16
7. SISTEMA DE RIEGO 16
7.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO 16
7.2. PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS 18
7.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS 19
7.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS 19
7.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS 19
7.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES 20
7.7. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS 20
7.8. PROVISIÓN BOMBA MULETO 21
7.9. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS 21
7.10. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES 21
7.11. MANTENIMIENTO DE CISTERNAS 22
8. SISTEMA ELÉCTRICO 22
8.1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO 22
8.2. PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS 23
8.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ALTURA 24
8.4. PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED 25
8.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED 25
8.6. MEDICION DE PUESTAS A TIERRA 25
9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO 25
9.1. MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBEO 26
9.2. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO 26
9.3. LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO 27
9.4. MANTENIMIENTO DE FUENTES DE PISO 28
9.5. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUM. IG. DE LA ROZA 28
9.6. PROVISIÓN DE BOMBAS DE FUENTES 29
10. PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS 29

10.1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE EXTERIOR E INTERIOR 29
10.2. PROVISIÓN DE MACETAS DE EXTERIOR, INTERIOR E INSUMOS VARIOS. 30
11. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO 30
11.1. ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO 30
11.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA 31
11.3. IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA 31
11.4. PINTURA DE BICICLETEROS 32
11.5. PINTURA DE BASUREROS 32
11.6. PINTURA DE MÁSTILES 32
11.7. PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS 33
11.8. PINTURA DE TAPAS METÁLICAS 33
11.9. PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS 33
11.10. PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA 33
11.11. PINTURA DE BARANDAS 34
11.12. PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO 34
11.13. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO 35
11.14. REACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO TEATRO Y SALA DE BOMBAS DE CENTRO CÍVICO 36
12. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS 37
12.1. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS 37
13. EVENTOS 38
13.1. EVENTOS 38

1. MANTENIMIENTO GENERAL

El objetivo principal del Comitente y por lo tanto obligación de la Empresa Contratista es velar, conservar, mantener y mejorar las condiciones y el estado de las especies arbóreas, arbustivas y de la carpeta verde. Conjuntamente con la infraestructura, que deberá mantenerse en buenas condiciones para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento de la Plaza del Bicentenario y los espacios verdes del Teatro del Bicentenario y Centro Cívico, pertenecientes al Eje Cívico Cultural estratégico de la Provincia de San Juan.

La Contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Como así también, estará obligada a ejecutar los trabajos de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes ítems resulten completos y adecuados a sus fines. El personal de la Inspección de la Dirección de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

Es importante aclarar que la Empresa deberá proveer una guardia permanente (las 24hs del día, los 365 días del año) que esté en constante comunicación con el Representante Técnico quien dará aviso a la Inspección ante alguna contingencia. Se deberá prestar especial atención a eventos climáticos adversos como vientos, tormentas eléctricas, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente, vandalismos, incendios, cortes de electricidad, etc. Ante un hecho de estas características el RT deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes, como así también a la Inspección de la DEV y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados perentoriamente.

Premisas básicas del mantenimiento:

A. Mantener los criterios de paisaje originales estables en el tiempo: las plantas que mueran deben ser erradicadas y reemplazadas por otros ejemplares de la misma especie.

B. El personal oficial especializado de mantenimiento debe ser estable: el oficial que cambia de funciones pierde la especialización que pueda haber adquirido. En caso que la Contratista deba realizar algún cambio, o incorporación de mano de obra (Oficial Especializado), se deberán realizar las capacitaciones pertinentes. Todo cambio y capacitación realizada, se notificará a la Inspección mediante Nota de Pedido.

C. El personal debe contar con las herramientas, maquinaria y elementos de protección necesarios para este tipo de trabajos, como así también su estado y mantenimiento deben ser los óptimos para la tarea diaria.

D. Se considerará "*uso inadecuado del Espacio Público*" el ejercicio de actividades comerciales por particulares (Res. N°517-MIAyE-2025), como lo son vendedores, instructores/entrenadores físicos y/o prestadores de servicios informales; actividades masivas sin su debida autorización o cualquier otra situación que diste del uso recreativo de la ciudadanía en general. La Contratista deberá informar a la DEV mediante Nota de Pedido cualquier anomalía que se presente en el uso de los predios para que se ponga en conocimiento y pueda tomar las medidas necesarias con el fin de contribuir a la conservación y mantenimiento de los espacios.

1.1. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

La limpieza deberá realizarse con la frecuencia y profundidad suficiente para garantizar que los espacios comprendidos dentro de la superficie objeto de la presente licitación permanezcan en todo momento, en excelentes condiciones de limpieza y mantenimiento. Esta tarea comprende la recolección diaria de cualquier tipo de residuo que se encuentre o genere dentro de la superficie adjudicada mediante rastrillaje y embolsado de los mismos, incluyendo basura en general, césped segado, restos de poda, escombros, sedimentos, rastrillado de hojas, etc. De ser necesario se hará con mayor intensidad durante la afluencia extraordinaria de público y/o posterior a fenómenos climáticos (vientos y/o lluvias). Para lo cual la Empresa deberá prever un mayor número de personal y flexibilidad en los horarios de trabajo según sea necesario.

La Empresa Contratista deberá contemplar la limpieza profunda y periódica de las acequias, con el objeto de garantizar su funcionalidad. Deberán estar permanentemente libre de todo material o embanque orgánico, desechos, malezas, escombros, lodo, descartables como así cualquier tipo de residuo.

En lo que respecta a los basureros de los predios, estos siempre deberán permanecer con bolsas de residuos acorde a la capacidad de los mismos y recolectarse la basura a primera hora de la jornada laboral en forma obligatoria. Conforme a la afluencia de público en los predios, la recolección se hará tantas veces al día como sea necesario, reforzando los fines de semana, feriados y días festivos, con el objeto de que nunca lleguen

a desbordarse. También deberá contemplarse el hidrolavado de los mismos a criterio del RT o conforme lo disponga de la Inspección de Obra.

La basura se depositará embolsada en los contenedores municipales aledaños a los predios para que el retiro de los mismos lo realice la Municipalidad de la Ciudad de San Juan. Excepcionalmente, la DEV podrá solicitar a la Empresa el retiro de los residuos embolsados con camiones por parte de la Contratista. Para esos casos, se exige que la misma esté inscripta para la recolección y transporte de residuos a los lugares permitidos y autorizados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y estará obligada a presentar los certificados de la cantidad y tipo de residuos depositados en el Parque de Tecnologías Ambientales.

En la Plaza del Bicentenario, se deberá contemplar la limpieza adecuada de los bebederos con sus respectivos desagües, como así también las rejillas pluviales presentes tanto en la Plaza como en los patios internos del Teatro del Bicentenario.

La Empresa, dentro de las labores de limpieza, deberá contemplar el barrido con cepillo y agua de todas las veredas de la Plaza y del Teatro, y emplear detergente puntualmente en las bases de los basureros, bancos, gradas, escalinatas, etc., evitando todo tipo de manchas sobre los solados. De ser necesario; y en caso de que la Inspección de la Dirección así lo solicite, la limpieza deberá realizarse con mayor frecuencia y/o con hidrolavadora.

Es de suma importancia la correcta organización y priorización de las tareas, para lograr el pleno lucimiento, y correcto mantenimiento de estos espacios.

1.2. LIMPIEZA DE DEPÓSITO

La limpieza deberá realizarse diariamente para garantizar que depósito y equipamiento que allí se encuentren se mantengan en excelentes condiciones. La misma deberá intensificarse por la concurrencia de eventos meteorológicos. Las labores de limpieza, deberá contemplar semanalmente el barrido con cepillo, y agua en caso de ser necesario. Es importante que el depósito siempre esté libre de alimaña para que sea un área de trabajo seguro y evitar el riesgo de picaduras del personal operativo.

2. MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS

2.1. SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE

Se considera “carpeta verde” a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza. El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 7 cm.

La Empresa deberá contar con tractor con la potencia necesaria para garantizar una frecuencia y calidad de corte que cumpla con las exigencias establecidas. El mismo deberá estar equipado con segadora-barredora y cubiertas “parqueras” o flotantes; no con tacos “tipo agrícolas” u otras que compacten el suelo.

Los bordes en senderos y calles, donde no alcance la máquina segadora se cortarán con desmalezadora. Es de gran importancia que la carpeta verde no invada las circulaciones peatonales ni vehiculares, basamentos de cartelería, mobiliario, luminarias, tapas de acceso de bomberos, cajas de válvulas y cualquier otra instalación presente en la carpeta verde. Se recomienda, que al menos, sean dos desmalezadoras las que acompañen el corte del tractor para realizar en simultáneo el corte general y de las orillas de cada sector.

Se deberá realizar la recolección completa de la siega de cada sector. El barrido de los restos de verde, el acopio de los mismos, su embolsado y disposición en los contenedores, deberá ser inmediato al corte. Dicha labor se hará con barredora accionada por tractor o recolectada mecánicamente con rastrillos para el caso de lugares que no puedan acceder las maquinarias. Se exigirá una correcta eliminación de los restos de la siega sobre la carpeta verde, debido a que su acumulación genera dificultades en el intercambio gaseoso del suelo y repercute en el desarrollo normal del césped. También se hará hincapié en el despeje de las veredas, cordón cuneta, con cepillos y sopladora luego de realizado el corte de césped.

No se considerará la certificación del corte si existiera desfasaje entre el corte del tractor, el corte de las motoguadañas y la recolección de la siega.

Se deberá poner especial cuidado en evitar el roce o golpe de la tanza de la desmalezadora sobre el tallo o fuste de las plantas ornamentales. En las especies que sean necesarias, a criterio de la Inspección, la Contratista estará obligada a colocar polainas de PVC protectoras y/o realizar el desmalezado de las tazas de arbustos o árboles manualmente.

Está expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto para permitir el corte con máquina.

Queda totalmente prohibido realizar la siega sobre suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua. Las cuchillas del tractor deberán ser reguladas de manera que se evite ruptura de mangueras por enganche y respetando la altura de corte especificada. Además, se deberá revisar permanentemente el filo y desgaste de la cuchilla de corte, como así también el mantenimiento de los equipos con la frecuencia correspondiente.

Para el caso del crecimiento de malezas o césped sobre veredas, acequias, cordones, banquinas y circulaciones vehiculares se deberá eliminar por completo tantas veces como sea necesario.

La Empresa deberá mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo. En todos aquellos lugares en que la carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca a causa del inadecuado manejo de los equipos por parte de la Contratista y/o uso indebido del espacio público, la Empresa deberá reacondicionar la misma utilizando semillas, tepes de césped o fertilización según lo indique la Inspección quedando a sus costas no sólo la compra de insumos y materiales, sino también maquinaria y mano de obra necesaria.

2.2. MANTENIMIENTO DE CANTEROS

La Empresa deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales presentes. Los canteros y planteras deberán estar permanentemente desmalezadas y libres de todo residuo.

La Contratista deberá tener al menos dos jardineros exclusivos que permanentemente esté afectado al cuidado y mantenimiento de los ejemplares arbustivos, contemplando labores tales como: raleo de plantas; eliminación de plantas leñosas; poda de formación de árboles jóvenes y de arbustos ornamentales que los requieran; trasplantes y reposición de plantas, entre otras. Las labores serán supervisadas y dirigidas por el RT.

Se deberá presentar por Nota de Pedido a la Inspección un Plan de Trabajo mensual donde se detalle específicamente las labores que desempeñarán los oficiales especializados para lograr el correcto mantenimiento de jardinería de las planteras y canteros. Cualquier cambio en la toma de decisiones sobre una labor en particular deberá ser consultado a la DEV para su correspondiente aprobación. El actuar por parte de la Contratista sin notificación formal que autorice la labor, será causal de multas.

2.3. RESIEMBRA

La Empresa deberá resembrar sobre el césped de verano que entrará en dormición en invierno. Esta acción no solo mejora la apariencia de la carpeta verde durante la temporada invernal, sino que también la protege del desgaste por pisoteo y de la competencia con malezas. La Empresa deberá presentar en el mes de marzo el plan de trabajo correspondiente a la Inspección de la DEV.

La elección de la/s especie/s y proporción de las mismas en una determinada mezcla dependerá de las condiciones en la que se deberá desarrollar ese césped (como plena sombra, pleno sol o resistencia al pisoteo). Esta decisión será tomada en conjunto con la Inspección de la DEV. Se deberá contemplar para la cotización la especie Ray Grass Perenne (Lolium perenne) de primera calidad tipo “Picasso” con una densidad de 80 gr/m2 como referencia.

Previo a resembrar la Empresa debe cortar el césped bien bajo y realizar la escarificación y/o corte vertical con la finalidad de remover el exceso de materia orgánica, abrir la superficie cespitosa, descompactar el suelo y que las semillas puedan tomar contacto con el mismo. Hay una gran variedad de equipos, accesorios e implementos con los que se puede realizar esta tarea, por lo que la Empresa deberá garantizar el uso de la más adecuada para que garantice una escarificación de calidad. Se deberá prestar especial atención en barrer bien los restos resultantes del corte.

Otra labor a contemplar, es espolvorear arena en la totalidad de la superficie a resembrar. La cual deberá ser de granulometría fina, sin piedras ni impurezas, y sin contenido de sales.

Las zonas con fallas serán nuevamente sembradas cuando el césped tenga entre 3 y 7 cm de altura. El trabajo de resiembra es un trabajo especializado que exige un plan de trabajo constante, dedicado y detallista para lograr el éxito de esta tarea.

Se hace hincapié en vallar la zona sembrada con red de seguridad plástica para proteger la zona y colocar la cartelería pertinente para que no se pise hasta que adquiera la resistencia suficiente. Respecto al riego, durante los diez primeros días debe ser frecuente sin encharcar, por lo que se deberá dos a tres mm por riego 3 veces por día hasta que germinen las semillas. Luego de esto, deberá aumentar el riego de acuerdo a la estación del año.

Para lograr una buena implantación se deberá acompañar la resiembra con un plan de fertilización adecuado. El mismo consta de la aplicación simultánea con la semilla de 20gr/m2 de Fosfato Diamónico.

Luego de la germinación, a los 15 días, se aplicarán 20gr/m2 de Hydrocomplex.

Cuando las plantas alcancen los 10 cm de alto, recién se podrá realizar el primer corte con una máquina muy bien afilada para evitar el desprendimiento de las mismas, donde el tractor no pueda acceder el corte se realizará con motoguadaña, la cual deberá operar con cuchilla, no está permitido el corte con tanza. Todos estos trabajos deberán ser supervisados y acompañados en campo durante todo el periodo de resiembra por el Ing. Agrónomo con conocimientos comprobables en el área.

2.4. FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE

En cuanto a la fertilización del césped, la Contratista deberá presentar un programa de fertilización de la carpeta verde. Para favorecer el rebrote y fortalecer el césped base es necesario fertilizar con fósforo y nitrógeno, por tal motivo se deberá aportar urea en la temporada primavera-verano en una densidad de 1.5 Kg cada 100m^2 de césped, u otro producto de similares características o mejores. Dicha labor será programada por la Empresa y notificada de manera formal con 3 días hábiles de anticipación como mínimo, debido a que la tarea está sujeta a la aprobación y constatación de la Inspección.

Podrán solicitarse por parte del Comitente, fertilizaciones sectorizadas en caso que la Inspección de la Dirección de Espacios Verdes así lo considere a costas de la Contratista en post de conservar los criterios de parquización estables en el tiempo.

2.5. APORTE DE TIERRA

Se contemplará aporte de tierra fértil apta para cultivo y arena fina en las zonas donde el terreno presenta desniveles, compactación excesiva, escasa cobertura vegetal o suelos con poca estructura. Esta intervención permite mejorar la retención de humedad y el desarrollo radicular del césped y demás especies implantadas. Además, el nuevo sustrato contribuye a nivelar la superficie y preparar el área para una resiembra o plantación eficiente, optimizando así las condiciones generales del espacio verde.

Si la superficie del suelo es despareja desaparece el concepto de prado y se dificulta la siega. Las cuchillas segadoras golpean las partes altas, se mellan y producen la eliminación de parte del césped. En estos casos, deberá la Empresa emparejar y/o realizar aportes de tierra y nivelar con azada, las áreas afectadas deberán ser valladas y con la cartelería apropiada

evitando la accesibilidad del público y permitiendo el correcto crecimiento de la cobertura vegetal.

Dado que los predios no poseen espacio de acopio a granel de tierra ni arena, la Inspección podrá solicitar que la provisión sea embolsada y en las cantidades necesarias para evitar el acopio.

3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES

3.1. CONTROL DE MALEZAS

La Contratista deberá garantizar el control de crecimiento de césped y/o malezas en lugares no deseados como son cordones, acequias, veredas, fuentes, circulaciones vehiculares, estacionamientos, desagües pluviales, etc. En cuanto a la carpeta verde, también deberá estar libre de malezas. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como tal.

Todas las áreas deberán mantenerse limpias de todo tipo de árboles o arbusto muertos, caídos, dañados y/o enfermos y de cualquier tipo de restos análogos. Los árboles y arbustos deben limpiarse de plantas trepadoras espontáneas, sarmientos y toda otra planta indeseable.

La principal herramienta para el control de malezas deberá ser por medios mecánicos, lo que no quita, poder hacer uso eficiente y responsable de herbicidas cuando la situación así lo requiera. Para ello, deberá presentar el RT el plan de trabajo por Nota de Pedido indicando la fecha a aplicar (con alteración de 24hs hábiles), el producto y los EPP que correspondan para los operarios.

El aplicador deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como los establecen las leyes: N°19587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

Es responsabilidad de la Contratista y de su Representante Técnico vigilar el nacimiento de las malezas para que su control sea oportuno, más económico y redunde en un mejor aspecto del parquizado general.

3.2. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Es responsabilidad de la Contratista y su representante técnico, vigilar de forma permanente el estado sanitario de las especies vegetales de los espacios adjudicados. La Empresa deberá elaborar un programa de

manejo integrado de plagas y enfermedades acorde a las especies y plagas frecuentes en los predios como son: hormigas negras podadoras; mosca blanca; arañuela roja; pulgones y cochinillas, entre otros.

Se valorará la elaboración de estrategias agroecológicas para el manejo de plagas y enfermedades. En caso de ser necesario la utilización de productos químicos de mayor impacto en el ecosistema, ya sea por el grado de infestación o la gravedad del ataque se deberá priorizar el uso de productos banda verde. En el caso de persistencia de la plaga o enfermedad se podrá contemplar la utilización de productos de síntesis de banda azul o amarilla, siempre y cuando no sean organofosforados, o productos altamente tóxicos para abejas como neonicotinoides. Todo agroquímico a emplear deberá tener aprobación de SENASA y la autorización de la Inspección correspondiente.

El aplicador deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como los establecen las leyes: N°19587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

La Empresa deberá realizar un plan fitosanitario en el cual incluirá la logística de aplicación de los productos a utilizar según las especies arbóreas o arbustivas afectadas y la enfermedad o plaga que presentan. Teniendo en cuenta el lugar, fecha y hora de aplicación, cantidad de aplicaciones, dosificación, rotación de principios activos para disminuir resistencias, etc. Antes de llevar a cabo este plan fitosanitario, la Empresa deberá presentarlo formalmente a la Inspección de la DEV, teniendo la posibilidad, esta última, de exigir cambios en el plan de tratamiento presentado.

Además, la Empresa deberá dar aviso a la Inspección previo a la ejecución de la tarea formalmente mediante Nota de Pedido, con el objetivo de que la misma pueda estar presente y supervisar las aplicaciones correspondientes.

Los tratamientos se harán en horarios en que el público del espacio no se vea afectado. La Empresa deberá disponer de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo esta tarea de forma correcta y en el debido momento.

La empresa contratista será responsable de la correcta sanidad de las especies vegetales a su cargo. En caso de que, por falta de tratamiento oportuno, las plantas presenten plagas o enfermedades que generen secreciones azucaradas (mielada) u otros residuos que ocasionen la suciedad o deterioro de veredas, calzadas, mobiliario urbano o bienes de uso público, la contratista deberá proceder a su limpieza inmediata mediante

el uso de hidrolavadora, garantizando la remoción total de los restos sin afectar la integridad de las superficies.

Asimismo, la empresa deberá implementar medidas de control fitosanitario preventivo y correctivo, con la periodicidad necesaria para evitar la proliferación de plagas que deriven en dichas consecuencias.

Es responsabilidad de la Contratista y de su Representante Técnico vigilar la aparición de plagas y/o enfermedades para que su control sea oportuno, más económico y redunde en un mejor aspecto general del predio.

4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES

4.1. PODA

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo determinado, si este objetivo no existe, el corte de ramas será considerado simple mutilación del árbol.

En todos los casos la poda respetará la forma específica de la especie. Las plantas de fuste bajo, como la mayoría de las coníferas, se mantendrán con sus ramas inferiores hasta el suelo. Otras especies de porte “llorón” como los sauces “Salix Babylónica” y el aguaribay “Schinus Areira” los brotes deberán llegar al suelo. En estas especies no está permitido eliminar ramas bajas con el pretexto de facilitar el paso de las máquinas segadoras. En cambio, las especies de fuste alto se eliminarán las ramas o rebrotes que pudieran aparecer por debajo de la cruz del ejemplar.

Serán considerados objetivos válidos para la poda:

A. Reducción de interferencias: mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con las visuales de los conductores, señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.
B. Reducción de riesgos: ramas secas rotas o con daños irrecuperables.
C. Poda de formación y/o educación en especies juveniles o arbustos.

La poda se realizará para facilitar visuales sólo en lugares donde las ramas bajas puedan afectar la seguridad en el tránsito vehicular, peatonal o la vigilancia. Para el caso de los ejemplares de primera magnitud, la Contratista deberá contemplar realizar la poda con hidrogrúa, para evitar cortes imperfectos. Toda práctica sobre el arbolado público deberá ajustarse a la normativa vigente: Ley N°5339; Decreto Reglamentario N°1296, N°7556 y N°7553.

La Empresa deberá disponer de las herramientas necesarias y adecuadas para realizar estas labores cumpliendo con todas las normas de higiene y seguridad.

En situaciones de eventos climáticos como vientos muy fuertes o tormentas, la Empresa deberá desplegar la logística y operativas que permita restablecer las condiciones normales a la brevedad, implementando para ello la contratación de un camión adicional y organizando su personal para garantizar un trabajo seguro y oportuno.

5. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS.

5.1. REFORESTACIÓN

La Contratista deberá comprar e implantar ejemplares arbóreos de más de 1,80m de altura, y una circunferencia de tronco mínima de 6 cm (medida a 50 cm desde el cuello de la planta).

Para el trasplante se deberá realizar un hoyo que contemple un volumen superior al 50% de la maceta, la planta debe encontrarse húmeda, habiendo recibido un riego 24hs antes en su lugar de guarda, de modo de alcanzar una hidratación que permita conservar su raíz y la tierra contenida.

Se deberá contemplar la fertilización de cada ejemplar con fertilizante triple 15.

Se retirará el material del recipiente y se colocará en el hoyo sin destruir el pan de tierra. El cuello de la planta no deberá quedar enterrado sino al ras del suelo.

Llevarán un tutor de madera impregnada de 2,50 metros de largo firmemente clavado. El mismo debe estar retirado unos 15 a 20cm del tallo, tratando de no romper en su colocación el pan de tierra o raíces importantes, por ello se debe colocar previo al ejemplar. Luego se procederá a practicar el atado en forma de ocho con totora o cinta plástica, con cuidado de no dañar al forestal.

El tutorado de árboles juveniles siempre deberá permanecer perfectamente vertical durante todo el tiempo en que el ejemplar lo requiera y/o reemplazarse en caso que haya sufrido desgaste o vandalismo a costa de la Contratista. Una vez que el árbol esté establecido, se procederá a retirar todos los tutores. Dicha actividad siempre estará supervisada por el ing. agrónomo y consensuada con la Inspección correspondiente.

La Inspección controlará y aprobará las entregas de ejemplares, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

Deberá acondicionarse el sistema de riego que abastece a cada uno de los ejemplares para garantizar el correcto crecimiento y desarrollo de la especie.

La Empresa deberá realizar un registro fotográfico y georeferenciado, de modo de poder informar a la Inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó la reforestación y fertilización en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

La especie y ubicación a implantar quedará a criterio de la DEV.

5.2. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES

La Contratista deberá proveer y plantar ejemplares ornamentales con el fin de embellecer los sectores en coordinación con la Inspección DEV se disponga.

Para el trasplante se deberá realizar un hoyo que contemple un volumen superior al 50% de la maceta, en caso de que el material extraído no sea apto para cultivo, se deberá contemplar la colocación de tierra fértil. La implantación deberá ir acompañada con una fertilización de base con fosfato di amónico o de composición similar, en proporción al tamaño de la planta. Se recomienda agregar de 15gr a 20gr de fertilizante al momento de plantar.

La planta debe encontrarse húmeda, habiendo recibido un riego 24hs antes en su lugar de guarda, de modo de alcanzar una hidratación que permita conservar su raíz y la tierra contenida. Se retirará el material del recipiente y se colocará en el hoyo sin destruir el pan de tierra. El cuello de la planta no deberá quedar enterrado sino al ras del suelo.

La Contratista se hará cargo del cuidado de las plantas, incluidos los riegos periódicos, los materiales necesarios para la implantación y en caso de ser necesario el reemplazo de aquellos ejemplares que no resistieron al trasplante.

La Inspección controlará y aprobará las entregas de ejemplares, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con

la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. En caso de que las especies presenten un mal estado vegetativo será motivo de sanción y reemplazo correspondiente.

6. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES

La Contratista deberá contemplar la erradicación de árboles que se encuentren muy deteriorados, secos o con peligro de caída y puedan ocasionar daños. Los ejemplares a erradicar serán indicados por la Inspección de la DEV mediante Órdenes de Servicio.

La erradicación consiste en la remoción total del ejemplar, en caso de estar secos, decrépitos, gravemente dañados por plagas y/o enfermedades, o por presentar riesgo de caída.

La actividad deberá hacerse con personal idóneo en número y competencia profesional y bajo la supervisión del Ing. Agrónomo y de la Inspección de la Dirección de Espacios verdes. Se certificarán las labores por unidad de ejemplar erradicado.

Los restos del material arbóreo deberán ser reducidos y retirados inmediatamente después de finalizada la extracción. El tronco principal se cortará 15cm por debajo de la superficie de suelo y la carpeta verde deberá ser restituida al igual que el sistema de riego, en caso de ser necesario, para evitar daños en la maquinaria y un mal aspecto estético del parquizado.

Las erradicaciones deberán informadas a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable por parte de la Contratista y respetar la Ley de Arbolado Público de la Provincia de San Juan. Como así también, se deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establecen las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24.557/95 Riesgos de Trabajo y las Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

7. SISTEMA DE RIEGO

7.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO

La Contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ing. Agrónomo y un técnico hidráulico o en riego matriculado con experiencia en sistema de riego presurizado y espacios verdes, quienes serán los encargados de elaborar los programas de manejo de riego e informes que deberán ser firmados por ambos, además de acompañar y supervisar diariamente las tareas de campo.

La Empresa deberá garantizar que el personal dedicado, en campo, al manejo del sistema de riego sea especialista en el tema, de lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio del oficial, debido a la importancia que significa la correcta operación de esta labor.

El profesional Ing. Agrónomo conjuntamente con el técnico deberán presentar un informe al inicio de cada estación del año donde especifique el programa de riego que llevará a cabo la Empresa, de manera que la Inspección conozca los días, tiempos y sectores, especificando la lámina de riego a aplicar. La Inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente. El Representante Técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego en el informe mensual. Se detallarán en él los trabajos realizados en ese periodo, si hubo cambios o alteraciones en el sistema, rupturas, mejoras necesarias o cualquier información que pueda resultar de interés a la DEV.

Deberá mantenerse en óptimas condiciones el funcionamiento del sistema de riego en todas las áreas mantenidas. Puesta a punto de los turnos de riego (programadores), reparaciones de cañerías, aspersores, electroválvulas, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego, incluidos los accesorios, las cajas de válvulas y sus tapas.

La Contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema mencionados anteriormente, para la posterior elaboración de un informe de inicio de obra donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió el sistema de riego en su integridad. El cual deberá entregarse a convenir con la Inspección con registro fotográfico respaldatorio. Posterior al informe la Contratista no tendrá derecho a reclamar ningún elemento dañado y deberá reponerlo y/o repararlo asumiendo la totalidad de los gastos.

También se deberá contemplar la limpieza, manutención y protección de las estaciones de bombeo, bombas, instalaciones eléctricas y sus protecciones, filtros, válvulas, caudalímetros, cartelería, entre otros. La sala de bombeo deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y orden para la que fue creada. Incluye la mantención, desinfección de animales ponzoñosos y control de la humedad del lugar reparando las perdidas.

Los días sábado, domingo y feriados durante los meses más calurosos (temperaturas superiores a 30°C) la Inspección podrá exigir, si lo considera necesario, que el sistema de riego siga operando con normalidad, para lo cual la Empresa deberá contemplar las horas extras del oficial especializado en riego.

La eficiencia y correcta operación del sistema de riego deberá ser una labor prioritaria para el Contratista. Se deberá contemplar situaciones de manejo y mantenimiento ordinario, como así también las roturas o desperfectos que se produzcan durante el plazo de la obra, en cualquier parte del sistema de riego, deberán ser reparadas de inmediato, asumiendo todos los gastos que dichas reparaciones conlleven. La Contratista deberá disponer de manera inmediata los recursos e insumos para salvar dichos inconvenientes de obra.

Para las reparaciones se deberá contemplar el zanjeo correspondiente para descubrir la cañería soterrada, el reemplazo de los tramos que fueran necesario con todas sus conexiones pertinentes y volver a tapar reconstruyendo el terreno para dejar el sector en las mismas condiciones en las que se encontraba previo a las roturas. La Inspección deberá supervisar cada recambio y quedará bajo su criterio la aprobación de la realización del trabajo.

Antes de realizar cualquier reparación el Representante Técnico deberá dar aviso a la Inspección mediante Nota de Pedido con antelación, donde se especifique cuáles son los daños o desperfectos, la necesidad de proceder a ejecutar la reparación para su posterior control. De igual modo, una vez realizadas las labores se le exigirá a la Empresa en el informe mensual mediante fotografía y ubicación, de modo de poder registrarlas junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

Por el contrario, si la Inspección lo considerara necesario, la realización de mejoras en el sistema de riego la DEV proveerá los insumos necesarios, y la Empresa únicamente deberá proveer el personal para la realización de estas mejoras. La Contratista deberá presentar a la Dirección un informe con los cambios, reparaciones o mejoras cada vez que se realicen para la actualización de la documentación.

7.2. PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS

Las roturas o desperfectos que se produzcan en el sistema de riego durante el contrato de mantenimiento deberán ser reparadas de inmediato por la Contratista. Para ello deberán proveer para los tres predios materiales, de igual o mejor calidad que las existentes.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la Inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales o superiores al original. Además, la Contratista deberá dar aviso inmediatamente a la Inspección informando sobre las roturas y/o desperfectos que se presenten en la obra.

La Inspección deberá supervisar cada reparación del sistema de riego y quedará bajo su criterio la aprobación de la realización del trabajo para su posterior certificación.

7.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS

La Contratista deberá tener en óptimo funcionamiento todas las electroválvulas, válvulas esféricas y/o tipo mariposas manuales, válvulas de aire, válvula de alivio y conexiones de todo el sistema de riego, ante un mal funcionamiento y no pudiendo reparar la pieza, deberá ser reemplazada inmediatamente para evitar un mal funcionamiento del sistema.

Además, la Empresa deberá realizar un registro fotográfico y especificar el sector de riego, de modo de poder informar a la Inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de manguera en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

7.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS

La contratista deberá tener cuidado especial de las cajas de válvulas. Todas las válvulas y llaves deberán tener su caja correspondiente dado que protegen las mismas. Por lo tanto, ante la rotura de la tapa y/o la base que impida el buen cierre, deberá ser reemplazada inmediatamente por una caja de calidad similar o superior a la instalada actualmente.

Además, la Empresa deberá realizar un registro fotográfico y especificar el sector de riego, de modo de poder informar a la Inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de cajas de válvula en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

7.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS

La Contratista deberá proveer mangueras de goteo adecuadas para su reemplazo. Estas deberán cumplir con las siguientes características: Goteros autocompensados, antiraíz y antisifón distanciados a 60 cm tipo “RIVULIS D-5000”. Con respecto al espesor de las paredes de las mismas, deberá ser superior o igual a 800 micrómetros y el diámetro de 16mm. En el caso que no se disponga en el mercado las mismas calidades y especificaciones de mangueras se deberá dar aviso a la Inspección la que determinará el producto por el cual deberá ser reemplazado.

La manguera de goteo deberá ser enterrada bajo la carpeta verde entre 5cm y 10cm de profundidad del suelo. Para el caso que la Inspección autorice que las mangueras queden en la superficie, deberán utilizarse estacas para evitar que las mismas se desplacen, enganchen con las máquinas de corte, se deterioren y/o inclusive para evitar actos de vandalismo.

Antes de realizar un cambio de manguera el representante técnico deberá dar aviso a la Inspección mediante Nota de Pedido, con una antelación mínima de 3 días hábiles, donde se especifique cuáles son los lugares propuestos a fin, de evaluar en conjunto con la Inspección, la necesidad de proceder al reemplazo y su posterior control. El plan de trabajo de colocación de manguera quedará sujeto a coordinar con la DEV.

Además, la Empresa deberá realizar un registro fotográfico y especificar el sector de riego, de modo de poder informar a la Inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de manguera en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente.

7.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES

La Inspección considerará que un aspersor deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la uniformidad del riego. Los mismos deberán ser de igual calidad y características que el original con el objetivo de mantener el diseño hidráulico, sin alterar la presión de diseño, caudal y solapamiento de los mismos.

Antes de realizar cualquier reemplazo el Representante Técnico deberá dar aviso a la Inspección mediante Nota de Pedido, donde se especifique cuáles son los lugares propuestos a fin, de evaluar en conjunto con la Inspección, la necesidad de proceder al reemplazo y su posterior control.

Además, la Empresa deberá realizar un registro fotográfico y especificar el sector de riego, de modo de poder informar a la Inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de aspersor en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente. Los aspersores rotos o que fueron cambiados deberán ser entregados a la DEV para su correspondiente certificación.

7.7. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS

La Inspección considerará que una tobera y/o boquilla deberá ser reemplazada por una nueva cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la uniformidad del riego. Las mismas deberán ser de igual calidad y características que el original con el objetivo de mantener el diseño hidráulico, sin alterar la presión de diseño, caudal y solapamiento de los mismos para su buen funcionamiento.

Antes de realizar cualquier reemplazo el Representante Técnico deberá dar aviso a la Inspección mediante Nota de Pedido, donde se especifique cuáles son los lugares propuestos a fin, de evaluar en conjunto con la Inspección, la necesidad de proceder al reemplazo y su posterior control.

Además, la Empresa deberá realizar un registro fotográfico y especificar el sector de riego, de modo de poder informar a la Inspección la cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de tobera y/o boquilla en el informe mensual junto a las demás tareas llevadas a cabo para la certificación correspondiente. Los que fueron cambiados deberán ser entregados a la DEV para su correspondiente certificación.

7.8. PROVISIÓN BOMBA MULETO

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de las bombas de riego, de las mismas características y calidad superior que las ya instaladas en cada Predio. Se coordinará con la Inspección para su correspondiente certificación.

7.9. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS

La Inspección ordenará la extracción de las bombas cuando lo crea conveniente, a causa de fallas o desperfectos de las mismas. Quedará a cargo de la Contratista la extracción de las bombas existentes, la colocación de la nueva bomba o de la existente reparada y todos los trabajos e insumos (hidráulicos y eléctricos) que sean necesarios para su puesta en funcionamiento.

7.10. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES

La Empresa deberá realizar un estudio anual de las perforaciones. El cual deberá ser realizado conforme considere pertinente la Inspección, que se notificará a la Contratista mediante Orden de Servicio, con al menos 15 días de antelación.

En el estudio se deberá informar el nivel estático y dinámico del acuífero, y la descarga de la perforación.

7.11. MANTENIMIENTO DE CISTERNAS

La empresa contratista será responsable de mantener en condiciones la cisterna de riego de la Plaza del Bicentenario de 30.000lts y las cisternas de las fuentes de piso. Debiendo efectuar inspecciones oculares para verificar la ausencia de sedimentos en el fondo y/o materiales flotantes en la superficie.

En caso de detectar presencia de sólidos o cualquier indicio de contaminación, se deberá proceder de forma inmediata a la limpieza y saneamiento de la cisterna. La contratista deberá notificar dicha situación a la inspección de la DEV y coordinar con ésta la ejecución de las tareas correctivas correspondientes.

La Empresa deberá vaciar por completo la cisterna para limpieza, al menos una vez al año, retirando todos los residuos acumulados en el fondo. El material extraído, deberá ser retirado en contenedor de forma inmediata. No se admitirá deposición ni acopio del mismo en ningún sector de la Plaza.

8. SISTEMA ELÉCTRICO

8.1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

La Contratista deberá contar con un Oficial Electricista Matriculado con experiencia comprobable, el cual deberá hacer guardias pasivas para atender cualquier imprevisto en el sistema eléctrico. Dado que los espacios deben contar siempre con las instalaciones eléctricas en condiciones óptimas de funcionamiento.

Dicho ítem comprende la provisión de mano de obra especializada, herramientas y equipos, como así también toda otra tarea que no habiendo sido especificada, sea necesaria para el óptimo funcionamiento y regulación de las instalaciones eléctricas. Con el fin complementario, pero no menos importante, de evitar riesgo de accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos y cualquier otro inconveniente en personas, animales, infraestructura, etc., que puedan derivarse de una falta de mantenimiento y/o control de las instalaciones.

En relación al equipamiento del electricista, deberá contar con herramientas aisladas para trabajos de mantenimiento y reparaciones eléctricas e instrumentos de primera calidad, para realizar mediciones tales como corriente, tensiones y continuidad, en vista de obtener precisión en lecturas.

Dentro de las labores de mantenimiento, se destaca la conservación y preservación de los tableros eléctricos, incluidos los puestos de medición.

En consecuencia, los puestos de medición y los tableros de protección, generales, seccionales y de comando de bomba se deberán mantener limpios, su cableado ordenado y la contratapa colocada en todo momento. También se hará rutinariamente una verificación de la temperatura y retorque de los contactos de disyuntores, llaves, relés y demás componentes del sistema, limpiarlos de ser necesario y subsanar los motivos de fallas o anomalías.

Dicho ítem también comprende, en la Plaza del Bicentenario, entre otras actividades, las tareas de control de bases y postes, tapas y cajas de Inspección de luminarias; estado general de la luminaria led, encastre y ajuste de apliques; el estado óptimo de los cabezales (estado de acrílico transparente y louver); y la fijación de rejas antivandálicas, el estado de estas últimas y de las cajas estancas de aluminio, entre otras.

Además, es de suma relevancia, realizar el control del estado de puestas a tierra en la totalidad del sistema eléctrico de los predios.

En coordinación con la Inspección de Espacios Verdes se pactará la entrega de un informe de inicio de obra que deberá contener un relevamiento sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones de los predios a mantener. El mismo deberá detallar todos los elementos que componen el sistema eléctrico y el estado de cada uno

Por último, se deberá contemplar la disposición de personal y herramientas necesarias para realizar arreglos y adornos lumínicos para fechas festivas, principalmente para de fin de año y fechas patrias.

8.2. PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS

Las roturas o desperfectos que se produzcan en el sistema de eléctrico durante el contrato de mantenimiento deberán ser reparadas de inmediato por la Contratista. Para ello deberán proveer para los tres predios materiales, de igual o mejor calidad que los existentes.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la Inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales o superiores al original. Además, la Contratista deberá dar aviso inmediatamente a la Inspección informando sobre las roturas y/o desperfectos que se presenten en la obra.

Los materiales e insumos eléctricos deberán ser de primera calidad, considerándose que se trata de espacios públicos, por lo que es prioritario la protección de las personas y el buen funcionamiento de la instalación. Dichos insumos serán otorgados por la Empresa Contratista conforme vayan

surgiendo las necesidades para la conservación y el mantenimiento del sistema eléctrico a lo largo de la contratación.

Los materiales constitutivos de la obra, deberán cumplir con las normas, códigos, leyes y reglamentaciones vigentes fijadas por los organismos competentes en la materia. Siendo de aplicación excluyentes las siguientes normas:

- Reglamentación de la Municipalidad vigente en la ciudad de San Juan.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina- Reglamentaciones del ENRE vigentes.
- Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles (AEA - Edición Agosto 2006). Para aquellos aspectos que aún no se hayan incluido en la normativa, o que se encuentren en estudio, se observarán las prescripciones dadas por la International Electrotechnical Comisión (IEC).

La Inspección deberá supervisar cada reparación del sistema de eléctrico y quedará bajo su criterio la aprobación de la realización del trabajo para su posterior certificación.

8.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ALTURA

La compra e instalación de luminarias en altura comprende la adquisición de equipos *"Ignis Ligthing - Modelo Kraken 64 - 4500°k"* para el reemplazo de lámparas obsoletas en postes tipo hélice (6 luminarias), postes con brazo pescante doble y/o simple en la Plaza del Bicentenario.

La Contratista deberá realizar trabajos en altura con plataformas eléctricas con tijeras de elevación, no será posible el acceso por veredas ni carpeta verde con hidrogrúa. Para desplazar la plataforma de elevación por la carpeta verde, la contratista deberá proveer placas de fenólico para preservar el césped y la instalación de riego.

La actividad deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como los establecen las leyes: N°19587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la DEV.

8.4. PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED

Se deberá proveer e instalar a lo largo del contrato lámparas Led de 15w-E27-220v- Blanco Cálido. Cabe destacar que el destino de dicha luminaria es para los equipos tipo Listón de 1mts, marca "*Lucciola*".

8.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED

Se deberá proveer e instalar a lo largo del contrato Proyectores Led de 30w - 220v - Blanco Cálido, primera marca tipo "*Osram Ledvance*" a ser instalados en diferentes sectores afectados a la Plaza del Bicentenario.

8.6. MEDICION DE PUESTAS A TIERRA

Se deberá realizar la medición de resistencia de cada punto de puesta a tierra individual (aislado del sistema) y de la totalidad de los componentes afectados al sistema eléctrico de la Plaza del Bicentenario. En la misma se deberán tener presente continuidad de masas, resistencia de bucle, medición de puesta a tierra, corrientes y tiempos de disparos de protecciones diferenciales.

Las mediciones se realizarán con telurímetro homologado por autoridad competente y efectuadas por profesional matriculado con valores que cumplan lo estipulado por las Normas IRAM. Se deberán entregar protocolos de las mediciones efectuadas para que el RT las eleve a la ART correspondiente.

9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO

Durante el transcurso del primer mes la Contratista deberá presentar un informe indicando el estado en que se encuentran las tres fuentes de la Plaza del Bicentenario y la fuente de piso del Centro Cívico:

- Fuente del Bicentenario
- Fuente Monumento Ignacio de la Roza
- Fuente de piso - Plaza Bicentenario
- Fuente de piso - Centro Cívico

La inspección de la DEV dispondrá de la programación para el funcionamiento periódico de las fuentes, indicando los horarios y días de funcionamiento de cada una mediante Orden de Servicio.

9.1. MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBEO

Las salas de bombeo de cada una de las fuentes deberán mantenerse en excelentes condiciones de orden y limpieza para garantizar la correcta operación y funcionamiento de los equipos de bombeo. Se realizan controles periódicos en el consumo eléctrico, contemplar el correcto funcionamiento de tomas corrientes, llaves de comando de luces, estado de cañerías y cajas de conexión varias, fijación de las mismas, luces de emergencias e iluminación general, el funcionamiento correcto de las bombas, la limpieza permanente de los filtros, manómetro, válvulas de aire y llaves tipo mariposa bridadas. Ante cualquier anomalía observada por personal de la contratista deberá ser informada a la DEV.

La limpieza deberá realizarse semanalmente para garantizar que las salas de bombeo y equipamiento que allí se encuentren se mantengan en excelentes condiciones. La misma deberá intensificarse por la concurrencia de eventos meteorológicos. Es importante que las salas de bomba siempre estén libres de alimañas para que sea un área de trabajo seguro y evitar el riesgo de picaduras del personal operativo.

Cabe aclarar, que la Empresa no podrá destinar dichas salas para depósito.

9.2. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO

El mantenimiento de la Fuente del Bicentenario deberá garantizar que el agua y el fondo esté limpio en todo momento, como también el desborde finlandés y la succión de agua hacia el sistema de bombeo. La empresa deberá mantener la fuente en perfectas condiciones y de ser necesario deberá considerar la aplicación de los productos químicos correspondientes para evitar la formación de algas, deposición de sales, etc.

La limpieza deberá realizarse mediante cepillado del fondo, recolección de residuos, hojas y ramas; bombeo de los sedimentos; aplicación de químicos; cepillado de las gradas del lateral Oeste de la fuente, de la canaleta recolectora del desborde finlandés y toda otra actividad que garantice el higiénico estado del sector en general.

La contratista deberá prestar principal atención al estado de limpieza de las válvulas solenoides de la perforación ubicada en el jardín Noroeste de la fachada principal del Teatro del Bicentenario, como así también, tendrá que controlar periódicamente el buen funcionamiento del sensor de nivel del ingreso de agua a la fuente desde la perforación. Esto asegurará que el llenado de la Fuente se efectúe adecuadamente.

En caso de ser necesario por eventos de gran concurrencia de público y/o eventos climáticos como vientos y lluvia, la inspección podrá exigirle a la contratista reforzar la limpieza.

El personal abocado a dicha actividad deberá contar con la inducción correspondiente y los elementos de protección personal adecuados, como así también todos los requerimientos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

9.3. LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO

La contratista deberá presentar un plan de trabajo seguro a ser consensuado con la Inspección de la DEV según ésta lo considere necesario para hacer la limpieza profunda de la Fuente del Bicentenario.

Para la misma se requerirá en primera instancia el vallado perimetral de la fuente con malla plástica de obra naranja y la señalética correspondiente. Luego se procederá al vaciado completo, cepillado e hidrolavado del fondo y paredes laterales. La aplicación de químicos siempre deberá estar diluida conforme a las especificaciones del fabricante. En caso excepcional cuando el uso de ácidos presente elevada concentración y no pueda ser diluido como el fabricante lo indique, queda prohibido el vaciado directo al sistema de acequias, debiendo ser retirado mediante bombeo en bidones de 1000 lts. asegurando su disposición final conforme a lo establecido por la Ley de Medio Ambiente.

La contratista deberá hacer hincapié en la limpieza y purgado de los 21 picos de bronce de los chorros de agua, la limpieza de las luminarias de cada uno, como así también el purgado de la cañería y los chapones de acero inoxidable que recubren todo el sistema.

Se exigirá un adecuado mantenimiento y posicionamiento de los picos de los chorros, asegurando su verticalidad y estética. Las presiones y alturas de los chorros deberán respetar los valores especificados en el manual de procedimiento que será entregado a la empresa adjudicada. La empresa deberá comunicar inmediatamente a la DEV la rotura o ausencia de picos de los chorros de la fuente.

La limpieza profunda deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días corridos, desde el momento del desagote hasta el llenado. La contratista deberá disponer de las herramientas y equipos necesarios que le permitan lograr el vaciado de la fuente en un máximo de 3 días. La limpieza con ácido deberá realizarse durante la noche.

El personal abocado a dicha actividad deberá contar con la inducción correspondiente y los elementos de protección personal adecuados, como así también todos los requerimientos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587. De ser necesario, se reforzará la cantidad de operadores para cumplir con los plazos anteriormente especificados.

9.4. MANTENIMIENTO DE FUENTES DE PISO

Periódicamente la empresa deberá limpiar las rejillas y el piso de las fuentes de piso tanto de la Plaza del Bicentenario como de la del Centro Cívico. Dentro de la cisterna se encuentra una tubería de desagüe, que permite la evacuación de los excedentes de agua originados por lluvias, por fallas en la calibración del nivel de llenado o para el vaciado de la fuente. Por este motivo de manera rutinaria se deberá verificar que la descarga del desagüe no esté obstruida y mantener limpia la acequia receptora de la fuente, como así también la cisterna de la misma.

Se exigirá un adecuado mantenimiento y posicionamiento de los picos de los chorros, asegurando su verticalidad y estética. La empresa deberá comunicar inmediatamente a la DEV la rotura o ausencia de picos de los chorros de la fuente.

En caso de ser necesario por eventos de gran concurrencia de público y/o eventos climáticos, como vientos y lluvia, la inspección podrá exigirle a la contratista reforzar la limpieza.

El personal abocado a dicha actividad deberá contar con la inducción correspondiente y los elementos de protección personal adecuados, como así también todos los requerimientos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

9.5. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUM. IG. DE LA ROZA

El mantenimiento diario de la fuente deberá garantizar que el agua y el fondo esté limpio en todo momento. La empresa deberá mantener la fuente en perfectas condiciones y de ser necesario deberá considerar la aplicación de los productos químicos correspondientes para evitar la formación de algas, deposición de sales, etc.

La contratista deberá prestar principal atención al estado de limpieza de los picos de bronce. En caso de ser necesario por eventos de gran concurrencia de público y/o eventos climáticos como vientos y lluvia, la inspección podrá exigirle a la contratista reforzar la limpieza.

El personal abocado a dicha actividad deberá contar con la inducción correspondiente y los elementos de protección personal adecuados, como así también todos los requerimientos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587.

9.6. PROVISIÓN DE BOMBAS DE FUENTES

La Contratista deberá contemplar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de las bombas de iguales o similares características para las fuentes, conforme aprobación de la Inspección. El objetivo es tener bombas de respaldo ante cualquier anomalía o falla en las instaladas en las mismas.

10. PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS

10.1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE EXTERIOR E INTERIOR

La Empresa deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales y de sus macetas, tanto de exterior como interior. Las mismas deberán estar permanentemente desmalezadas, estar libres de todo residuo, regadas, con la poda correspondiente, tutoradas, fertilizadas y con chips de madera cubresuelos según corresponda.

La empresa deberá realizar un plan fitosanitario en el cual incluirá una logística de aplicación, los productos a usar, las especies afectadas y la enfermedad o plaga que presentan. La empresa sólo podrá usar para las plantas de interior, productos con principios activos registrados en la línea Jardín de SENASA. También se deberá contemplar fertilizante nitrogenado granulado de liberación lenta o similar, en proporción al tamaño y tipo de planta.

La Contratista deberá tener al menos un jardinero especializado que esté afectado al cuidado y mantenimiento de los ejemplares arbustivos y arbóreos de las macetas de exterior e interior. Las labores serán supervisadas y dirigidas por el RT.

Se deberá presentar por Nota de Pedido a la Inspección un Plan de Trabajo mensual donde se detalle específicamente las labores que desempeñará el oficial especializado para lograr el correcto mantenimiento de jardinería de las mismas. La Inspección de la DEV, tendrá la posibilidad de exigir cambios en el plan presentado conforme sea conveniente.

Cualquier cambio en la toma de decisiones sobre una labor en particular deberá ser consultado a la Inspección para su correspondiente

aprobación. El actuar por parte de la Contratista sin notificación formal que autorice la labor, será causal de multas, al igual que la pérdida de ejemplares debido al mal desempeño en la conservación y el mantenimiento por parte de la Empresa. Cuando no puedan justificar la causa de la pérdida de los ejemplares, la empresa a sus costas será responsable de su reemplazo con todo lo que ello conlleve.

10.2. PROVISIÓN DE MACETAS DE EXTERIOR, INTERIOR E INSUMOS VARIOS.

La Contratista deberá proveer macetas de interior y/o de exterior, sus respectivos platos de contención, drenaje, sustrato necesario para plantar y chips cubresuelos. Las especificaciones sobre el tipo de maceta a proveer por parte de la Contratista serán notificadas con antelación mediante Orden de Servicio por parte de la inspección.

Para la cotización se contemplarán macetas de hormigón armado modelo *"Donna Urbana de 90cm"* marca "*Cimalco*" de iguales características a las existentes en los accesos del Centro Cívico.

La inspección controlará y aprobará las entregas de las macetas e insumos, reservándose el derecho de rechazar modelo que no sea el especificado o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados.

11. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

La contratista deberá presentar un programa de trabajos de pintura y reparación del mobiliario y equipamiento, que permita una organización y priorización de las tareas involucradas. Todo trabajo que se realice deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad vigentes, vallado y señalización correspondiente.

11.1. ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO

La contratista deberá contemplar la aplicación de Cera Polietilénica primera marca color negro en los paños de vereda color gris tempestad de hormigón estampado "Edfan", en la Plaza y Teatro del Bicentenario, para devolverle el brillo y color de origen.

Dicha cera líquida de base acuosa, auto brillante, relustrable y de alto tránsito deberá estar aprobado por la Inspección, se recomienda "*Brillo Acrílico Resistente*" marca "*Merclín"*, similar o de características superiores. Su aplicación se deberá ejecutarse luego de hidrolavar las veredas, debido a que el producto se debe aplicar sobre el piso limpio y seco. Se solicitará que la terminación sea uniforme, en caso de requerirlo, la contratista deberá

repasar los paños, hasta que a criterio de la inspección la labor alcance la calidad requerida. Queda extremadamente prohibido, salpicar y/o manchar los bordes de otro color. En caso de que suceda, es responsabilidad de la Empresa reparar los daños causados.

Para repasos posteriores, remover capas de cera viejas. Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la DEV.

11.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA

Se exigirá a la contratista trabajos de pintura sobre bancos de madera de 2,00m de largo en muretes de travertino en “L” y 2 bancos de madera sobre muretes lineales de 22,00m y 18,00m de largo respectivamente en Plaza del Bicentenario. Este mantenimiento consistirá en limpiar la superficie con removedor o limpiador para madera marca “Cetol” o similar de primera calidad. Luego lijar en sentido de la veta eliminando todo tipo de suciedad, grasa o aceite con agua y jabón/detergente, enjuagar y dejar secar bien la superficie hasta que quede en condiciones para la posterior aplicación de al menos tres (3) manos con pincel de un protector para maderas brillante tipo “Cetol Duración Extrema” o similar de primera marca, color Roble. La inspección verificará la muestra de color.

La contratista deberá procurar retardar el efecto de envejecimiento de las superficies de madera por efecto de la radiación UV y la exposición al agua, evitar la formación de algas y hongos, sin aplicar productos que se descascaren o cuarten.

11.3. IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA

Se exigirá la impermeabilización de los durmientes de madera presentes en Plaza del Bicentenario, ubicados en el solado circundante a la Fuente Principal y en las escalinatas del lateral Oeste de la misma.

Este mantenimiento consistirá en limpiar la superficie, lijar en sentido de la veta eliminando todo tipo de suciedad, grasa o aceite con agua y jabón/detergente, enjuagar y dejar secar bien la superficie hasta que quede en condiciones para la posterior aplicación de al menos tres (3) manos con pincel o rodillo de un protector para maderas brillante tipo “Cetol Duración Extrema” o similar de primera marca, color Roble. La inspección verificará la muestra de color.

La contratista deberá procurar retardar el efecto de envejecimiento de las superficies de madera por efecto de la radiación UV y la exposición al

agua, evitar la formación de algas y hongos, sin aplicar productos que se descascaren o cuarten.

11.4. PINTURA DE BICICLETEROS

En lo que respecta a los bicicleteros de cinco y tres cuerpos emplazados en el perímetro de la manzana de los predios, la contratista deberá repintar con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "*Albalux*" o similar de primera calidad. Los trabajos preliminares de limpieza de la superficie a pintar, vallado y protección del piso y la carpeta verde, son tan importantes como la pintura en sí misma.

Dichas labores deberán ser consensuadas con la Inspección de la DEV. En caso de rotura y/o vandalismo durante el plazo del contrato la empresa deberá contemplar el repintado de los mismos.

11.5. PINTURA DE BASUREROS

La contratista deberá tener en cuenta realizar el pintado los basureros de la Plaza del Bicentenario con esmalte sintético brillante, marca "Sinteplast" o similar de primera calidad, de igual color al existente (cod: 8302). Toda la superficie metálica, interior y exterior, será pintada con soplete al menos dos manos.

Dichas labores deberán ser consensuadas con la Inspección de la DEV. En caso de rotura y/o vandalismo durante el plazo del contrato la empresa deberá contemplar el repintado de los mismos.

11.6. PINTURA DE MÁSTILES

Se deberá contemplar la pintura del mástil emplazado al Norte de la Fuente del Bicentenario, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

La Contratista deberá realizar trabajos en altura con plataformas eléctricas con tijeras de elevación, no será posible el acceso por veredas ni carpeta verde con hidrogrúa. Para desplazar la plataforma de elevación por la carpeta verde, la contratista deberá proveer placas de fenólico para preservar el césped y la instalación de riego.

La actividad deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como los establecen las leyes: N°19587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la DEV.

11.7. PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS

Se deberá contemplar la pintura de las rejillas de desagües, fuentes y de acequias que se encuentren en la Plaza y Teatro del Bicentenario, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca “Albalux” o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la DEV.

11.8. PINTURA DE TAPAS METÁLICAS

Se deberá contemplar la pintura de las tapas metálicas de 2,00m^2 promedio cada una perteneciente a la cisterna, salas de máquinas, bombas, cajas de válvulas, etc. que se encuentran emplazadas en la Plaza del Bicentenario, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca “Albalux” o similar de primera calidad. Se contempla la pintura interior y exterior de cada tapa como así también los perfiles ángulos, por lo que se deberá vallar el sector a intervenir y colocar la cartelería correspondiente hasta que la pintura seque.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la DEV.

11.9. PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS

Se deberá contemplar la pintura de las luminarias existentes en Plaza del Bicentenario de 1,00 metro de altura marca “*Lucciola*”, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca “*Albalux*” o similar de primera calidad.

11.10. PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA

Se deberá contemplar la pintura de las luminarias en altura (postes tipo hélice (6 luminarias), postes con brazo pescante doble y/o simple en la Plaza del Bicentenario, con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca “Albalux” o similar de primera calidad.

La Contratista deberá realizar trabajos en altura con plataformas eléctricas con tijeras de elevación, no será posible el acceso por veredas ni carpeta verde con hidrogrúa. Para desplazar la plataforma de elevación por

la carpeta verde, la contratista deberá proveer placas de fenólico para preservar el césped y la instalación de riego.

La actividad deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como los establecen las leyes: N°19587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N°24557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la DEV.

11.11. PINTURA DE BARANDAS

Se deberán pintar las barandas de la Plaza del Bicentenario y de los jardines del Teatro con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca “Albalux” o similar de primera calidad.

Dicha labor deberá ser consensuada con la Inspección de la DEV.

11.12. PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

La Contratista deberá contemplar insumos vários para la cotización de las reparaciones del mobiliario y equipamiento de la Plaza del Bicentenario. Algunas posibles situaciones de roturas por desgaste o vandalismo suelen estar presentes en bancos, bebederos, basureros, rejillas de desagües, entre otros.

Para la reparaciones de los bancos de madera, la Empresa, si fuese necesario, deberá reemplazar las maderas y los anclajes de los bancos cuando a criterio del RT junto con la Inspección lo consideren necesario. La reposición de las tablas de madera deberán ser de buena calidad procurando que sean iguales a las existentes y luego colocar al menos tres manos con pincel de un protector para maderas brillante tipo “Cetol Duración Extrema” o similar de primera marca, color Roble para su impermeabilización. La inspección verificará la muestra de color.

En caso que la rotura sea del sistema de anclaje del banco al murete de hormigón armado, estos deberán ser reemplazados por el mismo sistema o uno de mejores características al existente y pintar las estructuras metálicas para evitar la corrosión de las mismas con esmalte sintético brillante, marca “Sinteplast” o similar de primera calidad, de igual color al existente (cod: 8302).

En caso de ser necesario el banco podrá ser retirado de su emplazamiento para la reparación y posteriormente deberá ser fijado al

murete de hormigón en sus respectivos puntos de apoyo asegurando la inmovilización del mismo una vez que haya sido restaurado.

En cuanto a los bebederos de la Plaza, deberán ser mantenidos y en correcto funcionamiento. En caso de averías ya sea por vandalismo o desgaste, la Empresa deberá arreglarlo o sustituirlo de inmediato, asumiendo el costo de materiales, herramientas y mano de obra. Además de controlar y mantener su correcto desagüe, evitando que se produzca anegamiento en sus alrededores.

Por su parte, las reparaciones de las rejillas de desagües se deberán realizar con metal desplegado, respetando el diseño original de las mismas. Asegurando principalmente las soldaduras al bastidor de perfil ángulo de hierro. Una vez finalizada la reparación metalúrgica correspondiente, deberá repintarse conforme a lo especificado en el ítem de pintura de "*Rejilla de desagüe y acequias*".

Respecto a los basureros, se deberán realizar las reparaciones tanto de los aros para colocar las bolsas, con un anillo de planchuela (0,03m de ancho) y la correspondiente bisagra pivotante, como así también, las bases de los basureros, con chapa perforada D:10 mm, similar o de mejores características según sea necesario. Una vez finalizada la reparación metalúrgica correspondiente, deberá repintarse conforme a lo especificado en ítem de "*Pintura de Basureros*".

En lo que respecta a las rejillas antivandálicas de los proyectores LED existentes en la Plaza a altura de piso, se deberá contemplar la reposición de la malla de alambre galvanizado Ø1,5mm cuadriculada de 2,5 x 2,5cm y su correcta fijación mediante soldadura al perfil ángulo. También la empresa deberá asegurar la rejilla antivandálica a la base de hormigón. Una vez finalizada la reparación metalúrgica correspondiente, deberá repintarse con al menos dos manos de esmalte sintético forja, color negro, marca "Albalux" o similar de primera calidad.

Dada la multiplicidad de situaciones que se pueden presentar durante el plazo de la obra, se prevé un monto de materiales e insumos varios especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y se certificará conforme vaya surgiendo la necesidad.

11.13. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO

La Empresa adjudicataria deberá contemplar la reposición del revestimiento de travertino presente en la Plaza del Bicentenario. Para ello deberá prever la limpieza profunda de la superficie, eliminando restos de

pegamento y de revestimiento en malas condiciones, dejando la superficie lo más homogénea posible, libre de material suelto.

Dado que el revestimiento existente, según el muro donde fue aplicado posee diferencia de espesores de placa, el Contratista deberá respetar el nivel y la alineación de terminación de cada paño a intervenir. Si es necesario se deberá cortar cada pieza para que encaje a la perfección y no se note la reparación. Luego de empastinar las juntas, se deberá limpiar cualquier exceso de material sobre la superficie trabajada y su entorno inmediato.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección de Obra, la Contratista deberá hacer las labores necesarias para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como piso, artefactos eléctricos, mobiliario, etc., en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a juicio de la Inspección de Obra. Los trabajos preliminares y posteriores son tan importantes como la reposición del revestimiento en sí mismo. Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previa a iniciar los trabajos.

No se certificará el trabajo si no se cumple con las condiciones de Higiene y Seguridad laboral.

11.14. REACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO TEATRO Y SALA DE BOMBAS DE CENTRO CÍVICO

Se exigirá a la contratista trabajos de pintura en el interior, contemplando muros y cielorraso.

Este mantenimiento consistirá en limpiar la superficie de los muros, colocar el enduído adecuado, fijador, sellador y finalmente aplicar al menos dos manos de recubrimiento acrílico para paredes de base acuosa.

Incluirán en general todos los materiales y mano de obra necesarios para la pintura completa de las salas. Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección de Obra, la Contratista dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como piso, artefactos eléctricos, carpintería, etc., en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a juicio de la Inspección de Obra. Los trabajos preliminares y posteriores son tan importantes como la pintura en sí misma. Contemplar que dicha labor será coordinada con la inspección previa a iniciar los trabajos.

Para la pintura de los cielorrasos, previamente se deberá efectuar una minuciosa revisión de las superficies sellando fisuras, reparando y rehaciendo superficies dañadas y/o deterioradas. En los cielorrasos se pintará con pintura al látex antihongo color blanco, incluyendo cielorrasos de baño y vestuario.

En lo que respecta a la carpintería metálica de ventanas, puertas, portones y rejas DE LA SALA tanto interior como exterior de hojas y marcos, deberán ser tratadas, previo lijado y descascarado de la pintura existente, al menos dos manos de esmalte sintético brillante, marca “Sinteplast” o similar de primera calidad, de igual color al existente (cod: 8302).

12. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS

12.1. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS

La Empresa procederá a la demolición de las veredas existentes en mal estado indicadas por la inspección de la DEV en el momento en que lo considere necesario. La Contratista adoptará las previsiones para el correcto, higiénico y seguro sistema de demolición y retiro de escombros provenientes de las distintas tareas a realizar. La demolición deberá realizarse mediante la utilización de medios mecánicos. Se deberá tener especial cuidado con no dañar, molestar ni afectar arbolado existente, construcciones linderas ni transeúntes.

La Contratista deberá demoler y retirar por su cuenta y cargo todos los elementos necesarios para la adecuación del sector. Toda rotura o desperfecto en las construcciones e instalaciones existentes a conservar en el terreno ocasionado por los trabajos que se ejecuten durante el transcurso de la obra deberá ser reparado por cuenta y cargo de la empresa contratista.

El replanteo se ejecutará conforme con la indicación de los sectores a intervenir, respetando el diseño de veredas existentes. La Inspección de Obra las ratificará o rectificará durante la construcción.

Posteriormente, se procederá a realizar la escarificación del suelo superficial y posterior compactación. Rellenando y compactando en capas no mayores a 0,20m de forma mecánica.

El contrapiso de hormigón armado, deberá tener iguales características de terminación impresa tipo “Edfan” según corresponda con el diseño original. De igual manera, deberá presentar continuidad, sin rebordes ni sobresaltos y tener la pendiente necesaria que permitirá escurrir las aguas de lluvia hacia la carpeta verde o acequias.

El mismo se construirá con hormigón H17 de 0,15m de espesor y se incluirá una armadura de hierro en el sector medio de la losa, consistente en una malla electrosoldada tipo Q92 Ø6 c/0,15 m, para evitar hundimientos y roturas. Deberán estar perfectamente nivelados y sin imperfecciones.

Para la ejecución de dicho contrapiso, se deberá respetar estrictamente lo expresado en el Capítulo 5 de Normas CIRSOC 201 en cuanto al contenido mínimo de cemento portland por m^3 de hormigón. Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. Todo el material a utilizar (cemento) se entregará en bolsas enteras y cerradas, en buenas condiciones y peso completo, en envase original de fábrica.

No se permitirá la elaboración de hormigones a pala, la dosificación deberá ejecutarse mediante el uso de una planta dosificadora de hormigón o en su defecto con baldes y canastas. Se deberá tener especial cuidado con la relación agua-cemento.

13. EVENTOS

13.1. EVENTOS

La contratista deberá contemplar la realización de diferentes tipos de eventos sociales, deportivos, culturales, turísticos, entre otros, en el Plaza y el Teatro del Bicentenario que requerirán de una asistencia de personal de la empresa en el lugar. El espacio indicado por la Inspección de la DEV para la realización de un evento, deberá ser entregado en perfectas condiciones de limpieza y orden, una hora antes del inicio del mismo. Asimismo, la contratista deberá velar por la integridad del predio, realizando las tareas necesarias para garantizar que los sectores verdes, canteros, mobiliario urbano y solados permanezcan en óptimas condiciones, evitando cualquier daño derivado del armado, desarrollo y desarme del evento. Ante cualquier situación que implique riesgo para el patrimonio público, el ambiente o la seguridad de los asistentes deberá dar aviso inmediato a la Dirección.

En los casos en que la Dirección autorice el uso de suministro eléctrico, la Contratista deberá garantizar su correcta provisión y seguridad, debiendo designar como responsable a un oficial electricista que permanezca en el lugar desde una hora antes del comienzo del evento hasta su finalización. Dicho personal deberá asegurar que las bocas eléctricas

cuenten con las condiciones de seguridad correspondientes, permaneciendo disponible durante todo el evento para brindar asistencia inmediata ante cualquier eventualidad técnica.

Dado que los eventos se desarrollan con frecuencia a lo largo de todo el año, es imprescindible que la contratista los contemple en su planificación operativa, realizando los ajustes necesarios en las tareas de mantenimiento diario. Esto incluye, entre otros aspectos, la reprogramación de sistemas de riego para evitar su funcionamiento durante la actividad, la intensificación de la limpieza previa y posterior; y la supervisión general de los sectores intervenidos.

Para la certificación de este ítem, la empresa deberá presentar mensualmente una planilla detallada que incluya todos los eventos autorizados por la Dirección, indicando el organismo responsable (público o privado), sector intervenido, fecha y horario de inicio y finalización, así como un registro fotográfico del estado del espacio antes y después de cada evento. Deberán consignarse además todas las observaciones relevantes, incluyendo roturas o daños ocasionados, instalación de escenarios sobre carpeta verde sin autorización, uso de generadores sin bandejas de contención, ingresos vehiculares no autorizados, instalación de gazebos sobre áreas verdes, manchas en solados que no puedan ser removidas, o cualquier otro hecho que afecte los espacios.

En caso de verificarse incumplimientos en las tareas asignadas, falta de personal en el lugar durante el evento, deficiencias en las condiciones de entrega del espacio, daños no informados o ausencia de documentación respaldatoria, la Dirección podrá aplicar las medidas correspondientes.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE PETP

1. PLAZA DEL BICENTENARIO 9
1.1. MANTENIMIENTO GENERAL - PB 9
1.1.1. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - PB 9
1.1.2. LIMPIEZA DE DEPÓSITO - PB 9
1.2. MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - PB 9
1.2.1. SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE- PB 9
1.2.2. MANTENIMIENTO DE CANTEROS - PB 9
1.2.3. RESIEMBRA - PB 10
1.2.4. FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE - PB 10
1.2.5. APORTE DE TIERRA - PB 10
1.3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - PB 11
1.3.1. CONTROL DE MALEZAS - PB 11
1.3.2. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - PB 11
1.4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - PB 11
1.4.1. PODA - PB 11
1.4.1.1. PODA DE PALMERAS - PB 12
1.5. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS - PB 12
1.5.1. REFORESTACIÓN - PB 12
1.5.2. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - PB 12
1.6. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - PB 13
1.6.1. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE PRIMERA MAGNITUD - PB 13
1.6.2. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE SEGUNDA MAGNITUD - PB 13
1.7. SISTEMA DE RIEGO - PB 13
1.7.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - PB 13
1.7.2. PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - PB 13
1.7.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - PB 14
1.7.3.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 2” - PB 14
1.7.3.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 1” - PB 14
1.7.3.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE 3” - PB 15
1.7.3.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ½” - PB 15
1.7.3.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - PB 15
1.7.3.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - PB 16
1.7.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS - PB 16
1.7.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS - PB 16

1.7.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES - PB 16
1.7.6.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA - PB 16
1.7.6.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGJ - PB 17
1.7.7. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - PB 17
1.7.8. PROVISIÓN BOMBA MULETO - PB 17
1.7.9. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - PB 18
1.7.10. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES - PB 18
1.7.11. MANTENIMIENTO DE CISTERNAS - PB 18
1.8. SISTEMA ELÉCTRICO - PB 18
1.8.1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - PB 18
1.8.2. PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS - PB 19
1.8.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ALTURA - PB 20
1.8.4. PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED - PB 20
1.8.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED - PB 20
1.8.6. MEDICIÓN DE PUESTAS A TIERRA - PB 20
1.9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO - PB 21
1.9.1. MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBEO - PB 21
1.9.2. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO - PB 21
1.9.3. LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO - PB 21
1.9.4. MANTENIMIENTO DE FUENTES DE PISO - PB 22
1.9.5. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUM. IG. DE LA ROZA - PB 22
1.9.6. PROVISIÓN DE BOMBAS DE FUENTES - PB 22
1.10. PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - PB 22
1.11. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PB 22
1.11.1. ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO - PB 22
1.11.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA - PB 23
1.11.2.1. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA EN “L” - PB 23
1.11.2.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA de 18m - PB 23
1.11.2.3. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA de 22m - PB 23
1.11.3. IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA - PB 24
1.11.4. PINTURA DE BICICLETEROS - PB 24
1.11.5. PINTURA DE BASUREROS - PB 24
1.11.6. PINTURA DE MÁSTILES - PB 25
1.11.7. PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS - PB 25
1.11.8. PINTURA DE TAPAS METÁLICAS - PB 25

1.11.9. PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS - PB....25
1.11.10. PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA - PB....26
1.11.11. PINTURA DE BARANDAS - PB....26
1.11.12. PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PB....26
1.11.13. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO- PB....27
1.11.14. REACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO TEATRO Y SALA DE BOMBAS DE CENTRO CÍVICO - PB....27
1.12. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - PB....27
1.12.1. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - PB....27
1.13. EVENTOS - PB....28
1.13.1. EVENTOS - PB....28
2. TEATRO DEL BICENTENARIO....28
2.1. MANTENIMIENTO GENERAL - TB....28
2.1.1. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - TB....28
2.1.2. LIMPIEZA DE DEPÓSITO - TB....28
2.2. MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - TB....29
2.2.1. SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE- TB....29
2.2.2. MANTENIMIENTO DE CANTEROS - TB....29
2.2.3. RESIEMBRA - TB....29
2.2.4. FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE - TB....30
2.2.5. APORTE DE TIERRA - TB....30
2.3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - TB....30
2.3.1. CONTROL DE MALEZAS - TB....30
2.3.2. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - TB....31
2.4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - TB....31
2.4.1. PODA - TB....31
2.4.1.1. PODA DE PALMERAS - TB....31
2.5. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS - TB....32
2.5.1. REFORESTACIÓN - TB....32
2.5.2. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - TB....32
2.6. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - TB....32
2.6.1. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE PRIMERA MAGNITUD - TB....32
2.6.2. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE SEGUNDA MAGNITUD - TB....32
2.7. SISTEMA DE RIEGO - TB....32
2.7.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - TB....32

2.7.2. PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - TB.....33
2.7.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - TB.....33
2.7.3.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 1 1/2" - TB.....33
2.7.3.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 1" - TB.....34
2.7.3.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ½" - TB.....34
2.7.3.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - TB.....34
2.7.3.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - TB.....35
2.7.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS - TB.....35
2.7.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS - TB.....35
2.7.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES – TB.....35
2.7.7. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - TB.....35
2.7.8. PROVISIÓN BOMBA MULETO - TB.....36
2.7.9. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - TB.....36
2.7.10. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES - TB.....36
2.7.11. MANTENIMIENTO DE CISTERNAS - TB.....36
2.8. SISTEMA ELÉCTRICO - TB.....37
2.9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO - TB.....37
2.10. PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - TB.....37
2.10.1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE EXTERIOR E INTERIOR - TB.....37
2.10.2. PROVISIÓN DE MACETAS DE EXTERIOR, INTERIOR E INSUMOS VARIOS - TB. 37
2.11. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - TB ...37
2.11.1. ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO - TB.....37
2.11.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA - TB.....38
2.11.3. IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA - TB.....38
2.11.4. PINTURA DE BICICLETEROS - TB.....38
2.11.5. PINTURA DE BASUREROS - TB.....38
2.11.6. PINTURA DE MÁSTILES - TB.....38
2.11.7. PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS - TB.....38
2.11.8. PINTURA DE TAPAS METÁLICAS - TB.....38
2.11.9. PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS - TB.....38
2.11.10. PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA - TB.....38
2.11.11. PINTURA DE BARANDAS - TB.....39
2.11.12. PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - TB.....39

2.11.13. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO - TB39
2.11.14. REACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO -TB.....39
2.12. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - TB39
2.13. EVENTOS - TB39
3. CENTRO CÍVICO.....39
3.1. MANTENIMIENTO GENERAL - CC39
3.1.1. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - CC.....39
3.1.2. LIMPIEZA DE DEPÓSITO - CC40
3.2. MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - CC.....40
3.2.1. SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE- CC40
3.2.2. MANTENIMIENTO DE CANTEROS - CC.....40
3.2.3. RESIEMBRA - CC.....41
3.2.4. FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE - CC.....41
3.2.5. APORTE DE TIERRA - CC41
3.3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - CC42
3.3.1. CONTROL DE MALEZAS - CC.....42
3.3.2. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - CC42
3.4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - CC42
3.4.1. PODA - CC.....42
3.4.1.1. PODA DE PALMERAS - CC43
3.5. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUS REFORESTACIÓN - CC 43
3.5.1. REFORESTACIÓN - CC.....43
3.5.2. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - CC43
3.6. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - CC.....44
3.6.1. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE PRIMERA MAGNITUD - CC44
3.6.2. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE SEGUNDA MAGNITUD - CC.....44
3.7. SISTEMA DE RIEGO - CC44
3.7.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - CC44
3.7.2. PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - CC44
3.7.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - PB.....45
3.7.3.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 2” - CC45
3.7.3.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 1” - CC45
3.7.3.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE 2 ½” - CC.....46
3.7.3.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ½” - CC.....46
3.7.3.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - CC.....46

3.7.3.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - CC47
3.7.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS - CC47
3.7.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS - CC47
3.7.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES - CC47
3.7.6.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA - CC47
3.7.6.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGJ - CC48
3.7.7. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - CC48
3.7.8. PROVISIÓN BOMBA MULETO - CC48
3.7.9. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - CC49
3.7.10. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES - CC49
3.7.11. MANTENIMIENTO DE CISTERNAS - CC49
3.8. SISTEMA ELÉCTRICO - CC49
3.8.1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - CC49
3.8.2. PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS - CC49
3.8.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ALTURA – CC50
3.8.4. PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED – CC50
3.8.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED - CC50
3.8.6. MEDICIÓN DE PUESTAS A TIERRA - CC50
3.9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO - CC50
3.9.1. MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBEO – CC50
3.9.2. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO – CC50
3.9.3. LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO – CC51
3.9.4. MANTENIMIENTO DE FUENTES DE PISO - CC51
3.9.4.1. REPARACIÓN DE FUENTE DE PISO DE PLAZA SECA - CC51
3.9.5. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUM. IG. DE LA ROZA - CC52
3.9.6. PROVISIÓN DE BOMBAS DE FUENTES - CC52
3.10. PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - CC52
3.10.1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE EXTERIOR E INTERIOR - CC52
3.10.2. PROVISIÓN DE MACETAS DE EXTERIOR, INTERIOR E INSUMOS VARIOS - CC 52
3.11. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - CC ...53
3.11.1. ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO - CC53
3.11.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA - CC53
3.11.3. IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA - CC53
3.11.4. PINTURA DE BICICLETEROS - CC53

3.11.5. PINTURA DE BASUREROS - CC 53
3.11.6. PINTURA DE MÁSTILES - CC 53
3.11.7. PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS - CC 53
3.11.8. PINTURA DE TAPAS METÁLICAS - CC 53
3.11.9. PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS - CC 53
3.11.10. PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA - CC 54
3.11.11. PINTURA DE BARANDAS - CC 54
3.11.12. PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - CC 54
3.11.13. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO - CC 54
3.11.14. REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BOMBAS - CC 54
3.12. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - CC 54
3.12.1. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - CC 54
3.13. EVENTOS - CC 54

ANEXOS GRÁFICOS

Anexo I: PLANIMETRÍA GENERAL PLAZA DEL BICENTENARIO

Anexo II: OPERACIONES DE RIEGO PLAZA DEL BICENTENARIO

Anexo III: PLANTEO DE LUMINARIAS Y TABLEROS PLAZA DEL BICENTENARIO

Anexo IV: INSTALACIÓN FUENTE DEL BICENTENARIO

Anexo V: DETALLE DE MOBILIARIO PLAZA DEL BICENTENARIO

Anexo VI: DETALLE DE BICICLETEROS

Anexo VII: DETALLE DE LUMINARIAS PLAZA DEL BICENTENARIO

Anexo VIII: PLANIMETRÍA GENERAL TEATRO DEL BICENTENARIO

Anexo IX: JARDINES INTERNOS DEL TEATRO DEL BICENTENARIO

Anexo X: JARDINES INTERNOS DEL TEATRO DEL BICENTENARIO

Anexo XI: OPERACIONES DE RIEGO TEATRO DEL BICENTENARIO

Anexo XII: PLANIMETRÍA GENERAL CENTRO CÍVICO

Anexo XIII: OPERACIONES DE RIEGO CENTRO CÍVICO

1. PLAZA DEL BICENTENARIO

1.1. MANTENIMIENTO GENERAL - PB

1.1.1. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico I***

1.1.2. LIMPIEZA DE DEPÓSITO - PB

Dicho subítem no se computa para la Plaza del Bicentenario.

1.2. MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - PB

1.2.1. SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE- PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector del predio. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.2.2. MANTENIMIENTO DE CANTEROS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y

sector del predio. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.2.3. RESIEMBRA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa deberá contemplar la resiembra y correspondientes fertilizaciones de 9.000m^2 de carpeta verde, entre finales del mes de abril y principio de mayo, para el año 2026 y 2027 respectivamente.

Este ítem se certificará por m^2 distribuido en dos etapas, sumando 18.000m^2 para la totalidad del contrato. Se ejecutará conforme a lo dispuesto por el RT en conjunto con la Inspección. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sectores resembrados.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.2.4. FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa deberá fertilizar 9.000m^2 de carpeta verde, entre finales del mes de agosto y principios de diciembre, para el año 2026 y 2027 respectivamente.

Este ítem se certificará por m^2 de acuerdo al plan de fertilización presentado por la Empresa distribuido en dos etapas, sumando 18.000m^2 para la totalidad del contrato. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sectores fertilizados.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.2.5. APORTE DE TIERRA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y distribución de 12m^3.

Este ítem se certificará por m^3 distribuido conforme a lo dispuesto por el RT en conjunto con la Inspección. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector donde fue distribuida.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - PB

1.3.1. CONTROL DE MALEZAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.3.2. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - PB

1.4.1. PODA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.4.1.1. PODA DE PALMERAS - PB

Las palmeras que por su altura, no puedan ser podadas con motosierra extensible ni escalera, deberán ser podadas con plataformas eléctricas con tijeras de elevación, dado que no será posible el acceso por veredas ni carpeta verde con hidrogrúa. Para desplazar la plataforma de elevación por la carpeta verde, la contratista deberá proveer placas de fenólico para preservar el césped y la instalación de riego.

La Empresa deberá contemplar un total de 110 palmeras para podar en la totalidad del contrato. Se exigirá la eliminación de hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.5. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS - PB

1.5.1. REFORESTACIÓN - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Empresa deberá contemplar la forestación de 10 ejemplares arbóreos de la especie Jacarandá, *Jacarandá mimosifolia*, en la totalidad del contrato. Se certificará por ejemplar implantado, fertilizado y tutorado.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.5.2. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y colocación de 50 ejemplares en la totalidad del contrato. A modo de referencia la especie a presupuestar será Formio Verde, *Phormiun*, en envase mínimo de 10Lts. Al momento de ejecutar el ítem, la inspección de obra definirá las especies a implantar y se reservará el derecho a rechazar tipo o calidad inferior a lo solicitado mediante Orden de Servicio.

El trabajo se certificará por unidad provista e implantada bajo las especificaciones técnicas apropiadas. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.6. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - PB

1.6.1. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE PRIMERA MAGNITUD - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 2 ejemplares arbóreos de Primera magnitud para la totalidad del contrato, a modo de cotización deberá contemplar la erradicación de un Eucaliptus, *Eucalyptus*. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.6.2. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE SEGUNDA MAGNITUD - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 4 ejemplares arbóreos de segunda magnitud para la totalidad del contrato, a modo de cotización deberá contemplar la erradicación de una Mora, *Morus nigra*. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7. SISTEMA DE RIEGO - PB

1.7.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico II***

1.7.2. PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará de forma Global, conforme mediciones en planillas semanales, contra presentación previa de presupuestos en Notas de Pedido que deberán ser aprobados por la Inspección, y a posterior presentado por el RT en el informe mensual.

La contratista deberá contemplar a modo de referencia para la cotización, la provisión y reposición de los siguientes materiales para el sistema de riego:

- 18m de cañería de PVC K10 de 90mm
- 60m de cañería de PVC K10 de 75mm
- 60m de cañería de PVC K10 de 50mm
- 120m de cañería de PVC K10 de 40mm
- 10 codos de PVC de 90mm
- 10 codos de PVC de 75mm
- 20 codos de PVC de 50mm
- 20 codos de PVC de 40mm
- 5 cuplas de PVC de 90mm
- 5 cuplas de PVC de 75mm
- 10 cuplas de PVC de 50mm
- 10 cuplas de PVC de 40mm
- 6 manguitos de PVC 75mm x 2 ½”

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - PB

1.7.3.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 2” - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 3 electroválvulas de 2¨ con solenoide de 24V, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.3.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 1” - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 2 electroválvulas de 1” con solenoide de 24 V, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

1.7.3.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE 3” - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 4 válvulas tipo mariposas bridadas o roscadas metálicas de 3”, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

1.7.3.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ½” - PB

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 10 válvulas esféricas de PVC de 1/2”, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

1.7.3.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - PB

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 3 válvulas de aire de 1” de triple efecto y 3 monturas 90mm x 1”, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por

el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.3.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - PB

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 1 electroválvula hidráulica con piloto de alivio de 4", para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

1.7.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 5 cajas de válvulas de riego rectangular, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS - PB

Dicho subítem no se computa para la Plaza del Bicentenario.

1.7.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES - PB

1.7.6.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 60 aspersores PGP ultra en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo

presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.6.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGJ - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 160 aspersores PGJ en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.7. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 180 toberas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

1.7.8. PROVISIÓN BOMBA MULETO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de las 2 bombas de riego, de las mismas características y calidad superior que las ya instaladas. Se coordinará con la Inspección para su correspondiente certificación. Las bombas pertenecientes al sistema de riego de la Plaza del Bicentenario son:

- Bomba centrífuga EBARA MD-50-200/11 o FORAS MN-505200/B de 15Hp

- Bomba sumergible ROTOR PUMP 6RXSP 300-8 de 20Hp

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.9. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar el servicio de extracción e instalación de bomba. Este ítem se certificará en forma global. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.10. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar realizar un estudio por año durante el plazo del contrato, sumando un total de 2 veces. Este ítem se certificará una vez que la Empresa presente el informe del estudio realizado.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.7.11. MANTENIMIENTO DE CISTERNAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa deberá contemplar la limpieza de cada una de las cisternas, la cisterna de riego y la cisterna de la fuente de piso, frente a la Estación San Martín. Se deberá prever una (1) vez por año para cada una de las mismas. Su medición será coordinada por la inspección y constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.8. SISTEMA ELÉCTRICO - PB

1.8.1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico III***

1.8.2.PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará de forma Global, conforme mediciones en planillas semanales, contra presentación previa de presupuestos en Notas de Pedido que deberán ser aprobados por la Inspección, y a posterior presentado por el RT en el informe mensual.

La contratista deberá contemplar a modo de referencia para la cotización, la provisión y reposición de los siguientes materiales para las reparaciones del sistema eléctrico:

- 50 Interruptores termomagnéticos de 2x25A.
- 20 Contactores de 11Kw – Bobina 220v.
- 1 Interruptor Diferencial Tetrapolar de 100A por 300mA.
- 30 Interruptores Diferencial Bipolar de 40A por 30mA
- 10 Interruptores Termomagnéticos Tetrapolares de 63A.
- 10 llaves de punto y toma para embutir (bastidor, tapa de bastidor, módulos y modulo ciego).
- 10 Llaves Selectoras de 3 posiciones.
- 100 Terminales ojal de 4mm.
- 100 Terminales ojal de 6mm
- 300 terminales ojal de 10mm.
- 300mts de cable desnudo de 7 hilos de 10mm
- 100mts de cable unipolar de 4mm.
- 50 Jabalinas de ¾ x 1.5m con toma cable.
- 50mts de Cañería metálica de ¾ tipo “*Daisa*”.
- 100 Abrazadera galvanizada SISAGRIP 3/4 para pared.
- 10 Luces de Emergencia.
- 10 Proyectores de 100w - 220v - 4000°K.
- 20mts de Bandeja porta cable de 100mm con tapa metálica y soporte de sujeción de tapa (Samet).

Los elementos constitutivos antes mencionados son de mera referencia para presupuestar. Al momento de ejecutar el ítem, la Inspección de obra definirá específicamente el alcance de los trabajos mediante Orden de Servicio. La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de este ítem.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.8.3.PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ALTURA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar 30 equipos *"Ignis Ligthing - Modelo Kraken64 - 4500°k"* de 150W y 25 equipos *"Ignis Ligthing - Modelo Kraken 64 - 4500°k" de 200W*. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.8.4.PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar 150 lámparas Led de 15w-E27-220v- Blanco Cálido. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.8.5.PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar 150 Proyectores Led de 30w - 220v - Blanco Cálido, primera marca tipo "*Osram Ledvance*". Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.8.6.MEDICIÓN DE PUESTAS A TIERRA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar 1 medición de puesta tierra de todo el sistema eléctrico. Este ítem se certificará en forma global conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe

específico de medición, además deberá contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO - PB

1.9.1. MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBEO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.9.2. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico IV***

1.9.3. LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar 6 limpiezas profundas para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por limpieza realizada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.9.4. MANTENIMIENTO DE FUENTES DE PISO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.9.5. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUM. IG. DE LA ROZA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.9.6. PROVISIÓN DE BOMBAS DE FUENTES - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará de forma global al inicio de la contratación a contra entrega y conforme a lo presentado por el RT en el informe de medición.

Se deberán proveer las siguientes bombas:

- Bomba sumergible de Fuente Plaza Seca: Rotor Pump 10RXSP 1100-1 de 25Hp
- Bomba centrífuga de Fuente Ignacio de la Roza: Salmson Par50 de 2,5Hp

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

1.10. PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - PB

Dicho ítem no se computa para la Plaza del Bicentenario.

1.11. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PB

1.11.1. ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa deberá contemplar el encerado de 3.640m^2 de piso color Gris Tempestad cada 4 meses (5 veces durante el plazo de obra). Este ítem se certificará por m^2 distribuido en el plazo de obra, lo que sumaría 18.200m^2 en la totalidad del contrato, conforme a lo dispuesto por la Inspección en conjunto con el RT. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sectores encerados.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico I***

1.11.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA - PB

Ver ***Anexo gráfico V***

1.11.2.1. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA EN “L” - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la impermeabilización de 8 bancos de madera en “L” por año de contrato. Sumando un total de 16 bancos. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

1.11.2.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA de 18m - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la impermeabilización de 1 banco de madera de 18m por año de contrato. Sumando un total de 2 bancos. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.11.2.3. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA de 22m - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la impermeabilización de 1 banco de madera de 22m por año de contrato. Sumando un total de 2 bancos. Este

ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

1.11.3.IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la impermeabilización de 2.000 metros lineales para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico I***

1.11.4. PINTURA DE BICICLETEROS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 5 bicicleteros por año de contrato. Sumando un total de 10 bicicleteros. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico VI***

1.11.5.PINTURA DE BASUREROS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 18 basureros por año de contrato. Sumando un total de 36 basureros. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico V***

1.11.6.PINTURA DE MÁSTILES - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 3 mástiles por año de contrato. Sumando un total de 6 mástiles. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico I***

1.11.7.PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 300m para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro lineal terminado conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico I***

1.11.8.PINTURA DE TAPAS METÁLICAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 44 tapas metálicas por año de contrato. Sumando 88 unidades en la totalidad de la contratación. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico I***

1.11.9.PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 43 luminarias bajas por año de contrato. Sumando 86 luminarias en la totalidad de la contratación. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe

de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico VII***

1.11.10. PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 44 luminarias en altura en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico VII***

1.11.11. PINTURA DE BARANDAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 80m de baranda para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro lineal terminado conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico I***

1.11.12. PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará de forma Global, conforme mediciones en planillas semanales, contra presentación previa de presupuestos en Notas de Pedido que deberán ser aprobados por la Inspección, y a posterior presentado por el RT en el informe mensual.

La contratista a modo de cotización deberá contemplar la provisión e instalación de los siguientes materiales:

- 20 Listones de madera cepillada dura de 2m de largo por 1” x 4”

- Protector de madera Cetol duración extrema x 20L
- Cetol removedor x 5L
- Esmalte sintético Brillante primera calidad marca tipo “Sinteplast” color gris plomo x 12L
- 20m^2 de Chapa lisa de hierro N°24 (0,56mm)
- Electrodos x 15 kg
- 8 griferías FV, válvula automática de pared antivandálica, modelo 342.
- 8 rejillas de desagüe de hierro fundido (30cm x 30cm)

Los elementos constitutivos antes mencionados son de mera referencia para presupuestar. Al momento de ejecutar el ítem, la Inspección de obra definirá específicamente el alcance de los trabajos mediante Orden de Servicio. La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de este ítem.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.11.13. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO- PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará de forma Global, conforme mediciones en planillas semanales, contra presentación previa de presupuestos en Notas de Pedido que deberán ser aprobados por la Inspección, y a posterior presentado por el RT en el informe mensual. La contratista deberá contemplar la provisión y reposición de 100m^2 de travertino rústico, de 0,20m de ancho x largo libre.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.11.14. REACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO TEATRO Y SALA DE BOMBAS DE CENTRO CÍVICO - PB

Dicho subítem no se computa para la Plaza del Bicentenario.

1.12. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - PB

1.12.1. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la reparación de 20m^2 para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

1.13. EVENTOS - PB

1.13.1. EVENTOS - PB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2. TEATRO DEL BICENTENARIO

2.1. MANTENIMIENTO GENERAL - TB

2.1.1. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico VIII***

2.1.2. LIMPIEZA DE DEPÓSITO - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector del predio. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.2. MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - TB

2.2.1. SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE- TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector del predio. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Para el caso particular de los jardines internos del Teatro, cuando la carpeta verde cespitosa alcance los 8 cm de alto, recién se podrá realizar el corte con una máquina muy bien afilada para evitar el desprendimiento de la misma. El corte se realizará con motoguadaña, la cual deberá operar con cuchilla, no está permitido el corte con tanza. Todos estos trabajos deberán ser supervisados y acompañados en campo durante todo el periodo de resiembra por el Ing. Agrónomo con conocimientos comprobables en el área.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.2.2. MANTENIMIENTO DE CANTEROS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector del predio. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico IX y X***

2.2.3. RESIEMBRA - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa deberá contemplar la resiembra y correspondiente fertilización, de 4.300m^2 de carpeta verde a finales del mes de abril, principio de mayo, para el año 2026 y 2027 respectivamente. Sumando un total de 8.600m^2.

Este ítem se certificará por m^2 distribuido en dos etapas, conforme a lo dispuesto por la Inspección en conjunto con el RT. Su medición será

constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sectores resembrados.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.2.4. FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa deberá fertilizar 4.300m^2 de carpeta verde, entre finales del mes de agosto y principios de diciembre, para el año 2026 y 2027 respectivamente. Sumando un total de 8.600m^2.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sectores fertilizados.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.2.5. APORTE DE TIERRA - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y distribución de 6m^3. Este ítem se certificará por m^3 distribuido conforme a lo dispuesto por el RT en conjunto con la Inspección. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector donde fue distribuida.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - TB

2.3.1. CONTROL DE MALEZAS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.3.2.CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - TB

2.4.1.PODA - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.4.1.1. PODA DE PALMERAS - TB

Las palmeras que por su altura, no puedan ser podadas con motosierra extensible ni escalera, deberán ser podadas con plataformas eléctricas con tijeras de elevación, dado que no será posible el acceso por veredas ni carpeta verde con hidrogrúa. Para desplazar la plataforma de elevación por la carpeta verde, la contratista deberá proveer placas de fenólico para preservar el césped y la instalación de riego.

La Empresa deberá contemplar un total de 40 palmeras para podar en la totalidad del contrato. Se exigirá la eliminación de hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.5. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS - TB

2.5.1. REFORESTACIÓN - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.5.2. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y colocación de 30 ejemplares en la totalidad del contrato. A modo de referencia la especie a presupuestar será Formio Verde, *Phormiun*, en envase mínimo de 10Lts. Al momento de ejecutar el ítem, la inspección de obra definirá las especies a implantar y se reservará el derecho a rechazar tipo o calidad inferior a lo solicitado mediante Orden de Servicio.

El trabajo se certificará por unidad provista e implantada bajo las especificaciones técnicas apropiadas. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.6. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - TB

2.6.1. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE PRIMERA MAGNITUD - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.6.2. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE SEGUNDA MAGNITUD - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 1 ejemplar arbóreo de segunda magnitud para la totalidad del contrato, a modo de cotización deberá contemplar la erradicación de una Mora, *Morus nigra*.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.7. SISTEMA DE RIEGO - TB

2.7.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico XI***

2.7.2. PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará de forma Global, conforme mediciones en planillas semanales, contra presentación previa de presupuestos en Notas de Pedido que deberán ser aprobados por la Inspección, y a posterior presentado por el RT en el informe mensual.

La contratista deberá contemplar a modo de referencia para la cotización, la provisión y reposición de los siguientes materiales para el sistema de riego:

- 18m de cañería de PVC K10 de 90mm
- 18m de cañería de PVC K10 de 75mm
- 18m de cañería de PVC K10 de 50mm
- 120m de cañería de PVC K10 de 40mm
- 10 codos de PVC de 90mm
- 10 codos de PVC de 75mm
- 20 codos de PVC de 50mm
- 20 codos de PVC de 40mm
- 5 cuplas de PVC de 90mm
- 5 cuplas de PVC de 75mm
- 10 cuplas de PVC de 50mm
- 10 cuplas de PVC de 40mm
- 6 manguitos de PVC 75mm x 2 ½”

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.7.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - TB

2.7.3.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 1 1/2” - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 1 electroválvulas de 1 ½" con solenoide de 24V, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

2.7.3.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 1" - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 5 electroválvulas de 1" con solenoide de 24 V, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.7.3.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ½" - TB

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 2 válvulas esféricas de PVC de 1/2", para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

2.7.3.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - TB

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 4 válvulas de aire de 1" de triple efecto y 4 monturas 75mm x 1", para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.7.3.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - TB

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 1 electroválvula hidráulica con piloto de alivio de 2", para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

2.7.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS - TB

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 7 electroválvula hidráulica con piloto de alivio de 4", para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

2.7.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá proveer 2.000m de manguera Rivulis D5000 con todas sus conexiones y elementos para su instalación. Este ítem se certificará por metros de manguera instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.7.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES – TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.7.7. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 150 toberas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

2.7.8. PROVISIÓN BOMBA MULETO - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de la bomba de riego, de las mismas características y calidad superior que la ya instalada. Se coordinará con la Inspección para su correspondiente certificación.

Bombas pertenecientes al sistema de riego del Teatro del Bicentenario:

- Speroni CS40-160-A de 5,5 HP

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

2.7.9. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.7.10. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.7.11. MANTENIMIENTO DE CISTERNAS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa deberá contemplar la limpieza de cada una de las cisternas, la cisterna de riego y la cisterna de la fuente de piso, frente a la Estación San Martín. Se deberá prever una (1) vez por año para cada una de las mismas. Su medición será coordinada por la inspección y constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.8. SISTEMA ELÉCTRICO - TB

Dicho ítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO - TB

Dicho ítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.10. PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - TB

2.10.1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE EXTERIOR E INTERIOR - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.10.2. PROVISIÓN DE MACETAS DE EXTERIOR, INTERIOR E INSUMOS VARIOS - TB.

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 10 macetas e insumos necesarios para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.11. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - TB

2.11.1. ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa deberá contemplar el encerado de 1.680m^2 de piso color Gris Tempestad cada 4 meses (5 veces durante el plazo de obra). Este ítem se certificará por m^2 distribuido en el plazo de obra, lo que sumaría 8.400m^2

en la totalidad del contrato, conforme a lo dispuesto por la Inspección en conjunto con el RT. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sectores encerados.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.11.2.IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.3.IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.4.PINTURA DE BICICLETEROS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 2 bicicleteros por año de contrato. Sumando un total de 4 bicicleteros. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.11.5.PINTURA DE BASUREROS - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.6.PINTURA DE MÁSTILES - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.7.PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.8.PINTURA DE TAPAS METÁLICAS - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.9.PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.10.PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.11. PINTURA DE BARANDAS - TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 65m de baranda emplazadas en la fachada principal del Teatro para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por metro lineal terminado conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.11.12. PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.13. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO - TB

Dicho subítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.11.14. REACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO -TB

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente, la empresa contratista deberá realizar el reacondicionamiento de depósito una única vez en la totalidad del contrato. Se coordinará con la Inspección para su correspondiente certificación.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

2.12. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - TB

Dicho ítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

2.13. EVENTOS - TB

Dicho ítem no se computa para el Teatro del Bicentenario.

3. CENTRO CÍVICO

3.1. MANTENIMIENTO GENERAL - CC

3.1.1. LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico XII***

3.1.2. LIMPIEZA DE DEPÓSITO - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector del predio. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.2. MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE Y CANTEROS - CC

3.2.1. SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CARPETA VERDE- CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector del predio. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.2.2. MANTENIMIENTO DE CANTEROS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector del predio. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.2.3.RESIEMBRA - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa deberá contemplar la resiembra y correspondientes fertilizaciones de 21.400m^2 de carpeta verde, entre finales del mes de abril y principio de mayo, para el año 2026 y 2027 respectivamente.

Este ítem se certificará por m^2 distribuido en dos etapas, sumando 42.800m^2 para la totalidad del contrato. Se ejecutará conforme a lo dispuesto por el RT en conjunto con la Inspección. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sectores resembrados.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.2.4.FERTILIZACIÓN DE LA CARPETA VERDE - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa deberá fertilizar 21.400m^2 de carpeta verde, entre finales del mes de agosto y principios de diciembre, para el año 2026 y 2027 respectivamente.

Este ítem se certificará por m^2 de acuerdo al plan de fertilización presentado por la Empresa distribuido en dos etapas, sumando 42.800m^2 para la totalidad del contrato. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sectores fertilizados.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.2.5.APORTE DE TIERRA - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y distribución de 12m^3.

Este ítem se certificará por m^3 distribuido conforme a lo dispuesto por el RT en conjunto con la Inspección. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector donde fue distribuida.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.3. CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES - CC

3.3.1. CONTROL DE MALEZAS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.3.2. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.4. MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES - CC

3.4.1. PODA - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el Centro Cívico se deberá poner especial hincapié en la arboleda de eucaliptus de los jardines del sector norte, dado que dicha especie es propensa al desgaje de ramas de gran porte y en altura.

Este ítem se certificará globalmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.4.1.1. PODA DE PALMERAS - CC

Las palmeras que por su altura, no puedan ser podadas con motosierra extensible ni escalera, deberán ser podadas con plataformas eléctricas con tijeras de elevación, dado que no será posible el acceso por veredas ni carpeta verde con hidrogrúa. Para desplazar la plataforma de elevación por la carpeta verde, la contratista deberá proveer placas de fenólico para preservar el césped y la instalación de riego.

La Empresa deberá contemplar un total de 90 palmeras para podar en la totalidad del contrato. Se exigirá la eliminación de hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.5. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUS REFORESTACIÓN - CC

3.5.1. REFORESTACIÓN - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Empresa deberá contemplar la forestación de 30 ejemplares arbóreos de la especie Jacarandá, *Jacarandá mimosifolia*, en la totalidad del contrato. Se certificará por ejemplar implantado, fertilizado y tutorado.

Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y emplazamiento. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.5.2. PROVISIÓN E IMPLANTACIÓN ESPECIES ORNAMENTALES - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la provisión y colocación de 65 ejemplares en la totalidad del contrato. A modo de referencia la especie a presupuestar será Formio Verde, *Phormiun*, en envase mínimo de 10Lts. Al momento de ejecutar el ítem, la inspección de obra definirá las especies a implantar y se reservará el derecho a rechazar tipo o calidad inferior a lo solicitado mediante Orden de Servicio.

El trabajo se certificará por unidad provista e implantada bajo las especificaciones técnicas apropiadas. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.6. ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES - CC

3.6.1. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE PRIMERA MAGNITUD - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 3 ejemplares arbóreos de Primera magnitud para la totalidad del contrato, a modo de cotización deberá contemplar la erradicación de un Aguaribay, *Shinus areira*. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.6.2. ERRADICACIÓN DE EJEMPLARES DE SEGUNDA MAGNITUD - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar la erradicación de 3 ejemplares arbóreos de segunda magnitud para la totalidad del contrato, a modo de cotización deberá contemplar la erradicación de una Mora, *Morus nigra*. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7. SISTEMA DE RIEGO - CC

3.7.1. MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

Ver ***Anexo gráfico XIII***

3.7.2. PROVISIÓN DE MATERIALES DE RIEGO VARIOS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará de forma Global, conforme mediciones en planillas semanales, contra presentación previa de presupuestos en Notas de Pedido que deberán ser aprobados por la Inspección, y a posterior presentado por el RT en el informe mensual.

La contratista deberá contemplar a modo de referencia para la cotización, la provisión y reposición de los siguientes materiales para el sistema de riego:

- 24m de cañería de PVC K10 de 90mm
- 72m de cañería de PVC K10 de 75mm
- 72m de cañería de PVC K10 de 50mm
- 120m de cañería de PVC K10 de 40mm
- 20 codos de PVC de 90mm
- 20 codos de PVC de 75mm
- 40 codos de PVC de 50mm
- 40 codos de PVC de 40mm
- 10 cuplas de PVC de 90mm
- 10 cuplas de PVC de 75mm
- 20 cuplas de PVC de 50mm
- 20 cuplas de PVC de 40mm
- 6 manguitos de PVC 75mm x 2 ½”

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS - PB

3.7.3.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 2” - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 8 electroválvulas de 2” con solenoide de 24V, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.3.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE 1” - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 3 electroválvulas de 1” con solenoide de 24 V, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.3.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE 2 ½” - CC

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 1 válvula esférica de PVC de 2 1/2”, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

3.7.3.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ½” - CC

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 10 válvulas esféricas de PVC de 1/2”, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

3.7.3.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE - CC

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 4 válvulas de aire de 1” de triple efecto y 4 monturas 75mm x 1”, para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.3.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE ALIVIO - CC

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 1 electroválvula hidráulica con piloto de alivio de 2", para la totalidad del contrato. Deberán contemplarse todos los insumos y herramientas para su instalación. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector de riego.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.4. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la compra e instalación de 30 cajas de válvulas de riego rectangular, para el reemplazo de las mismas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y localización geográfica.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.5. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE MANGUERAS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá proveer 1.500m de manguera Rivulis D5000 con todas sus conexiones y elementos para su instalación. Este ítem se certificará por metros de manguera instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora y sector.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.6. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES - CC

3.7.6.1. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGP ULTRA - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 140 aspersores PGP ultra en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.6.2. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ASPERSORES PGJ - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 50 aspersores PGJ en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.7. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE TOBERAS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 100 toberas en la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.8. PROVISIÓN BOMBA MULETO - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de las 1 bombas de riego, de las mismas características y calidad superior que las ya instaladas. Se coordinará con la Inspección para su correspondiente certificación.

Dado que se descosen las características de la bomba sumergible existente, se considera para su presupuesto una de siguientes características:

- Bomba sumergible ROTOR PUMP 6RXSP 300-8 de 20Hp

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.9. EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La Contratista deberá contemplar el servicio de extracción e instalación de bombas. Este ítem se certificará en forma global. Su medición será constatada en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.10. ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar realizar dos estudios durante el plazo del contrato, sumando un total de 2 veces. Este ítem se certificará una vez que la Empresa presente el informe del estudio realizado.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.7.11. MANTENIMIENTO DE CISTERNAS - CC

Dicho ítem no se computa para el Centro Cívico.

3.8. SISTEMA ELÉCTRICO - CC

3.8.1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.8.2. PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará de forma Global, conforme mediciones en planillas semanales, contra presentación previa de presupuestos en Notas de Pedido que deberán ser aprobados por la Inspección, y a posterior presentado por el RT en el informe mensual.

La contratista deberá proveer, remplazar e instalar el tablero de comando que alimenta la bomba sumergible de 20Hp. El mismo deberá estar compuesto por un arranque suave marca "*Weg*" modelo SSW07 de potencia ajustado a demanda de la bomba, con Protección Diferencial Termomagnética y Protección de Sobre y Subtensión para los circuitos de control, Descargador Atmosférico, Protección Diferencial Tetrapolar General (ajustada a las corrientes circulares), indicadores lumínicos por fase (ojos de buey), circuito de ventilación forzada con dos cooler de 4", comando de arranque/parada (pulsadores) manuales y parada de emergencia (Pulsador hongo de 1/4 de giro) y todos los componentes necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento permanente del mismo (cable canal ranurado, cable unipolar de 1mm, 16mm, terminales ojal, punteras tics, tornillos autoperforantes).

La Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto de este ítem. Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.8.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ALTURA – CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.8.4. PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED – CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.8.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES LED - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.8.6. MEDICIÓN DE PUESTAS A TIERRA - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES Y SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE BOMBEO - CC

3.9.1. MANTENIMIENTO DE SALAS DE BOMBEO – CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.9.2. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO – CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.9.3.LIMPIEZA PROFUNDA DE LA FUENTE DEL BICENTENARIO – CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.9.4.MANTENIMIENTO DE FUENTES DE PISO - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG

Este ítem se certificará mensualmente conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora. En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándose en forma Global.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.9.4.1. REPARACIÓN DE FUENTE DE PISO DE PLAZA SECA - CC

La empresa contratista deberá contemplar la reparación de la fuente. Previo a ello, se deberá realizar una limpieza profunda para sacar sarro y moho de las superficies, limpieza y purga de cañerías y chorros, como así también de la luminaria existente y de las rejillas a nivel de piso.

Se deberá contemplar la impermeabilización y sellado de fisuras con impermeabilizante cementicios de alta performance tipo "*MonoTop-107*" marca "*Sika*" o similar de primera calidad, la pintura de los paramentos internos con pintura acrílica de base acuosa, color a definir por la inspección, y de todas las estructuras metálicas de la fuente con esmalte sintético brillante, marca "Sinteplast" o similar de primera calidad, de igual color al existente (cod: 8302). Toda la superficies metálicas, interior y exterior, será pintada con soplete al menos dos manos.

También se deberá tener en cuenta la reparación del sistema eléctrico de alimentación de la fuente contemplando en el tablero de comando de las bombas 1 Interruptor Automático de 100A, Protección Diferencial Termomagnéticas y Protección de Sobre y Subtensión trifásica, Descargador Atmosférico, 3 Protecciones Diferenciales Tetrapolares Generales, 3 Contactores Trifásicos bobina 220V, 3 Relevos Térmicos (Relé Térmico) para bombas sumergibles, 3 indicadores lumínicos por fase (ojos de buey), 3 relojes temporizadores digitales para riel din, Circuito de ventilación forzada con dos Cooler de 4", comando de arranque/parada (pulsadores) manuales y parada de emergencia (Pulsador hongo de 1/4 de giro), y el cableado interno del tablero que alimenta bombas y sistema lumínico. De lo antes expuesto, todos los componentes del tablero deben estar ajustados a las corrientes circulantes de cada bomba y potencias totales del sistema eléctrico de la fuente.

Dicho subítem se certificará en forma global y la Contratista no tendrá derecho al cobro de mayores costos en concepto del mismo. Esta labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.9.5. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE MONUM. IG. DE LA ROZA - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.9.6. PROVISIÓN DE BOMBAS DE FUENTES - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

Este ítem se certificará de forma global al inicio de la contratación a contra entrega y conforme a lo presentado por el RT en el informe de medición.

Se deberán proveer las siguientes bombas sumergibles de Fuente Plaza Seca:

- 2 electrobombas Rotor Pump RP8S64-1A de 10HP
- 1 electrobomba sumergible Czerweny DSP-750P de 1 HP.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección

3.10. PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS - CC

3.10.1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y MACETAS DE EXTERIOR E INTERIOR - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

En el plan de trabajo la Empresa contemplará 22 meses de mantenimiento computándolo en forma Global. Este ítem se certificará conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe mensual, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.10.2. PROVISIÓN DE MACETAS DE EXTERIOR, INTERIOR E INSUMOS VARIOS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar a modo de cotización 10 macetas e insumos necesarios para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad instalada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha, hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.11. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - CC

3.11.1. ENCERADO DE PISO DE HORMIGÓN ESTAMPADO - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.2. IMPERMEABILIZACIÓN DE BANCOS DE MADERA - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.3. IMPERMEABILIZACIÓN DE DURMIENTES DE MADERA - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.4. PINTURA DE BICICLETEROS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la pintura de 5 bicicleteros por año de contrato. Sumando un total de 10 bicicleteros. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.11.5. PINTURA DE BASUREROS - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.6. PINTURA DE MÁSTILES - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.7. PINTURA DE REJILLAS DE DESAGÜES Y ACEQUIAS - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.8. PINTURA DE TAPAS METÁLICAS - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.9. PINTURA DE LUMINARIAS BAJAS - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.10. PINTURA DE LUMINARIAS EN ALTURA - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.11. PINTURA DE BARANDAS - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.12. PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.13. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE TRAVERTINO RÚSTICO - CC

Dicho subítem no se computa para el Centro Cívico.

3.11.14. REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BOMBAS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La empresa contratista deberá realizar el reacondicionamiento de depósito una única vez en la totalidad del contrato. Se coordinará con la Inspección para su correspondiente certificación.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.12. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - CC

3.12.1. REPARACIÓN DE PAÑOS DE VEREDAS - CC

Será de estricto cumplimiento lo especificado en las PETG.

La contratista deberá contemplar la reparación de 20m^2 para la totalidad del contrato. Este ítem se certificará por unidad terminada conforme mediciones en planillas semanales y a lo presentado por el RT en el informe de medición, el cual debe contener registro fotográfico con especificación de fecha y hora.

Dicha labor quedará sujeta para su certificación a criterio de la Inspección.

3.13. EVENTOS - CC

Dicho ítem no se computa para el Centro Cívico.

N

Monumento L. Bravo

Plaza Conmemorativa

Monumento José Gg. de la Roza

Anfiteatro

ESPEJO DE AGUA

ESTACIÓN SAN MARTIN

Fuente Seca

Baños

Kraken LED x6 T4-C2

CALLE MITRE

CALLE LAS HERAS

CALLE DE CORTESIA

AVENIDA ESPAÑA

San Juan Gobierno

Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

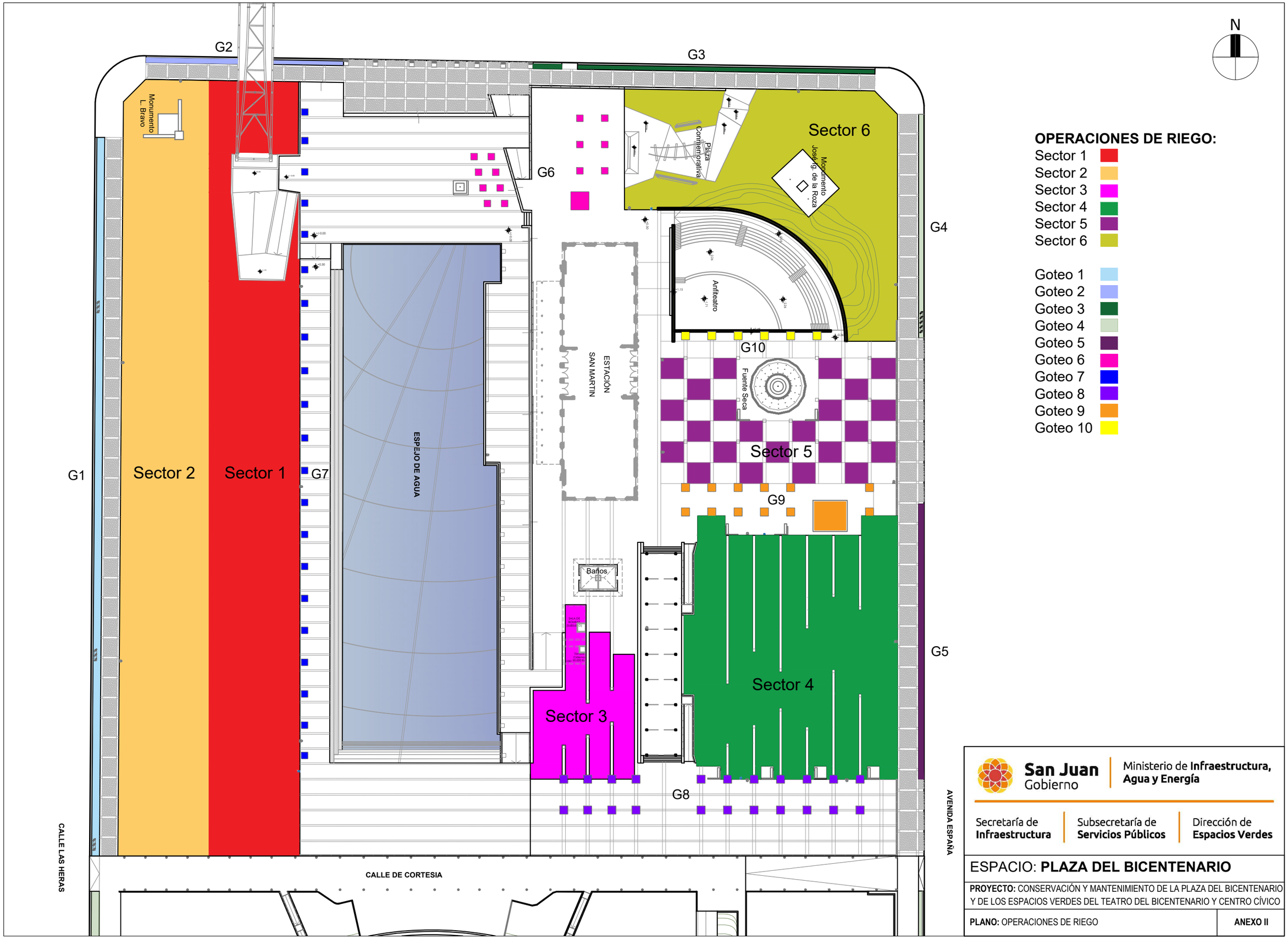
Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: PLANIMETRÍA GRAL

ANEXO I


N
G1
G2
G3
G4
G5
G6
G7
G8
G9
G10
Sector 1
Sector 2
Sector 3
Sector 4
Sector 5
Sector 6
Monumento L. Bravo
Plaza Conmemorativa
Monumento José G. de la Roza
Anfiteatro
ESPEJO DE AGUA
ESTACIÓN SAN MARTIN
Fuente Seca
Baños
CALLE LAS HERAS
CALLE DE CORTESIA
AVENIDA ESPAÑA
OPERACIONES DE RIEGO:
Sector 1
Sector 2
Sector 3
Sector 4
Sector 5
Sector 6
Goteo 1
Goteo 2
Goteo 3
Goteo 4
Goteo 5
Goteo 6
Goteo 7
Goteo 8
Goteo 9
Goteo 10
San Juan Gobierno
Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía
Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Servicios Públicos
Dirección de Espacios Verdes
ESPACIO: PLAZA DEL BICENTENARIO
PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO
PLANO: OPERACIONES DE RIEGO
ANEXO II

N

Monumento L. Bravo

Plaza Conmemorativa

Monumento José G. de la Roza

Anfiteatro

ESTACIÓN SAN MARTIN

ESPEJO DE AGUA

Fuente Seca

Baños

CALLE LAS HERAS

CALLE DE CORTESIA

AVENIDA ESPAÑA

CALLE MITRE

San Juan Gobierno

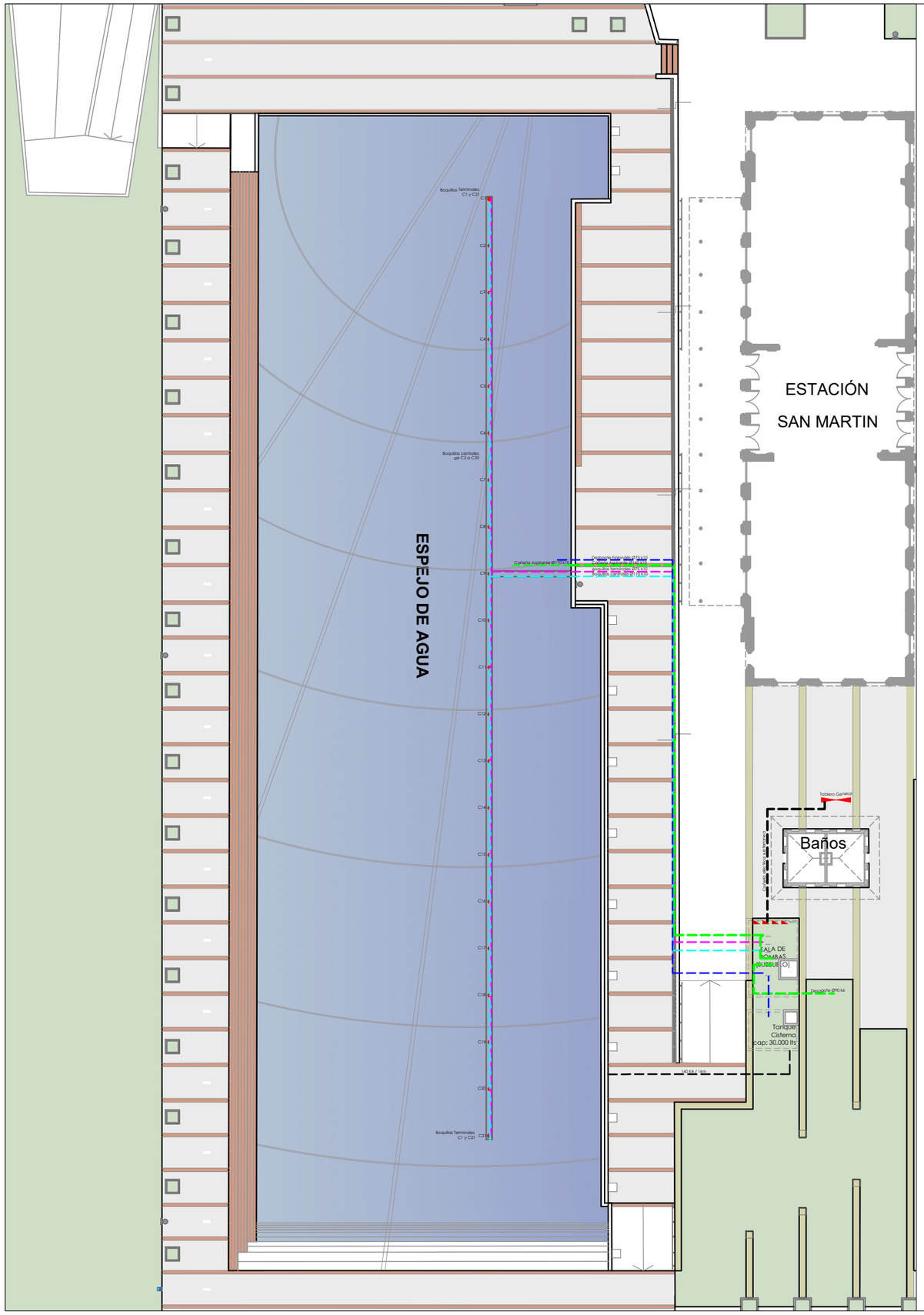
Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

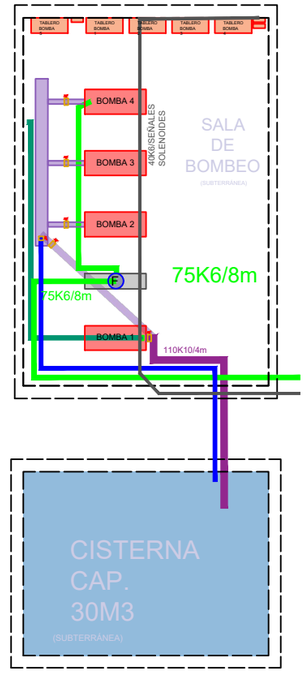
PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: PLANTEO DE LUMINARIAS Y TABLEROS | **ANEXO III**

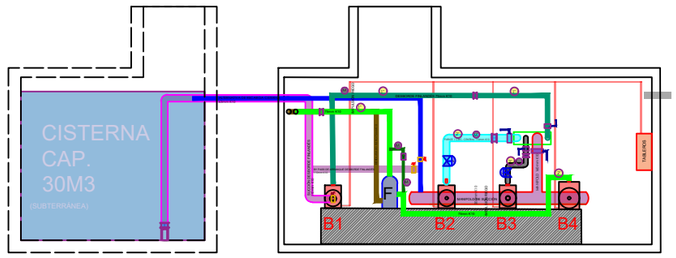


N

DETALLE SALA DE BOMBEO - PLANTA



DETALLE SALA DE BOMBEO - PERFIL OESTE



San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: INSTALACIÓN FUENTE DEL BICENTENARIO

ANEXO IV

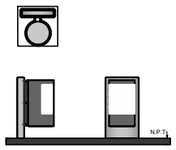
Basurero modelo tipo "Groomy"

MATERIALES
Murete de hormigón armado in situ y cesto de chapa de hierro lisa nº16 con caladura de círculo perforado D:4mm.
En la parte superior con un anillo de planchuela (0,03m de ancho) con una bisagra pivotante, en la parte inferior un anillo de planchuela fijo y a él se soldará en el fondo una chapa perforada D:10mm.

TERMINACIÓN
Murete: Hormigón a la vista con borde biselado.
Cesto: Tratamiento anticorrosivo, antioxido y pintura con esmalte sintético, acabado brillante.
Código de color: gris 8302 sinteplast.
Contrapiso: liso fratasado.

FIJACIÓN
Murete de hormigón armado anclado mediante hierros Ø8 a base de hormigón.
Cesto metálico fijado a murete de H°A° mediante brocas tuercas antivandalicas.

CANTIDAD
18
ÁREA A PINTAR
Cesto: 1,70m²



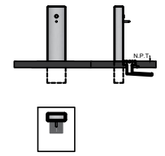
Bebedero

MATERIALES
Murete de hormigón armado in situ con sistema de grifería antivandálica de pared tipo "FV" con válvula automática. Con receptáculo de desagüe y rejilla de hierro.

TERMINACIÓN
Murete: Hormigón a la vista con borde biselado.
Rejilla:Tratamiento anticorrosivo, antioxido y pintura con esmalte sintético, acabado brillante.
Código de color: gris 8302 sinteplast.

FIJACIÓN
Murete de hormigón armado empotrado en base de hormigón.

CANTIDAD
4



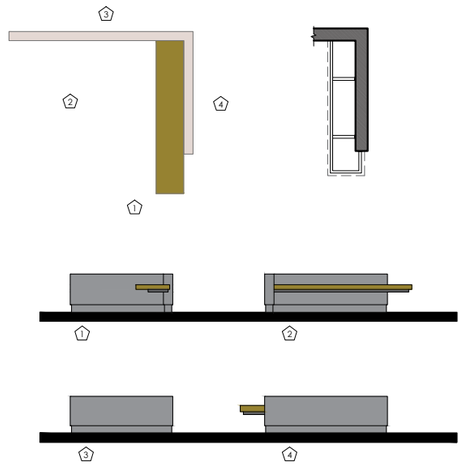
Banco modelo "L"

MATERIALES
Muro revestido en Travertino Rústico
Asiento de listones de madera dura.

TERMINACIÓN
Asiento: Protector para maderas brillante tipo “Cetol Duración Extrema” o similar, color Roble.

FIJACIÓN
Anclado en voladizo mediante varillas roscadas con planchuelas al muro de hormigón.

CANTIDAD
152
ÁREA A PINTAR
Asiento: 4,30m²



Banco lineal de 18mts y 22mts

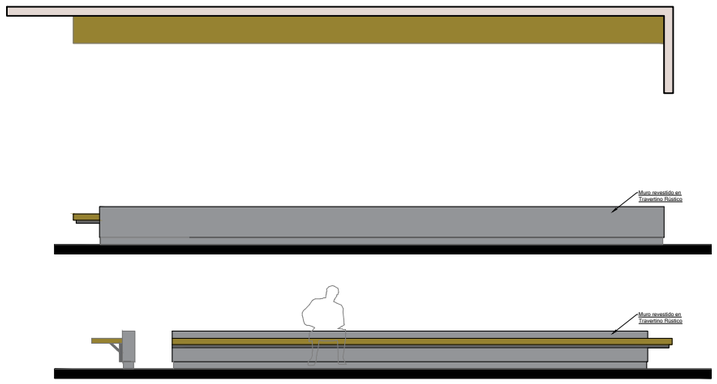
MATERIALES
Muro revestido en Travertino Rústico
Asiento de listones de madera dura.

TERMINACIÓN
Asiento: Protector para maderas brillante tipo “Cetol Duración Extrema” o similar, color Roble.

FIJACIÓN
Anclado en voladizo mediante varillas roscadas con planchuelas al muro de hormigón.

CANTIDAD
1 de 18mts
1 de 22mts

ÁREA A PINTAR
Asiento 18mts: 18,00m²
Asiento 22mts: 25,00m²



San Juan Gobierno
Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: DETALLE DE MOBILIARIO | **ANEXO V**

Bicicletero

MATERIALES

Estructura resistente de planchuela de hierro 2 ½" x 3/16".
Cartel de chapa de hierro lisa Nº16.

TERMINACIÓN

Esmalte sintético forja marca “Albalux”/ "Ferroxin" o similar, color negro/ hierro antiguo.

FIJACIÓN

Soldados en su base metálica a dos planchuelas con anclajes de sujeción y anclaje químico a base de hormigón.
Anclado mediante varillas roscadas con tuercas antivandalicas.

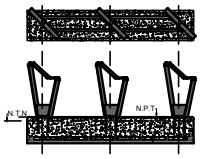
CANTIDAD TOTAL: 29

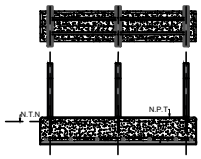
2 módulos x 5 bicicleteros c/u= 20
3 módulo x 3 bicicleteros c/u= 9

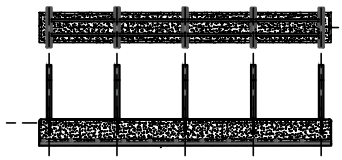
ÁREA A PINTAR

Estructura: 0,20m²









San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: DETALLE DE BICICLETERO | **ANEXO VI**

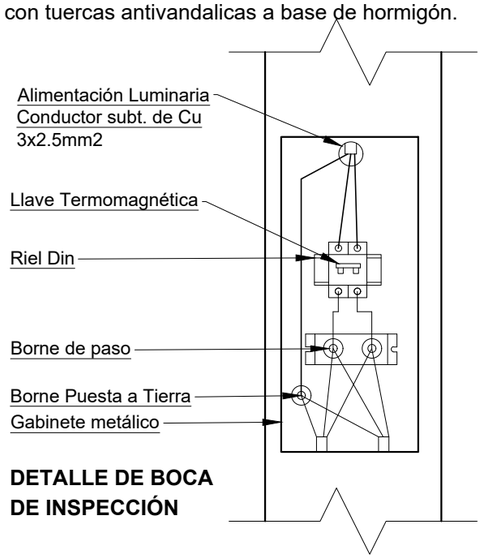
Luminaria brazo pescante helicoidal

MATERIALES
Luminaria: Kraken Ignis Lighting LED, 6 unid.
Columna de hierro Ø100mm y brazos de caño de hierro Ø60mm.

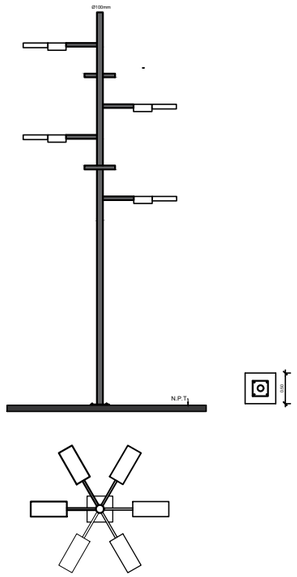
TERMINACIÓN
Esmalte sintético forja marca “Albalux”/ "Ferroxin" o similar, color negro/ hierro antiguo.

FIJACIÓN
Anclado mediante varillas roscadas con tuercas antivandalicas a base de hormigón.

CANTIDAD
5
ÁREA A PINTAR
Columna y brazos: 3,8m²



DETALLE DE BOCA DE INSPECCIÓN



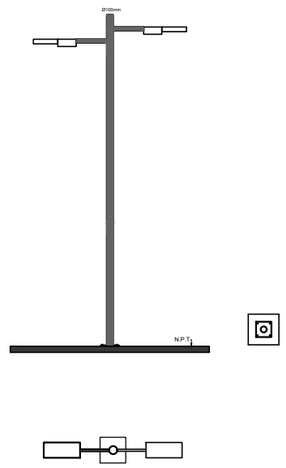
Luminaria brazo pescante doble

MATERIALES
Luminaria: Kraken Ignis Lighting LED, 2 unid.
Columna de hierro Ø100mm y brazos de caño de hierro Ø60mm.

TERMINACIÓN
Esmalte sintético forja marca “Albalux”/ "Ferroxin" o similar, color negro/ hierro antiguo.

FIJACIÓN
Anclado mediante varillas roscadas con tuercas antivandalicas a base de hormigón.

CANTIDAD
10
ÁREA A PINTAR
Columna y brazos: 2,42m²



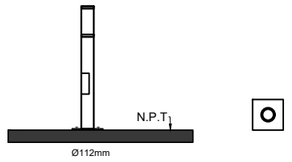
Luminaria Mini Stogy II

MATERIALES
Luminaria: Lámpara LED - E27 - Cálida, 1 unid.
Columna de hierro Ø112mm

TERMINACIÓN
Esmalte sintético forja marca “Albalux”/ "Ferroxin" o similar, color negro/ hierro antiguo.

FIJACIÓN
Anclado mediante varillas roscadas con tuercas antivandalicas a base de hormigón.

CANTIDAD
43
ÁREA A PINTAR
Columna: 1m²



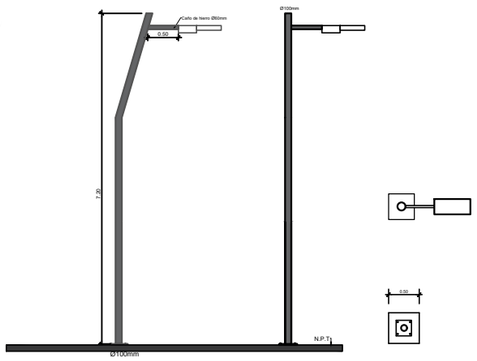
Luminaria brazo pescante simple

MATERIALES
Luminaria: Kraken Ignis Lighting LED, 1 unid.
Columna de hierro Ø100mm y brazos de caño de hierro Ø60mm.

TERMINACIÓN
Esmalte sintético forja marca “Albalux”/ "Ferroxin" o similar, color negro/ hierro antiguo.

FIJACIÓN
Anclado mediante varillas roscadas con tuercas antivandalicas a base de hormigón.

CANTIDAD
29
ÁREA A PINTAR
Columna y brazos: 2,33m²



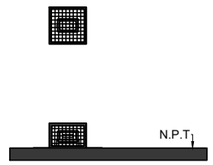
Reja antivandalica de proyectores LED

MATERIALES
Luminaria: Proyector LED 50w.
Reja antivandálica: Marco de perfil "L" ⅝" x ⅛" y malla de alambre galvanizado Ø1,5mm, cuadrícula de 2,5 x 2,5cm.

TERMINACIÓN
Esmalte sintético forja marca “Albalux”/ "Ferroxin" o similar, color negro/ hierro antiguo.

FIJACIÓN
Anclado mediante varillas roscadas con tuercas antivandalicas a base de hormigón.

CANTIDAD
96
ÁREA A PINTAR
Reja: 0,1m²



San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: DETALLE DE LUMINARIAS | **ANEXO VII**

CALLE LAS HERAS

CALLE DE CORTESIA

AVENIDA ESPAÑA

CALLE SANTA FE

ESTACIONAMIENTOS

AVENIDA CÓRDOBA

N

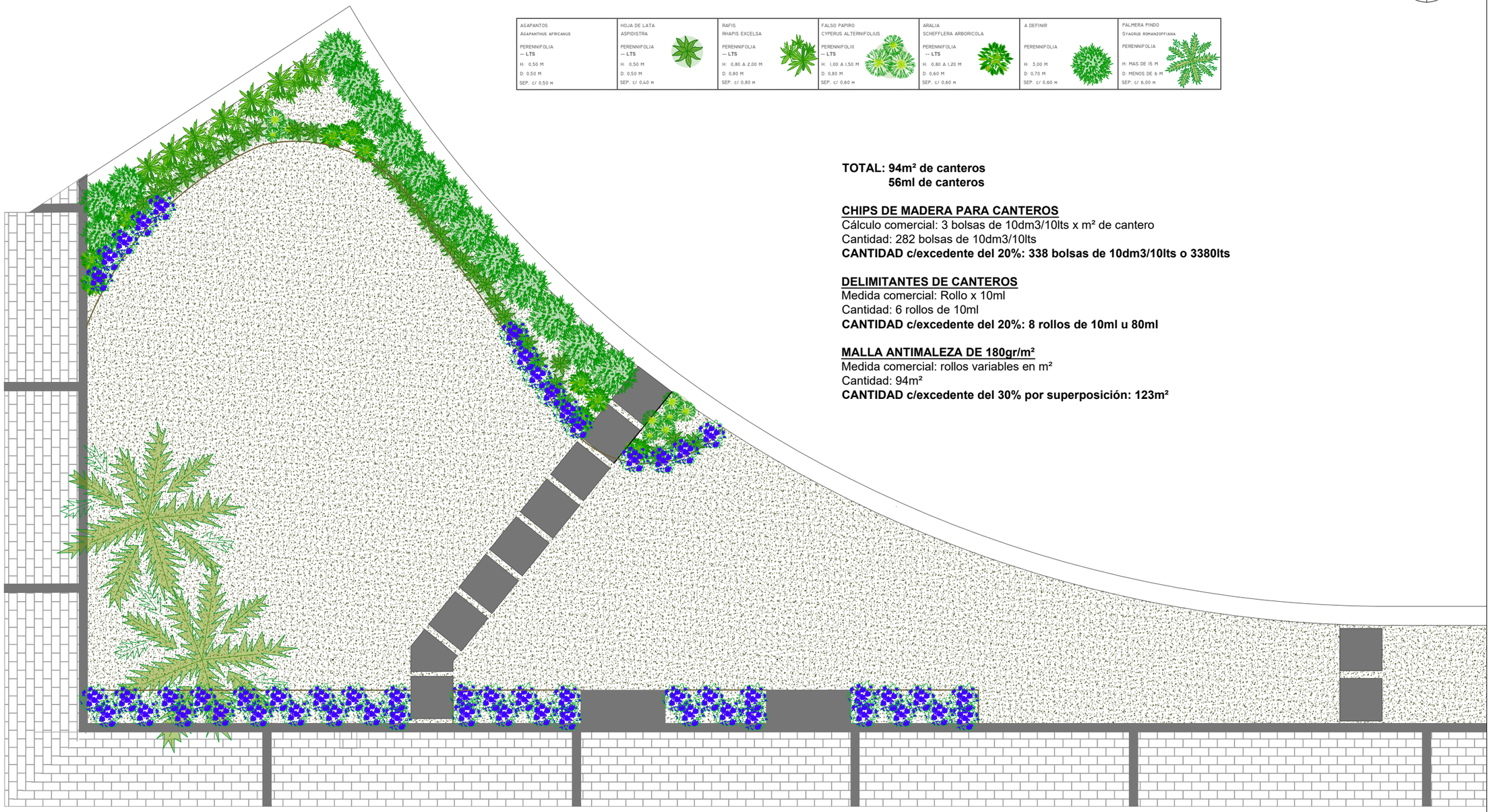
San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **ESPACIOS VERDES DEL TEATRO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: PLANIMETRÍA GRAL | **ANEXO VIII**



AGAPANTOS	HOJA DE LATA	RAFIS	FALSO PAPIRO	ARALIA	A DEFINIR	PALMERA PINDO
AGAPANTHUS AFRICANUS	ASPIDISTRA	RHAPIS EXCELSA	CYPERUS ALTERNIFOLIUS	SCHEFFLERA ARBORICOLA		SYAGRUS ROMANZOFFIANA
PERENNIFOLIA	PERENNIFOLIA	PERENNIFOLIA	PERENNIFOLIO	PERENNIFOLIA	PERENNIFOLIA	PERENNIFOLIA
-- LTS	-- LTS	-- LTS	-- LTS	-- LTS		
H: 0,50 M	H: 0,50 M	H: 0,80 A 2,00 M	H: 1,00 A 1,50 M	H: 0,80 A 1,20 M	H: 3,00 M	H: MAS DE 15 M
D: 0,50 M	D: 0,50 M	D: 0,80 M	D: 0,80 M	D: 0,60 M	D: 0,70 M	D: MENOS DE 6 M
SEP. c/ 0,50 M	SEP. c/ 0,40 M	SEP. c/ 0,80 M	SEP. c/ 0,60 M	SEP. c/ 0,60 M	SEP. c/ 0,60 M	SEP. c/ 6,00 M

TOTAL: 94m² de canteros
56ml de canteros

CHIPS DE MADERA PARA CANTEROS
Cálculo comercial: 3 bolsas de 10dm3/10lts x m² de cantero
Cantidad: 282 bolsas de 10dm3/10lts
CANTIDAD c/excedente del 20%: 338 bolsas de 10dm3/10lts o 3380lts

DELIMITANTES DE CANTEROS
Medida comercial: Rollo x 10ml
Cantidad: 6 rollos de 10ml
CANTIDAD c/excedente del 20%: 8 rollos de 10ml u 80ml

MALLA ANTIMALEZA DE 180gr/m²
Medida comercial: rollos variables en m²
Cantidad: 94m²
CANTIDAD c/excedente del 30% por superposición: 123m²

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: JARDINES INTERNOS TEATRO DEL BICENTENARIO | **ANEXO IX**

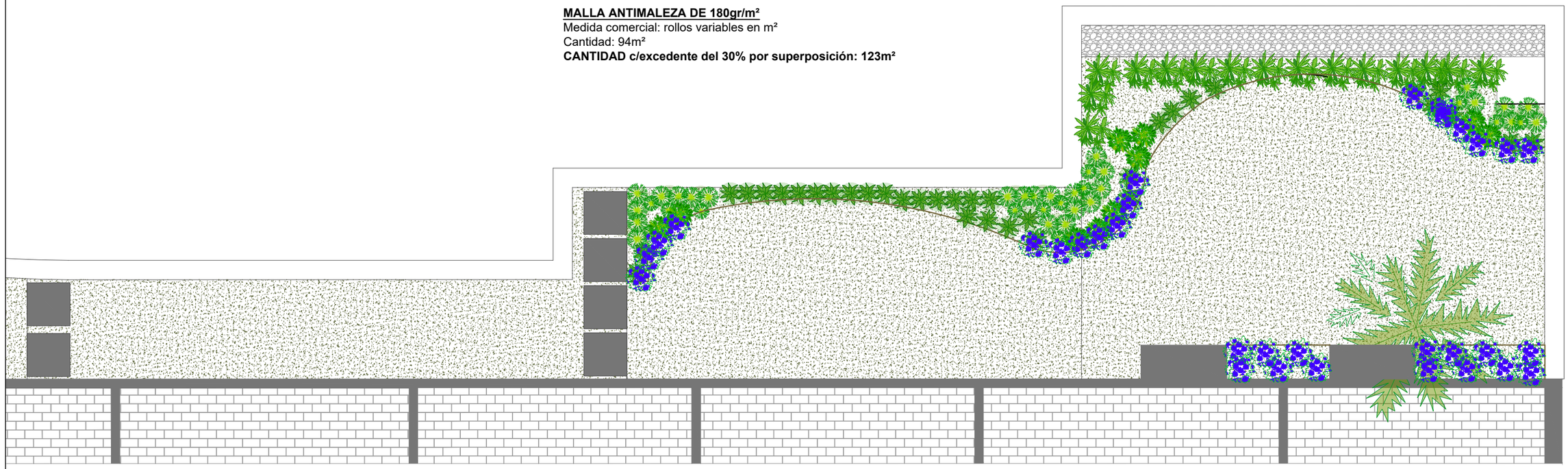
AGAPANTOS *Agapanthus africanus* PERENNIFOLIA -- LTS H: 0,50 M D: 0,50 M SEP. c/ 0,50 M	HOJA DE LATA *Aspidistra* PERENNIFOLIA -- LTS H: 0,50 M D: 0,50 M SEP. c/ 0,40 M	RAFIS *Rhapis excelsa* PERENNIFOLIA -- LTS H: 0,80 A 2,00 M D: 0,80 M SEP. c/ 0,80 M	FALSO PAPIRO *Cyperus alternifolius* PERENNIFOLIO -- LTS H: 1,00 A 1,50 M D: 0,80 M SEP. c/ 0,60 M	ARALIA *Schefflera arboricola* PERENNIFOLIA -- LTS H: 0,80 A 1,20 M D: 0,60 M SEP. c/ 0,60 M	A DEFINIR PERENNIFOLIA H: 3,00 M D: 0,70 M SEP. c/ 0,60 M	PALMERA PINDO *Syagrus romanzoffiana* PERENNIFOLIA H: MAS DE 15 M D: MENOS DE 6 M SEP. c/ 6,00 M

TOTAL: 94m² de canteros
56ml de canteros

CHIPS DE MADERA PARA CANTEROS
Cálculo comercial: 3 bolsas de 10dm3/10lts x m² de cantero
Cantidad: 282 bolsas de 10dm3/10lts
CANTIDAD c/excedente del 20%: 338 bolsas de 10dm3/10lts o 3380lts

DELIMITANTES DE CANTEROS
Medida comercial: Rollo x 10ml
Cantidad: 6 rollos de 10ml
CANTIDAD c/excedente del 20%: 8 rollos de 10ml u 80ml

MALLA ANTIMALEZA DE 180gr/m²
Medida comercial: rollos variables en m²
Cantidad: 94m²
CANTIDAD c/excedente del 30% por superposición: 123m²



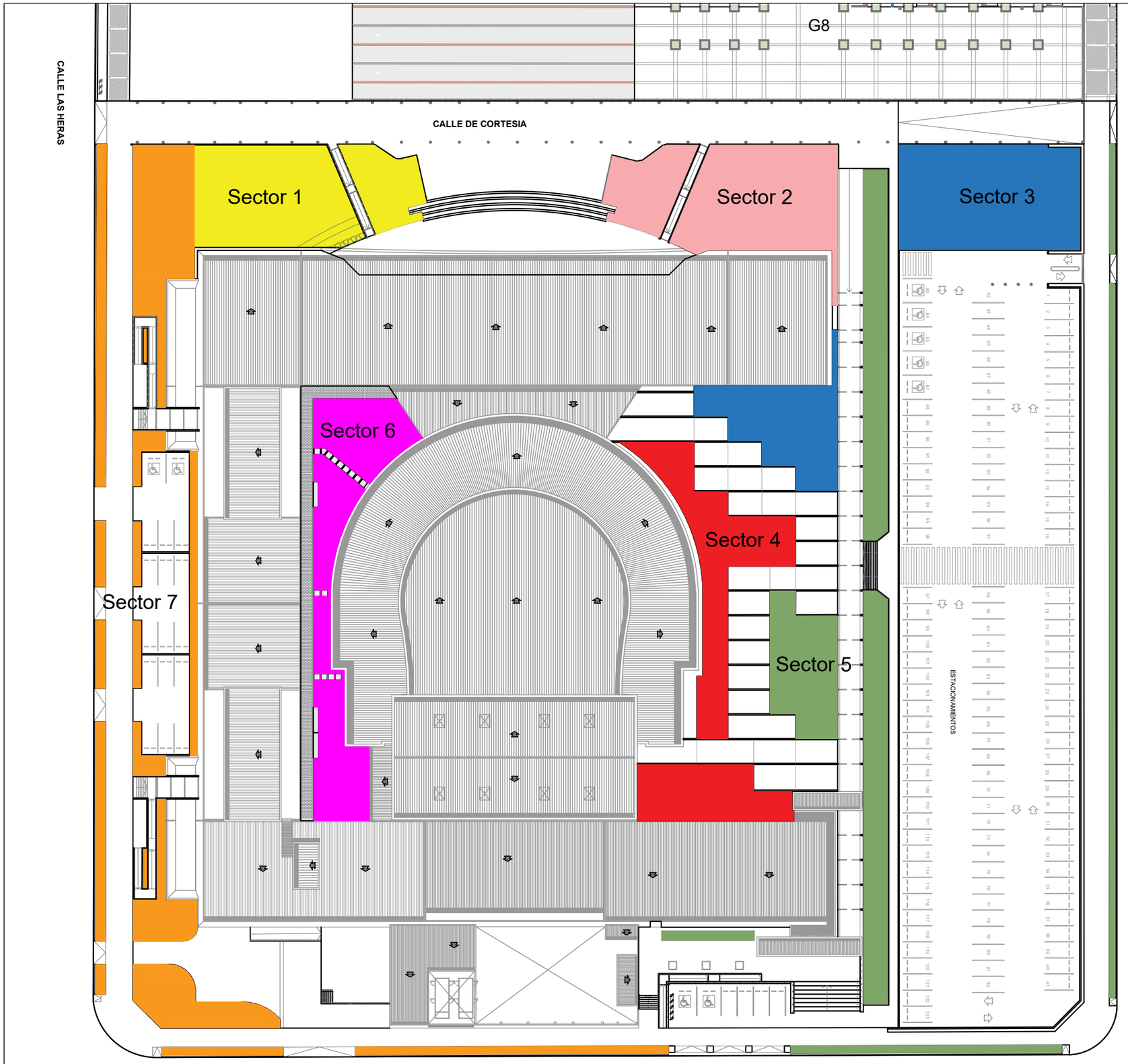
San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: JARDINES INTERNOS TEATRO DEL BICENTENARIO | **ANEXO X**



N

OPERACIONES DE RIEGO:

- Sector 1
- Sector 2
- Sector 3
- Sector 4
- Sector 5 (Goteo)
- Sector 6 (Goteo)
- Sector 7

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **PLAZA DEL BICENTENARIO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: OPERACIONES DE RIEGO | **ANEXO XI**

Calle LAS HERAS

N

AV. JOSE I. DE LA ROZA

AV. LIBERTADOR SAN MARTIN

OPERACIÓN N° 11

OPERACIÓN N° 10

OPERACIÓN N° 9

OPERACIÓN N° 8

OPERACIÓN N° 7

OPERACIÓN N° 6

OPERACIÓN N° 5

OPERACIÓN N° 4

OPERACIÓN N° 12

OPERACIÓN N° 13

OPERACIÓN N° 15

OPERACIÓN N° 2

OPERACIÓN N° 1

OPERACIÓN N° 3

OPERACIÓN N° 14

Av. ESPAÑA

RIVADAVIA

LAPRIDA

San Juan Gobierno

Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **ESPACIOS VERDES CENTRO CÍVICO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: PLANIMETRÍA GRAL

ANEXO XII

Calle LAS HERAS

N

AV. JOSE I. DE LA ROZA

AV. LIBERTADOR SAN MARTIN

Av. ESPAÑA

RIVADAVIA

LAPRIDA

OPERACIONES DE RIEGO:

- Operación 1
- Operación 2
- Operación 3
- Operación 4
- Operación 5
- Operación 6
- Operación 7
- Operación 8
- Operación 9
- Operación 10
- Operación 11
- Operación 12
- Operación 13
- Operación 14
- Operación 15

San Juan Gobierno

Ministerio de **Infraestructura, Agua y Energía**

Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Espacios Verdes**

ESPACIO: **ESPACIOS VERDES CENTRO CÍVICO**

PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO Y DE LOS ESPACIOS VERDES DEL TEATRO DEL BICENTENARIO Y CENTRO CÍVICO

PLANO: OPERACIONES DE RIEGO

ANEXO XIII